En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 10:00 hrs. diez horas, del día martes 28 veintiocho, de Junio del año 2022 dos mil veintidós, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2021-2024 dos mil veintiuno, dos mil veinticuatro, para efectuar Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 14 catorce. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**PRIMER PUNTO:** Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - ***C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:*** Buenas días Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. C. Síndica Municipal C. Magali Casillas Contreras. C. Regidores: C. Betsy Magaly Campos Corona. C. Ernesto Sánchez Sánchez. C. Diana Laura Ortega Palafox. C. Francisco Ignacio Carrillo Gómez. C. Jesús Ramírez Sánchez. C. Marisol Mendoza Pinto. C. Jorge de Jesús Juárez Parra. C. Eva María de Jesús Barreto. C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Raúl Chávez García. C. Edgar Joel Salvador Bautista. C. Tania Magdalena Bernardino Juárez. C. Mónica Reynoso Romero. C. Sara Moreno Ramírez. Señor Presidente, le informo a Usted la asistencia de 15 quince, Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal. (Justifica: La Regidora Diana Laura Ortega Palafox.) ***C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:*** Muchas gracias Secretaria, muy buenos días a todos compañeros Regidores. Una vez integrado este Ayuntamiento, declaro formalmente instalada esta Sesión Ordinaria No. 14 catorce, proceda al desahogo de la Sesión, Señora Secretaria. ***C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:*** Gracias Presidente. Previo a entrar al orden del día, voy a poner a su consideración, un escrito que suscribe la Regidora Diana Laura Ortega Palafox, que a la letra dice: *Por este conducto me permito enviarle un cordial saludo, esperando se encuentre bien, por otra parte, le solicito tenga a bien someter a la aprobación de este Honorable Pleno, la justificación a mi inasistencia a la presente Sesión Pública Ordinaria número 14 catorce, ya que por recomendación médica y para evitar posibles contagios por el virus COVID-19 que me fue diagnosticado, me ese imposible asistir a la misma. Sin otro particular agradezco la atención que sirva a la presente.* Fechado el 28 veintiocho de Junio del 2022 dos mil veintidós. Suscribe la Regidora Diana Laura Ortega Palafox. Queda a la consideración de este Pleno, la solicitud de justificación de inasistencia por parte de la Regidora, por lo que les pido que quiénes estén a favor de aprobar y de justificar dicha inasistencia, lo manifiesten levantando su mano….  **15 votos a favor, aprobado por unanimidad de los presentes.**  **SEGUNDO PUNTO:** Lectura y aprobación del orden del día. - **PRIMERO.-** Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**SEGUNDO.-** Lectura y aprobación del Orden del Día. - - - - - -

**TERCERO.-** Aprobación de Actas de Ayuntamiento Extraordinarias No. 18 dieciocho, y No. 19 diecinueve, y Ordinarias No. 10 diez y No. 11 once. - - - - - - - - - - - - - - - - - - **CUARTO.-** Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza al Regidor Consejero Propietario y Suplente que formarán parte del Consejo Técnico de Catastro Municipal. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. - - - - - - - - **QUINTO.-** Dictamen que reforma el Artículo 37 treinta y siete, adicionando la Fracción XXIX del Reglamento de Policía y Orden Público para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con el objeto de establecer como falta administrativa la violencia sexual callejera. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **SEXTO.-** Iniciativa de Acuerdo Económico, que solicita autorización para la donación de 4 cuatro bienes muebles, propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en favor de particulares. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **SÉPTIMO.-** Iniciativa que solicita se autorice la prórroga prevista por el Artículo 99 noventa y nueve del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, respecto a la Iniciativa de Ordenamiento que actualice y reforme el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **OCTAVO.-** Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la autorización para la celebración del Convenio de Acuerdo específico sobre la prestación de Servicio Social y Prácticas Profesionales con el Instituto de Formación Superior de Ciudad Guzmán UNV (Anteriormente UNIVER). Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **NOVENO.-** Iniciativa que solicita se autorice la prórroga prevista por el Artículo 99 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, respecto de la creación del Reglamento de Percepciones, Incentivos, Deducciones, Tabuladores de Sueldos y Salarios de los Servidores Públicos que prestan sus servicios al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. - - **DÉCIMO.-** Dictamen que proponeal Ciudadano Juan Carlos Romo Peña que ocupará el cargo de Presidente Ejecutivo del Consejo de Desarrollo Económico del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **UNDÉCIMO.-** Dictamen que reforma el Reglamento del Sistema Municipal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **DUODÉCIMO.-** Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza la firma de Convenio entre la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco y el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, para acceder al Programa Fondo de Talleres para Casas de la Cultura Municipales 2022 dos mil veintidós. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **DÉCIMO TERCERO.-** Exhorto al Director y a la Comisión Tarifaria del OPD SAPAZA, para que se revisen y justifiquen, y en su caso modifiquen, las cuotas y las tarifas de los usuarios por la contraprestación de los Servicios Públicos de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento y Disposición Final de Aguas Residuales. Motiva la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **DÉCIMO CUARTO.-** Iniciativa de Acuerdo Económico que contiene propuesta para emitir voto respecto a la Minuto de Proyecto de Decreto Número 2876/LXIII/22, por la que se resuelve la Iniciativa de Ley que reforma el Artículo 15 quince, 35 treinta y cinco, y 50 cincuenta de la Constitución Política del Estado de Jalisco. Motiva la C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **DÉCIMO QUINTO.-** Iniciativa de Acuerdo Económico en el cual se exhorta a los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, a evitar conductas de violencia política de conformidad a los diferentes Ordenamientos Legales vigentes. Motiva la C. Regidora Mónica Reynoso Romero. - - - **DÉCIMO SEXTO.-** Dictamen que aprueba la inclusión de nuevas denominaciones al Banco de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **DÉCIMO SÉPTIMO.-** Iniciativa de Acuerdo que informa al Pleno del Ayuntamiento el Acuerdo Legislativo 377-XLIII-22 del Congreso del Estado de Jalisco. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. - - - - - - - - - - - - - - - - **DÉCIMO OCTAVO.-** Dictamen que propone aprobación del Presupuesto de Egresos del Organismo Público Descentralizado, Comité de Feria del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2022 dos mil veintidós. Motiva el C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez. - - - - - - - - - - - **DÉCIMO NOVENO.-** Dictamen que propone la baja de 48 cuarenta y ocho, bienes muebles del Patrimonio propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que se encuentran en el patio de la Coordinación de Patrimonio Municipal. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. - - - - - - - - - - - - - **VIGÉSIMO.-** Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, en colaboración con la de Reglamentos y Gobernación, en el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Reglamento de Obras Públicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Francisco Ignacio Carrillo Gómez. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **VIGÉSIMO PRIMERO.-** Dictamen que determina la propuesta de campaña de reforestación en el marco del día 05 cinco de Junio, Día Mundial del Medio Ambiente y Día Municipal de Reforestación de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidora Sara Moreno Ramírez. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la creación de un protocolo de actuación entre los Regidores y los Asesores Jurídicos, a efecto de evitar el acoso y hostigamiento laboral del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Eva María de Jesús Barreto. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **VIGÉSIMO TERCERO.-** Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba los Techos Financieros, asignados a las Obras Públicas provenientes de Recursos Federales, asignados al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS). Motiva el C. Regidor Francisco Ignacio Carrillo Gómez. - - - - - - - - - - - - - - **VIGÉSIMO CUARTO.-** Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que solicita la autorización de una prórroga al término acordado por este Pleno, en la Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 12 doce, celebrada el 20 veinte de Mayo del 2022 dos mil veintidós, en el punto No. 7 siete del orden del día. Motiva el C. Regidor Francisco Ignacio Carrillo Gómez. - - - - - - - - - - - - **VIGÉSIMO QUINTO.-** Asuntos varios. - - - - - - - - - - - - - - - - - **VIGÉSIMO SEXTO.-** Clausura de la Sesión. - - - - - - - - - - - - - ***Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:*** Señores Regidores, queda a su consideración el orden del día, por si alguien tiene algún punto vario que agendar…. ***C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:*** Buenos días Presidente, Síndico, Señora Secretaria, compañeros Regidores. Solicito a la Señora Secretaria que se retire el punto No. 12 doce del orden del día presentado, para que se presente en una próxima Sesión, gracias, es cuanto. ***C. Regidor Francisco Ignacio Carrillo Gómez:*** Buenos días Presidente, Síndico, compañeros Regidores, Secretaria. Pido también se baje el punto No. 24 veinticuatro del orden del día, para desahogarse con posterioridad en otra Sesión, gracias. ***C. Regidora Eva María de Jesús Barreto:*** Buenos días Presidente, Síndico, Secretaria, compañeros. Pido que el punto No. 22 veintidós sea adelantado al punto No. 4 cuatro del orden del día, gracias. ***C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:*** Gracias. Nada más para preguntarle a la Regidora Eva, motivo por el cual nos haces esa petición. Por favor, si pudieras complementarnos, gracias. ***C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:*** Gracias Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. No hay ninguna manifestación o comentario…. Entonces, queda a su consideración el orden del día, quiénes estén a favor de aprobarlo con las modificaciones propuestas, lo manifiesten levantando su mano…. **11 votos a favor. 4 votos en abstención: De la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba, del C. Regidor Raúl Chávez García, de la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez y del C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista. Aprobado por mayoría de los presentes. - - - - - -**  **TERCER PUNTO:** Aprobación de Actas de Ayuntamiento Extraordinarias No. 18 dieciocho, y No. 19 diecinueve, y Ordinarias No. 10 diez y No. 11 once. ***C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:*** Mismas que fueron enviadas a sus correos electrónicos con anticipación para su análisis y lectura, queda a su consideración alguna manifestación o comentario respecto de las mismas…. Si no hay ninguno, entonces les pido que quiénes estén a favor de aprobar el contenido de las Actas que fueron remitidas en su oportunidad, lo manifiesten levantando su mano…. **14 votos a favor. 1 voto en abstención: De la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. Aprobado por mayoría absoluta. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -** **CUARTO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza al Regidor Consejero Propietario y Suplente que formarán parte del Consejo Técnico de Catastro Municipal. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. ***C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE*** *Quien motiva y suscribe*  ***CIUDADANO ALEJANDRO******BARRAGÁN SÁNCHEZ*** *, en mi carácter de Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y 86 demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto número 124, 5,10, 29, 30, 37, 38, 47, 48, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y articulo 3 punto 2, y 96 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a presentar al Pleno de éste H. Ayuntamiento la siguiente;* ***INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE AUTORIZA AL REGIDOR CONSEJERO PROPIETARIO Y SUPLENTE QUE FORMARÁN PARTE DEL CONSEJO TECNICO DE CATASTRO MUNICIPAL,*** *de acuerdo a la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.*** *Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndico que la Ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia Municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.* ***II.*** *Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial, de la organización Política y Administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonios propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.* ***III.*** *Por su parte, la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, determina que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con Organismos Públicos y Privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado y celebrar convenios con el Estado a fin de que éste de manera directa o a través del Organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio.* ***IV.*** *El artículo 23 de la Ley de Catastro del Estado de Jalisco, menciona: “Artículo 23.- Los Ayuntamientos, aun cuando hubieren celebrado convenio con el Ejecutivo del Estado para la administración de su Catastro, deberán constituir el Consejo Técnico de Catastro Municipal, conforme a las bases siguientes: I.- Se podrá integrar por: a).- . . . . . .**b).- . . . . . . c).- . . . . . . c).- . . . . . . d).- El Regidor que el ayuntamiento determine; e).. . . . .f).- . . . . . g).- . . . . h).- . . . . i).- . . . . .j).- . . . . . II.- Los Consejos Técnicos de Catastro Municipal estará facultados para estudiar, revisar, y formular recomendaciones respecto de las propuestas de valores unitarios de terrenos y construcciones, y remitirlos con fines de revisión al Consejo Técnico de catastral del Estado: y**III.- Sus facultades específicas se determinarán en el reglamento que expida el ayuntamiento para normar su funcionamiento. Por su parte, el Reglamento del Consejo Técnico del Catastro publicado en el Gaceta Trayectoria III Edición Especial, Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. Época 1, año 2 de fecha Octubre de 2002, nos define como: Catastro Municipal.- La Dirección de Catastro Municipal, dependencia del gobierno municipal, a la cual le corresponden las atribuciones de autoridad catastral, teniendo a su cargo las operaciones catastrales y operando con base en las disposiciones establecidas en la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco. En esta tesitura, tenemos que el Consejo Técnico de Catastro Municipal, es un órgano colegiado, de carácter permanente, facultado para estudiar, revisar y formular recomendaciones respecto a las propuestas de valore unitarios de terrenos y construcciones; así como coeficientes de demérito e incremento de predios ubicados en el territorio municipal que presente la autoridad catastral, y remitirlos con fines de homologación al “Consejo Técnico Catastral del Estado”. De manera equiparada, el artículo 7 del Reglamento Municipal en cita, en la fracción I inciso d).- refiere que la integración de dicho Consejo, se hará con el Regidor que el Ayuntamiento determine. Ahora bien, en cumplimiento a lo anterior, el suscrito propongo al Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, que dicho nombramiento, recaiga en la persona del* ***C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA,*** *en su calidad de* ***REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL****, para que forme parte del Consejo Técnico de Catastro Municipal como Consejero Propietario; y como suplente a la* ***C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA*** *aludida, conforme al artículo 10 del citado Reglamento. Lo anterior, en virtud de que Catastro, es una dependencia de la Hacienda Municipal, de conformidad a la estructura orgánica, prevista el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal, según lo refiere en su artículo 25 que a la letra dispone: “Artículo 25.- Para el cumplimiento de sus finalidades que le son propias, el Ayuntamiento organiza la estructura de la Administración Pública Municipal en sus dos vertientes, con la siguientes Áreas Municipales y autoridades: 1.- a la 3.- . . . . . .**4.-* ***HACIENDA MUNICIPAL*** *I.- a la III.- . . . . . . .* ***IV.- Dirección de Catastro*** *•Departamento de Trámite y Registro. •Departamento de Cartografía y Valuación.  
•Departamento de Informática. •Departamento de Servicios Catastrales. Lo anterior además de que dichas atribuciones y facultades ya se le encuentran conferidas a la comisión edilicia de mérito y que se encuentran previstas en el artículo 60 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. Por lo anterior, someto a elevar a esta Soberanía los siguientes:* ***PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.*** *Se autorice y determine conforme al numeral 23 de la Ley de Catastro del Estado en su fracción I inciso d) en concordancia con el Artículo 7 del Reglamento del Consejo Técnico de Catastro, al* ***C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA,*** *en su calidad de* ***REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL****, para que forme parte del Consejo Técnico de Catastro Municipal como* ***Consejero Propietario****; y como suplente a la* ***C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA*** *aludida, conforme al artículo 10 del citado Reglamento.* ***SEGUNDO.-*** *Se notifique a los regidores nombrados en supralineas, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.* ***TERCERO.-*** *Se notifique el contenido de la presente iniciativa a la Encargada de la Hacienda Pública Municipal, así como al Director de Catastro Municipal, a efecto de que se conforme de manera inmediata el Consejo Técnico de Catastro Municipal. ATENTAMENTE “2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco” “2022 Año del Cincuenta Aniversario del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán”. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 10 de Junio de 2022.* ***C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ.*** *Presidente Municipal.* ***FIRMA”- - - - C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:*** Gracias Presidente. Queda a su consideración esta Iniciativa de Acuerdo para algún comentario o manifestación respecto de la misma…. Si no hay ninguno, les pido que quiénes estén a favor de aprobar esta Iniciativa en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano… **15 votos a favor, aprobado por unanimidad de los presentes. - - - - - - - - - - - *C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:*** Buenos días compañeros Regidores, Regidoras, compañeros Abogados. Nuevamente Señor Presidente, muchas gracias por la confianza y también muchas gracias a los compañeros de la bancada y compañeros también de los otros partidos, muchas gracias por el voto y la confianza. Solamente gracias por la confianza que me tienen, por este cargo designado, gracias. - **QUINTO PUNTO:** Dictamen que reforma el Artículo 37 treinta y siete, adicionando la Fracción XXIX del Reglamento de Policía y Orden Público para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con el objeto de establecer como falta administrativa la violencia sexual callejera. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. ***C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE*** *Los que suscribimos,* ***CC. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ, SARA MORENO RAMÍREZ, JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, MAGALI CASILLAS CONTRERAS Y TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ***  *en nuestro carácter de regidores integrantes de las Comisión Edilicia Permanente de Seguridad Pública y Prevención Social como convocante y de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación, como coadyuvante, del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 4, 73, 77, 85 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 10, 37, 38, 41, 42, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los numerales 37, 38 fracción XVII, 40, 47, 66, 71, 86, 87, 88, 89, 93, 94, 104 al 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, nos permitimos presentar a la consideración del H. Ayuntamiento en Pleno,* ***DICTAMEN QUE REFORMA EL ARTÍCULO 37 ADICIONANDO LA FRACCIÓN XXIX REGLAMENTO DE POLICÍA Y ORDEN PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CON EL OBJETO DE ESTABLECER COMO FALTA ADMINISTRATIVA LA VIOLENCIA SEXUAL CALLEJERA****, con base en los siguiente:* ***ANTECEDENTES: I.-*** *En su artículo 115 la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, tendrán las facultades para aprobar, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.* ***II.-*** *Dentro del Artículo 77 la Constitución Política del Estado de Jalisco dicta que dentro de las facultades de los Municipios se encuentra la de expedir, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de organizar la administración pública municipal y regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia;* ***III.-*** *Que el artículo 41, fracción I, II, IV y 42 fracción III y VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, señalan la facultad del presidente municipal, de los regidores y comisiones del ayuntamiento para presentar iniciativas de ordenamientos municipales, así mismo establecen que los ordenamientos municipales pueden modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse siempre y cuando se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento, es decir, mediante el proceso legislativo o reglamentario que señala el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco* ***IV.-*** *Los numerales 66 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece como facultad de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública el proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de Seguridad Pública incluida en esta, lo relativo a la prevención social del delito e infracciones en el municipio. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia Artículo 50. Corresponde a los municipios, de conformidad con esta ley y las leyes locales en la materia y acorde con la perspectiva de género, las siguientes atribuciones: I. Instrumentar y articular, en concordancia con la política nacional y estatal, la política municipal orientada a erradicar la violencia contra las mujeres; II. Coadyuvar con la Federación y las entidades federativas, en la adopción y consolidación del Sistema; III. Promover, en coordinación con las entidades federativas, cursos de capacitación a las personas que atienden a víctimas; IV. Ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento del Programa; V. Apoyar la creación de programas de reeducación integral para los agresores; VI. Promover programas educativos sobre la igualdad y la equidad entre los géneros para eliminar la violencia contra las mujeres y VII. La atención de los demás asuntos que en materia de violencia contra las mujeres que les conceda esta ley u otros ordenamientos legales.* ***V.****- Con fecha 18 dieciocho de marzo se convocó a los integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Seguridad Pública y Prevención Social y de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación a la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia del Seguridad Pública y Prevención Social en la Sala de Reuniones de Presidencia Municipal para el estudio y aprobación de la Iniciativa de Punto de Acuerdo que turnó a Comisiones la Propuesta del Proyecto de Reforma al Artículo 37 Adicionando la Fracción XXIX al Reglamento de Policía y Orden Público para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con el Objetivo de Establecer como falta Administrativa la Violencia Sexual Callejera.* ***VI.-*** *Que con fecha 01 de abril de la presente anualidad se recibió en la oficina de Presidencia el oficio número OF-CPL-S/N-LXIII-22, firmado por el Secretario General del H. Congreso del Estado, Mtro. José Tomás Figueroa Padilla, en el cual se remiten los Acuerdos Legislativos* ***215-LXIII-22 y 221-LXIII-22****, mismos que viene anexos en el cuerpo de la presente iniciativa.* ***VII.****- Se giró oficio a la dependencia de Seguridad Pública Municipal a efecto de emitir la opinión técnica acerca de la reforma citada anteriormente; mismo que se respondió en el siguiente sentido que a la letra dice: 1.“Primeramente, la doctrina jurídica establece que la diferencia existente entre un Delito y una Falta Administrativa radica en que el primero se desprende de los Códigos Penales y la segunda se deriva de los Reglamentos de Policía y Buen Gobierno; de modo que, se colige que el delito es una conducta más grave que la falta administrativa y, por lo tanto, amerita una sanción de mayor trascendencia, en cuanto que la falta administrativa perturba el orden público, pero de manera menos significativa en comparación con el delito. 2. Se recomienda sustituir el término de la Fracción XXIX de Acoso Sexual Callejero por otro de igual importancia (como Violencia Sexual Callejera) y se especifiquen de manera clara y concisa las conductas sancionables.”* ***VIII.-*** *Por otro lado, en la parte expositiva, el autor de la iniciativa que hoy es materia de estudio, fundamentó y motivó su iniciativa en la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*** *1.**El acoso callejero ha sido definido como una forma de violencia contra las mujeres, que está tan naturalizada que en muchas ocasiones no se visibiliza. 2. El acoso sexual callejero como lo afirma la Organización de las Naciones Unidas (ONU) Mujeres (2019) es una realidad que reduce la libertad de movimiento y tránsito de las niñas y mujeres, reduce su capacidad de participar en la vida pública y además afecta negativamente en su salud y bienestar. Esta invasión a la privacidad de niñas y mujeres limita sus movimientos y restringe sus vidas por el miedo constante de vivir agresiones mayores como la violación o el asesinato. 3. De ahí que el reconocimiento social del Acoso Sexual Callejero como un tipo de violencia contra las mujeres en el espacio público, ha sido una tarea difícil de visibilizar en términos institucionales, debido a que socialmente se percibe como trivial pues al no manifestarse de manera física como otros tipos de violencia, suele ser minimizado, ignorado y tolerado. 4. En este contexto se propone una adición al Reglamento de Policía y Orden Público con el que se tipifica como falta administrativa. El acoso sexual incluye formas sin contacto, tales como, comentarios sexuales sobre las partes del cuerpo o la apariencia de una persona, silbidos mientras una mujer o una niña pasa, exige favores sexuales, observaciones sexuales sugerentes, seguimiento, exposición de órganos sexuales a alguien y, formas físicas de contacto, como acercarse a alguien en la calle o el transporte público, agarrándolo, pellizcando, dando palmadas o frotándose contra otra persona de una manera sexual. (ONU Mujeres, 2011) 5. Entender el acoso sexual callejero como un tipo de violencia en el espacio público sutil e invisible que limita la vida de niñas y mujeres en la vía pública, permite la propuesta de adicionar al artículo 37 la fracción XXIX del Reglamento de Policía y Orden Público con el objetivo de contemplan como falta administrativa el “Acoso sexual callejero” a fin de armonizar la reglamentación municipal con la legislación federal, estatal y lineamientos internacionales en la materia. - - - - - - - - - - - - - -*

|  |  |
| --- | --- |
| **Texto vigente** | **Propuesta de Adición** |
| **Artículo 37. Se consideran contravenciones al orden público las siguientes:**   1. Provocar disturbios, tumultos o escándalos que afecten la tranquilidad de la población 2. Expresar o realizar en cualquier forma, actos que causen directamente ofensas o insultos a una o más personas, en lugares públicos o privados, o que causen malestar a las personas. 3. Ingerir bebidas embriagantes en la vía o lugares públicos no autorizados. 4. Ingerir a bordo de cualquier vehículo bebidas alcohólicas en la vía pública. 5. Molestar o causar escándalo en estado de ebriedad o bajo el influjo de tóxicos a las personas, así como molestar a transeúntes, vecindarios y población en general por medio de palabras, actos o signos obscenos. 6. Consumir estupefacientes, psicotrópicos o inhalar sustancias tóxicas, considerando el riesgo de que por su consumo realice acciones que causen alteración al orden social o deambular bajo su efecto en la vía pública. 7. Formar u organizar grupos o pandillas en la vía pública que causen molestias a cualquier persona en su integridad física, sus bienes o derechos. 8. Producir ruidos por cualquier medio o causar desórdenes que alteren la tranquilidad de las personas o el orden público, igualmente molestar al vecindario con aparatos musicales usados con sonora intensidad. Que por la noche, dichos ruidos deben de ser máximo de sesenta decibeles. 9. El funcionamiento de estéreos de vehículos, bocinas o amplificadores que emitan sonidos mayores a sesenta decibeles, en cualquier horario y zona de la ciudad. En el caso de empresas que promocionen sus productos a través del perifoneo o que se dediquen al perifoneo se restringe el horario de funcionamiento de las 9:00 a las 20:00 horas, siempre y cuando no emitan sonidos superiores a los 80 decibeles o que puedan causar molestias a la ciudadanía, debiendo contar con el permiso correspondiente, ante la autoridad municipal. (*Artículo Reformado en Sesión Ord. 46 de 27/agosto/2012*) 10. Utilizar aparatos mecánicos o de sonido fuera del horario o con volumen diferente al autorizado. 11. Tener perros en casa habitación, patios, corrales, cocheras, azoteas o en cualquier lugar dentro de la zona urbana, que provoquen con sus ladridos o chillidos molestias a los vecinos u hostigue de manera tal, que provoque temor a los habitantes aledaños. 12. Propiciar la pelea de perros. 13. Participar en juegos de cualquier índole en la vía pública o lugares no autorizados que causen trastorno al libre tránsito, molestia al vecindario o dañen a las personas y sus bienes. Si el infractor fuera menor de edad, la sanción será impuesta a la persona de quien depende legalmente. 14. Practicar juegos de apuesta en la vía pública o en establecimientos no autorizados. 15. Usar pasamontañas, disfraces o cualquier indumentaria que cubra el rostro, valiéndose de esto para provocar la alteración del orden público. 16. Alterar el orden, arrojar líquidos u objetos, prender fuego o provocar altercados en los eventos o espectáculos públicos o en sus entradas o salidas. 17. Manchar, mojar o causar alguna molestia semejante intencionalmente a una o más personas. 18. Circular en motocicleta, bicicleta, patines, patinetas o similares, por las banquetas, vías de circulación de vehículos, andadores, plazas públicas o jardines, siempre que con ello se altere la libre circulación y la tranquilidad pública. 19. Manejar un vehículo de tal manera que se causen molestias a los peatones, a otros vehículos o a las propiedades de terceros, salpicando de agua, lodo, levantando polvo, derrapando llantas o de cualquier otra manera. 20. Incitar a un niño para que se enfrente a golpes o provoque a otro, con el objeto de molestar a los padres o familiares, de uno u otro, o de ambos. 21. Pedir gratificaciones por la custodia de vehículos estacionados en lugares públicos, sin autorización para ello de la autoridad correspondiente. 22. Asear vehículos en la vía pública cuando la acción cause molestias o altere la libre circulación de los vehículos. 23. Ofrecer o propiciar la venta de boletos de espectáculos públicos, con precios superiores a los autorizados. 24. El que viole los sellos de algún giro clausurado. 25. Dar serenata en la vía pública, sin el permiso correspondiente de la Oficina de Padrón y Licencias, o que contando con él, los participantes en ella, no guarden el debido respeto, atendiendo a las normas morales o que causen escándalo que moleste a los vecinos. 26. Organizar o realizar ferias, kermesses, fiestas o bailes públicos o privados, sin la autorización de la Oficina de Padrón y Licencias. 27. Desacato o resistencia a detenciones o mandato de Autoridades Municipales; y 28. Faltar al respeto y consideración a los representantes de la Autoridad o empleados públicos en el desempeño de sus labores y con motivo de las mismas. | **Artículo 37. Se consideran contravenciones al orden público las siguientes:**  ***XXIX.- El acoso sexual callejero, que consiste en molestar a otra persona a través de acciones, expresiones o conductas de naturaleza o connotación sexual, que generen una situación intimidatoria, de incomodidad, degradación, humillación, o un ambiente ofensivo en los lugares***  ***a). Lugares públicos de uso común o libre tránsito, como plazas comerciales, calles, avenidas, pasos a desnivel, vías terrestres de comunicación, paseos, jardines, parques y áreas verdes;***  ***b). Sitios de acceso público como mercados, centros de recreo, deportivos o de espectáculos;***  ***c). Inmuebles públicos;***  ***d).- Plazas, áreas verdes y jardines, senderos, calles y avenidas interiores, áreas deportivas, de recreo y esparcimiento que formen parte de los inmuebles sujetos al régimen de propiedad en condominio.*** |

*Lo anterior en base a los siguientes:* ***CONSIDERANDOS:******1.*** *El H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, ejerce las atribuciones materialmente legislativas que le conceden las leyes mediante la expedición de ordenamientos municipales, reforma, adición, derogación o abrogación de los mismos, por lo que el Órgano de Gobierno resulta competente para resolver sobre el presente asunto.* ***2.*** *Que una vez estudiados los puntos que integran la iniciativa que nos ocupa, los integrantes de estas comisiones edilicias, consideramos lo siguiente: De la Legitimidad: Ha quedado demostrado la competencia de las autoridades que intervenimos para conocer y dictaminar el asunto que nos fue turnado. De las formalidades: Quienes emitimos el presente dictamen constatamos que la iniciativa que se dictamina, si reúne los requisitos legales que establece el artículo 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, y quedando aprobada por unanimidad de los integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Seguridad Pública y Prevención Social. De la procedencia: Que una vez estudiados los puntos que integran la iniciativa que nos trata, ha quedado demostrada la competencia de las autoridades municipales en el proceso reglamentario que dictaminamos. Por lo antes fundado, expuesto, considerado y deliberado, en los términos de los artículos 104, 105, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, quienes integramos la Comisión Edilicia Permanente de Seguridad Pública y Prevención Social y la Comisión de Reglamentos y Gobernación, DECLARAMOS PROCEDENTE Y APROBAMOS POR UNANIMIDAD DE LOS REGIDORES PRESENTES, la iniciativa de Ordenamiento Municipal por el que se reforma el ARTÍCULO 37 ADICIONANDO LA FRACCIÓN XXIX REGLAMENTO DE POLICÍA Y ORDEN PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CON EL OBJETO DE ESTABLECER COMO FALTA ADMINISTRATIVA LA VIOLENCIA SEXUAL CALLEJERA de la siguiente manera: - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

|  |  |
| --- | --- |
| **Texto vigente** | **Propuesta de Adición** |
| **Artículo 37. Se consideran contravenciones al orden público las siguientes:**   1. Provocar disturbios, tumultos o escándalos que afecten la tranquilidad de la población 2. Expresar o realizar en cualquier forma, actos que causen directamente ofensas o insultos a una o más personas, en lugares públicos o privados, o que causen malestar a las personas. 3. Ingerir bebidas embriagantes en la vía o lugares públicos no autorizados. 4. Ingerir a bordo de cualquier vehículo bebidas alcohólicas en la vía pública. 5. Molestar o causar escándalo en estado de ebriedad o bajo el influjo de tóxicos a las personas, así como molestar a transeúntes, vecindarios y población en general por medio de palabras, actos o signos obscenos. 6. Consumir estupefacientes, psicotrópicos o inhalar sustancias tóxicas, considerando el riesgo de que por su consumo realice acciones que causen alteración al orden social o deambular bajo su efecto en la vía pública. 7. Formar u organizar grupos o pandillas en la vía pública que causen molestias a cualquier persona en su integridad física, sus bienes o derechos. 8. Producir ruidos por cualquier medio o causar desórdenes que alteren la tranquilidad de las personas o el orden público, igualmente molestar al vecindario con aparatos musicales usados con sonora intensidad. Que, por la noche, dichos ruidos deben de ser máximo de sesenta decibeles. 9. El funcionamiento de estéreos de vehículos, bocinas o amplificadores que emitan sonidos mayores a sesenta decibeles, en cualquier horario y zona de la ciudad. En el caso de empresas que promocionen sus productos a través del perifoneo o que se dediquen al perifoneo se restringe el horario de funcionamiento de las 9:00 a las 20:00 horas, siempre y cuando no emitan sonidos superiores a los 80 decibeles o que puedan causar molestias a la ciudadanía, debiendo contar con el permiso correspondiente, ante la autoridad municipal. (*Artículo Reformado en Sesión Ord. 46 de 27/agosto/2012*) 10. Utilizar aparatos mecánicos o de sonido fuera del horario o con volumen diferente al autorizado. 11. Tener perros en casa habitación, patios, corrales, cocheras, azoteas o en cualquier lugar dentro de la zona urbana, que provoquen con sus ladridos o chillidos molestias a los vecinos u hostigue de manera tal, que provoque temor a los habitantes aledaños. 12. Propiciar la pelea de perros. 13. Participar en juegos de cualquier índole en la vía pública o lugares no autorizados que causen trastorno al libre tránsito, molestia al vecindario o dañen a las personas y sus bienes. Si el infractor fuera menor de edad, la sanción será impuesta a la persona de quien depende legalmente. 14. Practicar juegos de apuesta en la vía pública o en establecimientos no autorizados. 15. Usar pasamontañas, disfraces o cualquier indumentaria que cubra el rostro, valiéndose de esto para provocar la alteración del orden público. 16. Alterar el orden, arrojar líquidos u objetos, prender fuego o provocar altercados en los eventos o espectáculos públicos o en sus entradas o salidas. 17. Manchar, mojar o causar alguna molestia semejante intencionalmente a una o más personas. 18. Circular en motocicleta, bicicleta, patines, patinetas o similares, por las banquetas, vías de circulación de vehículos, andadores, plazas públicas o jardines, siempre que con ello se altere la libre circulación y la tranquilidad pública. 19. Manejar un vehículo de tal manera que se causen molestias a los peatones, a otros vehículos o a las propiedades de terceros, salpicando de agua, lodo, levantando polvo, derrapando llantas o de cualquier otra manera. 20. Incitar a un niño para que se enfrente a golpes o provoque a otro, con el objeto de molestar a los padres o familiares, de uno u otro, o de ambos. 21. Pedir gratificaciones por la custodia de vehículos estacionados en lugares públicos, sin autorización para ello de la autoridad correspondiente. 22. Asear vehículos en la vía pública cuando la acción cause molestias o altere la libre circulación de los vehículos. 23. Ofrecer o propiciar la venta de boletos de espectáculos públicos, con precios superiores a los autorizados. 24. El que viole los sellos de algún giro clausurado. 25. Dar serenata en la vía pública, sin el permiso correspondiente de la Oficina de Padrón y Licencias, o que contando con él, los participantes en ella, no guarden el debido respeto, atendiendo a las normas morales o que causen escándalo que moleste a los vecinos. 26. Organizar o realizar ferias, kermesses, fiestas o bailes públicos o privados, sin la autorización de la Oficina de Padrón y Licencias. 27. Desacato o resistencia a detenciones o mandato de Autoridades Municipales; y 28. Faltar al respeto y consideración a los representantes de la Autoridad o empleados públicos en el desempeño de sus labores y con motivo de las mismas. | **Artículo 37. Se consideran contravenciones al orden público las siguientes:**  ***XXIX.- La violencia sexual callejera, que consiste en molestar a otra persona a través de acciones, expresiones o conductas de naturaleza o connotación sexual, que generen una situación intimidatoria, de incomodidad, degradación, humillación, o un ambiente ofensivo en los lugares***  ***a). Lugares públicos de uso común o libre tránsito, como plazas comerciales, calles, avenidas, pasos a desnivel, vías terrestres de comunicación, paseos, jardines, parques y áreas verdes;***  ***b). Sitios de acceso público como mercados, centros de recreo, deportivos o de espectáculos;***  ***c). Inmuebles públicos;***  ***d).- Plazas, áreas verdes y jardines, senderos, calles y avenidas interiores, áreas deportivas, de recreo y esparcimiento que formen parte de los inmuebles sujetos al régimen de propiedad en condominio.*** |

*Por lo cual la esta comisión elevamos para su análisis y aprobación en su caso, tanto en lo general como en lo particular, los siguientes puntos:* ***RESOLUTIVOS:******PRIMERO.-*** *Se aprueba tanto en lo general como en lo particular, las modificación al ARTÍCULO 37 ADICIONANDO LA FRACCIÓN XXIX DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y ORDEN PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CON EL OBJETO DE ESTABLECER COMO FALTA ADMINISTRATIVA LA VIOLENCIA SEXUAL CALLEJERA, el cual entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***SEGUNDO.-*** *Se faculta e instruye al Secretario General del Ayuntamiento para efectos de que realice la publicación, certificación y divulgación correspondiente, además de suscribir la documentación inherente para el debido cumplimiento del presente Reglamento, de conformidad a lo que señala el artículo 42, fracciones V, VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.* ***TERCERO.-*** *Una vez publicadas la presente disposición señalada en el resolutivo primero, remítase mediante oficio un tanto de ella al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII, del artículo 42, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.* ***CUARTO.****- Notifíquese al Presidente Municipal y a la Secretario General, para los efectos legales a que haya lugar.* ***ATENTAMENTE: “2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO” “2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; 14 de junio 2022 C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ*** *Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Seguridad Pública y Prevención Social* ***C. SARA MORENO RAMÍREZ*** *Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Seguridad Pública y Prevención Social* ***C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA*** *Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Seguridad Pública y Prevención Social* ***C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS*** *Síndica Municipal y Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación* ***C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ*** *Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación* ***C. SARA MORENO RAMÍREZ*** *Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación* ***C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA*** *Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación* ***FIRMAN” C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:*** Gracias Secretaria. Bueno, solamente veo que, después del trabajo que se hizo en Comisiones, se hace la modificación a pesar de que se aprobó de una forma en la Comisión, se modifica, después se determinó violencia sexual callejera. Cuando lo analizamos en la Comisión e incluso cuando se presentó la Iniciativa en este Pleno, hice la moción precisamente de que el término de acoso sexual callejero, ya estaba tipificado como delito, y que no podíamos así encuadrarlo en una falta administrativa. En su momento se pasó por alto, lo pasamos a Comisión, lo discutimos ahí también, se aprobó como iba propuesto, y ahora veo que se hace la modificación. Lo celebro porque efectivamente y vuelvo a reiterarlo, no podemos darle la misma connotación a una falta administrativa, que a un delito como tal. Finalmente, la intención de este tipo de Iniciativas es promover la prevención de la violencia de género, sobre todo hacia la mujer, en el transporte público y en la calle, en cualquier cuestión. Entonces, estamos totalmente de acuerdo que se lleven, no solamente este tipo de acciones en los Ordenamientos, sino que también que podamos ejecutar estrategias y políticas públicas, para prevenir esta violencia, es cuanto. ***C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:*** Gracias Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. Alguna otra manifestación o comentario respecto de este Dictamen…. Si no hay ninguno, entonces dado que solo es un Artículo el que se va a ingresar al Articulado del Artículo No. 37 treinta y siete, del Reglamento de Policía y Orden Público, y se solicita la votación en lo particular y en lo general, y dado que se trata de una reforma a un Ordenamiento, se procederá a la votación nominal: ***C. Regidora Betsy Magaly Campos Corona:*** A favor. ***C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:*** A favor. ***C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez:*** A favor. ***C. Regidora Eva María de Jesús Barreto:*** A favor. ***C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista:*** A favor. ***C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:*** A favor. ***C. Regidora Mónica Reynoso Romero:*** A favor. ***C. Regidora Sara Moreno Ramírez:*** A favor. ***C. Regidor Raúl Chávez García:*** A favor. ***C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:*** A favor. ***C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:*** A favor. ***C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:*** A favor. ***C. Regidor Francisco Ignacio Carrillo Gómez:*** A favor. ***C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras:*** A favor. ***C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:*** A favor.  **15 votos a favor, aprobado por unanimidad de los presentes. - - - - - SEXTO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico, que solicita autorización para la donación de 4 cuatro bienes muebles, propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en favor de particulares. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. ***C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE*** *Quien motiva y suscribe* ***JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA****, en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión de Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 Constitucional fracción I y II, 1, 2, 3, 73, 77, 85, 88, 89, y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4 punto 124, 5, 10, 29, 30, 37 fracción XX, 41 fracción III, 49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en lo que establecen los arábigos 40, 47, 60, 87, 92 punto 1, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Municipio de Zapotlán el Grande, presento a la consideración de este Pleno:* ***INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO, QUE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LA DONACIÓN DE 4 BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, EN FAVOR DE PARTICULARES****; de conformidad con la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.*** *Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndico que la Ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia Municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.* ***II.*** *La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos y aplicables establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; por su parte la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.**Al efecto, expongo los siguientes* ***ANTECEDENTES: 1.-*** *Con fecha 02 de Junio del año 2022, se recibió en la Sala de Regidores el Oficio número 184/2022, suscrito por la L.E.P. BLANCA ISIS CANO CEJA, en su carácter de Jefa de Educación Municipal, en el que solicita que por mi conducto se someta a consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la* ***DONACIÓN*** *de los siguientes bienes muebles:* ***a).-*** *Una motocicleta marca ITALIKA, modelo AT110RT en color rojo/blanco, cilindraje 110 cc, año 2022, pedimento hecho en México, repuve 5DGH7060 con número de serie 3SCK67MBXN1043313, según se desprende de la factura número A-1742962 expedida por Comercializadora de Motocicletas de Calidad, S.A. de C.V., Subsidiaria de Grupo Elektra, valiosa por la cantidad de $19,999.00 (Diecinueve mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100 M. N.), en favor del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***b).-*** *Una Laptop marca LENOVO 300E WINDOWS 2ND GEN 29.5 cm. (11.6) pantalla táctil HD, serie número N/S: R912M3N1, según se desprende de la factura número DBC52058-3F31-4D24-9553-CB41687A6E81, expedida por UTI TECH, S.A. de C.V., valiosa por la cantidad de $4,762.10 (Cuatro mil setecientos sesenta y dos pesos 10/100 M. N.), en favor del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***c).-*** *Una bicicleta Mercurio R-26 18/vel, grafito M. MTVZTX No. de serie 300898281360, según se desprende de la factura número F5766 de fecha 25 de mayo de 2022, expedida por Casa Ruiz Mueblerías, valiosa por la cantidad de $3,916.00 (Tres mil novecientos dieciséis peros 00/100 M. N.), en favor del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***d).-*** *Una barra de sonido marca LG SPD2 con Subwoofer con número de serie 20ANQB006788, según se desprende de la factura número 138A1AE7-F0EA-4349-E1268C69A9BD, valiosa por la cantidad de $3,482.58 (Tres mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 58/100 M. N.), en favor del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.* *Lo anterior en virtud de que los referidos bienes fueron rifados en la celebración del Baile Magisterial el día viernes 27 de mayo del presente año, a las 19:00 horas, denominado “Fiesta Mexicana” en el Centro de Espectáculos “El Rodeo” ubicado en la calle Guadalupe Victoria No. 29 en el centro de esta Ciudad. Ahora bien, haciendo la siguiente reflexión, podemos decir que los bienes del dominio privado del Estado, son aquellos a los que el legislador ha estimado innecesario otorgarles tantos requisitos como a los del dominio público; La denominación de este grupo de bienes estatales, halla su origen en la regulación o clasificación del patrimonio de los estados autocráticos, en la que se distingue entre el patrimonio a que tiene acceso el pueblo y los bienes del gobernante. Los bienes del dominio privado son: Los bienes muebles sustituibles puestos al servicio de los poderes, tales como escritorios, vehículos, archiveros, etc; les aplica el derecho común y carecen de protección especial en el orden jurídico, varias disposiciones de derecho administrativo los regula, principalmente porque forman parte del acervo estatal y otras de tipo reglamentario. En ese tenor, de manera medular, se atiende lo dispuesto en los artículos 82, 84 fracción II incisos d) y e), 87 y 88 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, que al efecto señalan: “Artículo 82.- El patrimonio municipal se integra por: I.- . . . . II.- Los bienes del dominio privado del Municipio; III.- . . . . . IV.- . . . . Artículo 84.- Los bienes integrantes del patrimonio municipal deben ser clasificados y registrados por el Ayuntamiento en bienes del dominio público y bienes de dominio privado de acuerdo de acuerdo a los siguientes criterios: I.- Son bienes del dominio público: a).- . . . . 1.- . . . . .2.- . . . . .3.- . . . . .b).- . . . . .c).- . . . . . d).- . . . . .e).- . . . . .f).- . . . . . .g).- . . . . . .h).- . . . . . .II.- Son bienes del dominio privado: a).- . . . . . . b).- . . . . . .c).- . . . . . . d).- Los bienes muebles propiedad del Municipio que no se encuentren comprendidos en el inciso d) de la fracción anterior; y e).- Los bienes muebles o inmuebles que por cualquier título jurídico se adquieran. Artículo 87.- Sobre los bienes de dominio privado de los municipios se pueden celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el derecho común. Artículo 88.- Cuando se trate de actos de transmisión de dominio de los bienes del dominio privado de los municipios, se deben observar los requisitos siguientes: I.- Justificar que la enajenación o donación, responde a la ejecución de un programa cuyo objetivo sea la satisfacción de un servicio público, pago de deuda, o cualquier otro fin que busque el interés general; II.- Realizar, en el caso de venta, un avalúo por perito autorizado, para determinar el precio mínimo de venta; y III.- Realizar la enajenación mediante subasta pública al mejor postor, salvo que por las circunstancias que rodeen al acto, el Ayuntamiento decida por mayoría calificada cualquier otro procedimiento de enajenación; No se puede realizar la enajenación de ningún bien de dominio privado durante los últimos seis meses de la Administración Pública Municipal, salvo que sea con motivo de la conclusión de trámites iniciados previamente que se realicen ante o por instituciones públicas oficiales para garantizar la atención a la salud, la educación, la seguridad pública o la protección civil de municipios”. Al efecto, atendiendo la literalidad de lo dispuesto en los artículos 87 y 88 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, la presente donación tiene como objetivo principal que las personas que fueron beneficiadas con los bienes descritos, tengan las facturas correspondientes, debidamente endosadas a su favor, para la realización de trámites administrativos y validez de la garantía adecuada, mencionando al efecto que los* ***donatarios*** *son:* ***a).- Angelita López Cárdenas****, con domicilio en la Calle Circuito Poniente número 337 en la Colonia Constituyentes de esta Ciudad. Con número de teléfono 3339439047.* ***b).- Raúl Cuellar Calvario,*** *con domicilio en la calle Guadalupe Victoria número 195 en el Centro de esta Ciudad. Con número de teléfono 341 115 38 50.* ***c).- Sandra Luz Gildo Juárez,*** *con domicilio en la calle San Víctor número 7 en la Colonia Valle de la Providencia de esta Ciudad, con número telefónico 341 118 50 23.* ***d).- Karla Darbeth Quiñonez García,*** *con domicilio en la calle Montenegro número 7 en la Colonia Centro de esta Ciudad. Con número de teléfono 317 121 0675. Según se desprende de los documentos, acusados de recibidos con la firma autógrafa y que obran como parte integrante de la presente iniciativa. Cumpliendo con lo anterior, con las características que reviste todo contrato de donación, como al efecto lo es, la gratuidad, unilateralidad, consensual e instantáneo, ya que los mismos fueron entregados el día 27 veintisiete de mayo de 2022.**Los bienes descritos no forman parte de los bienes del patrimonio del Municipio de Zapotlán el Grande, ya que la traslación de su dominio fue de manera inmediata, como ya se dijo en una rifa. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado el suscrito en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, propongo para su aprobación iniciativa de acuerdo que contiene los siguientes:* ***PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.-*** *Se faculta y autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la* ***DONACIÓN*** *de los siguientes bienes muebles:* ***a).-*** *Una motocicleta marca ITALIKA, modelo AT110RT en color rojo/blanco, cilindraje 110 cc, año 2022, pedimento hecho en México, repuve 5DGH7060 con número de serie 3SCK67MBXN1043313, según se desprende de la factura número A-1742962 expedida por Comercializadora de Motocicletas de Calidad, S.A. de C.V., Subsidiaria de Grupo Elektra, valiosa por la cantidad de $19,999.00 (Diecinueve mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100 M. N.), en favor del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Donación que se hace en favor de la C. Angelita López Cárdenas.* ***b).-*** *Una Laptop marca LENOVO 300E WINDOWS 2ND GEN 29.5 cm. (11.6) pantalla táctil HD, serie número N/S: R912M3N1, según se desprende de la factura número DBC52058-3F31-4D24-9553-CB41687A6E81, expedida por UTI TECH, S.A. de C.V., valiosa por la cantidad de $4,762.10 (Cuatro mil setecientos sesenta y dos pesos 10/100 M. N.), en favor del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Donación que se hace en favor del C. Raúl Cuellar Calvario.* ***c).-*** *Una bicicleta Mercurio R-26 18/vel, grafito M. MTVZTX No. de serie 300898281360, según se desprende de la factura número F5766 de fecha 25 de mayo de 2022, expedida por Casa Ruiz Mueblerías, valiosa por la cantidad de $3,916.00 (Tres mil novecientos dieciséis peros 00/100 M. N.), en favor del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Donación que se hace en favor de Sandra Luz Gildo Juárez.* ***d).-*** *Una barra de sonido marca LG SPD2 con Subwoofer con número de serie 20ANQB006788, según se desprende de la factura número 138A1AE7-F0EA-4349-E1268C69A9BD, valiosa por la cantidad de $3,482.58 (Tres mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 58/100 M. N.), en favor del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Donación que se hace en favor de Karla Darbeth Quiñonez García. La cantidad total de la* ***DONACIÓN*** *asciende a $32,159.68 (treinta y dos mil ciento cincuenta y nueve pesos 68/100 M. N.).* ***SEGUNDO.-*** *Se faculta y autoriza a la Licenciada Magali Casillas Contreras en su carácter de Síndica Municipal, a efecto de que realice los endosos correspondientes en las facturas número A-1742962;* *DBC52058-3F31-4D24-9553-CB41687A6E81; F5766 y* *138A1AE7-F0EA-4349-E1268C69A9BD, así como para la elaboración y suscripción de los contratos de* ***DONACIÓN*** *respectivos, en favor de los donatarios ya señalados, en términos de lo dispuesto en el artículo 52 fracciones I y II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal.* ***TERCERO.-*** *Notifíquese la presente iniciativa a la Encargada de la Hacienda Municipal, a efecto de que con la autorización por parte del Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, forme parte con los anexos incluidos, a la cuenta pública municipal.* ***CUARTO.-*** *Se autoriza y faculta a los CC. Presidente, Síndica y Secretario General de este Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a efecto de que suscriban los documentos inherentes al cumplimiento de la presente iniciativa. ATENTAMENTE “2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco” “2022 Año del Cincuenta Aniversario del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán”. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 08 de Junio de 2022.* ***LIC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.*** *REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL.* ***FIRMA” - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:***  Gracias Secretaria. Preguntarle al autor de la Iniciativa, si me pudiera aclarar el por qué se hace la donación de los bienes y posterior se somete a votación de este Pleno. Es decir, se hace la rifa y después se somete a consideración de este Pleno la donación. Creo que el proceso tuvo que haber sido a la inversa, ponerse a consideración de este Pleno la donación de los bienes inmuebles, para que se pudiera llevar a cabo esa rifa y que no tuviera ningún problema en cuestión de trámites administrativos en propiedad del particular. En ese sentido, creo que es lo único que a mí no me queda muy claro, por qué el proceso va a la inversa, es cuanto. ***C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:*** Se presenta este Dictamen de Acuerdo Económico para cerrar la cuenta pública. Hay que darle el fin al destino de los bienes, es decir, es dinero que se utiliza del Presupuesto y hay que cerrarlo de dónde quedan esos bienes. Se está haciendo el trámite administrativo, con la intención de cerrar la cuenta pública para determinar a dónde se fueron esos bienes, que ingresaron realmente al Patrimonio. De alguna manera se usó el dinero público, para señalar a dónde se fue, es cuanto. ***C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:*** Gracias Regidor. Alguna otra manifestación o comentario respecto de esta Iniciativa de Acuerdo…. Si no hay ninguna, entonces, queda a su consideración para que quiénes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano…. **14 votos a favor. 1 voto en abstención: De la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. Aprobado por mayoría absoluta. - - - - SÉPTIMO PUNTO:** Iniciativa que solicita se autorice la prórroga prevista por el Artículo 99 noventa y nueve del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, respecto a la Iniciativa de Ordenamiento que actualice y reforme el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. ***C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE*** *Quien motiva y suscribe* ***CIUDADANO JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA,*** *Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 Constitucional, 4, 73, 77 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4 numeral 124, 10, 27, 40, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 37, 38 fracción VII, 57, 87 fracción II, 91, 92 punto 2, 96 y 100, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presento ante este Honorable Pleno la* ***INICIATIVA******QUE SOLICITA SE AUTORICE LA PRORROGA PREVISTA POR EL ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE****,* ***RESPECTO A LA INICIATIVA DE ORDENAMIENTO QUE ACTUALICE Y REFORME EL REGLAMENTO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES, PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,*** *la que sustento bajo la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-*** *Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen Interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 38 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y le Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículo 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrada y de la división territorial del Estado de Jalisco.* ***II.****- Que la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un ordenamiento medular para la administración pública, que en su artículo 1 dispone y regula las operaciones relativas a adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, contratación de servicios y el manejo de almacenes., de igual manera, contiene figuras novedosas para llevar a cabo las adquisiciones, como son los testigos sociales o las ofertas subsecuentes de descuento, en este sentido, resulta necesaria la modificación y actualización del ordenamiento reglamentario que norma la operación y ejecución de la legislación de mérito, con la finalidad de contar con los mecanismos y herramientas administrativos que permitan al Ayuntamiento llevar a cabo las operaciones de adquisición, enajenación, arrendamiento y control de almacenes, en los términos dispuestos por la Ley, de tal forma que se cumplan con los principios consagrados en el artículo 134 de nuestra Carta Magna, así como para que las figuras que ahora se incorporan a la esfera jurídica municipal, puedan ser debidamente instrumentadas.* ***III.****- La necesidad de realizar reformas y actualizaciones a diversos ordenamientos jurídicos que rigen y dan vida a la administración pública de este municipio debe ser primordial y prioritaria para adecuar nuestro marco normativo al contexto cotidiano, para que sea éste un instrumento eficiente en el actuar gubernamental, logrando con ello la armonía y una adecuada implementación del principio de legalidad.* ***IV.****- Así las cosas, con fecha 10 de Marzo de 2022, fue recibido en la Sala de Regidores la Notificación NOT/123/2022, suscrita por la Maestra Claudia Margarita Robles Gómez, en su carácter de Secretaria General de este Honorable Ayuntamiento, dirigida a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en la cual certifica que en Sesión Pública ordinaria de Ayuntamiento No. 7 celebrada el día 03 de marzo de 2022, en el punto número 05 del orden del día, obra una iniciativa de acuerdo que a la letra dice:* ***INICIATIVA DE ORDENAMIENTO QUE ACTUALICE Y REFORME EL REGLAMENTO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES, PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.*** *En ese sentido, en el acuerdo número* ***PRIMERO*** *se menciona, se turne a las Comisiones Edilicias Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como convocante y a la de Desarrollo Económico y Turismo y a la de Reglamentos y Gobernación y a la de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra como coadyuvantes, a efecto de que se avoquen al conocimiento, estudio, análisis y en su caso dictaminación de la presente iniciativa de Acuerdo Económico. Por lo antes, expuesto, fundado y motivado, esta Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, dictamina de acuerdo a los siguientes:* ***CONSIDERANDOS:*** *I.- En ese orden de ideas en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en uso de la atribuciones que me confiere el artículo 60 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, como son analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la hacienda y finanzas públicas del municipio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 99 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, que refiere: “Artículo 99.- 1.- Las iniciativas provenientes de los munícipes o de las comisiones del Ayuntamiento, se turnan a las comisiones que correspondan para su estudio y dictamen. 2.- Las comisiones deben emitir su dictamen dentro de los sesenta días naturales siguientes a aquel en que se les turnó. Este plazo puede ampliarse si a juicio de la Comisión requiere mayor estudio, situación de la que debe dar aviso al Ayuntamiento para su aprobación”. Es menester para lo anterior, atender los plazos fijados en el reglamento en cita; sin embargo para efecto de cumplir satisfactoriamente con el turno encomendado, consideramos necesario extender el término legal que dispone el artículo 99 punto 2 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, ya que ha fenecido el término de 60 días naturales que establece el numeral en cita, para que esta Comisión Edilicia Permanente dictamine sobre la notificación mencionada en supralineas, por lo que, solicitamos al Pleno de este Honorable Ayuntamiento más tiempo para trabajar con la iniciativa de ordenamiento propuesta. Por lo anterior, pongo a consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la aprobación del siguiente:* ***PUNTO DE ACUERDO:******UNICO.-*** *Se autorice por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, prorroga por tiempo indefinido que prevé el artículo 99 punto 2 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para dictaminar la* ***INICIATIVA DE ORDENAMIENTO QUE ACTUALICE Y REFORME EL REGLAMENTO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES, PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.*** *ATENTAMENTE “2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco” “2022 Año del Cincuenta Aniversario del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán”. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 21 de Junio de 2022.* ***C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.*** *Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.* ***FIRMA” - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:*** Gracias Regidor. Queda a su consideración esta Iniciativa de Acuerdo para alguna manifestación o comentario respecto de la misma…. Si no hay ninguno, les pido que quiénes estén a favor de aprobar esta Iniciativa de Acuerdo en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano…. **12 votos a favor. Salió del Pleno la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba, la C. Regidora Sara Moreno Ramírez y la C. Regidora Betsy Magaly Campos Corona. Aprobado por mayoría absoluta. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - OCTAVO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la autorización para la celebración del Convenio de Acuerdo específico sobre la prestación de Servicio Social y Prácticas Profesionales con el Instituto de Formación Superior de Ciudad Guzmán UNV (Anteriormente UNIVER). Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. ***C. Regidora Marisol Mendoza Pinto: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE*** *Quien motiva y suscribe* ***Mtra. Marisol Mendoza Pinto,*** *en mi carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas e integrante de este Honorable Ayuntamiento de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción I; los artículos 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 125, 10, 37, 38, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 41, 42, 47, 87 fracción II, 91, 96 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, me permito presentar ante ustedes* ***INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE ACUERDO ESPECÍFICO SOBRE PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES CON EL INSTITUTO DE FORMACIÓN SUPERIOR DE CIUDAD GUZMÁN UNV (ANTERIORMENTE UNIVER),*** *bajo la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-*** *Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen Interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 38 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propia; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y le Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículo 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrada y de la división territorial del Estado de Jalisco.* ***II.-*** *De conformidad a lo establecido en el artículo 38 en sus fracciones II y IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de Interés común, siempre que no corresponda su realización el Estado.* ***III.-*** *La Ley General de Educación en su artículo 9 fracción VI, 10, 115 facultan y autorizan a las instituciones, así como a las autoridades de los tres órdenes de gobierno a celebrar convenios con el fin de coordinar trabajos en conjunto se busquen acciones que mejoren la vida y los aprendizajes de los educandos.* ***IV.-*** *En el mismo orden de ideas en el artículo 48 fracción IX de la Ley General de Educación Superior, nos establece que es facultad de las Instituciones de Educación Superior promover la celebración de convenios para el fortalecimiento y desarrollo del Sistema Local de Educación Superior.* ***V.-*** *Por su parte la Ley de Educación del Estado de Jalisco, señala en sus artículos 4, 18 19, 20 y 44 que los Ayuntamientos podrán celebrar convenios de coloración con instituciones públicas y privadas tendientes a la coordinación y unificación de actividades educativas a efecto de crear mecanismos que permitan canalizar recursos a los programas destinados a la superación de los educandos.* ***VI.-*** *El INSTITUTO DE FORMACIÓN SUPERIOR DE CIUDAD GUZMÁN UNV, (ANTERIORMENTE UNIVER) tiene como objetivo principal la Impartición de Educación a nivel superior (Licenciatura y Maestría), Impulsar y desarrollar la investigación científica y tecnológica, la extensión y difusión de la cultura, que contribuyan con el desarrollo Municipal, Regional, Estatal y Nacional.* ***VII.-*** *Por lo anteriormente expuesto y toda vez que en dicha institución, existen alumnos que se encuentran cursando algunas de las Licenciaturas y Maestrías que tienen su domicilió en este Municipio, y que además están interesados en presta su Servicio Social y Prácticas Profesionales en esta dependencia se solicitó la firma del convenio de colaboración, con el objetivo de trabajar conjuntamente y con el fin de dar puntual seguimiento esta dependencia ve pertinente la designación de un enlace entre ambas instituciones, considerando que conforme a las funciones establecidas en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, le corresponde al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental para recibir alumnos de las diferentes carreras, para el desarrollo de prácticas profesionales, servicio social, así como, todas aquellas acciones que las partes consideren que les benefician mutuamente y que contribuirán con sus conocimientos en los asuntos de competencia de este Municipio en beneficio de la población. Por lo que**el Municipio en el ejercicio de sus funciones debe buscar mecanismos de colaboración con instituciones educativas públicas y privadas, que conlleven a beneficiar a la población en general y en este caso particular a la comunidad estudiantil, es que la de la voz, motiva el presente punto de acuerdo económico para la celebración de convenios de colaboración, mismo que se pone a consideración de este Pleno, razones por las que propongo a Ustedes los siguientes puntos de* ***ACUERDO ECONOMICO******PRIMERO.*** *Se autorice al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco la CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE ACUERDO ESPECÍFICO SOBRE PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES CON EL INSTITUTO DE FORMACIÓN SUPERIOR DE CIUDAD GUZMÁN UNV (ANTERIORMENTE UNIVER), para que alumnos de las diferentes carreras realicen su prácticas profesionales y prestación de servicio social está dependencia* ***SEGUNDO.*** *Se faculta a los C.C. Presidente Municipal Lic. Alejandro Barragán Sánchez, a la Sindica Municipal Lic. Magali Casillas Contreras y a la Secretaria General de este Ayuntamiento Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez, para que, a nombre y representación del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, celebren los Convenios de Colaboración respectivos y suscriban toda la documentación inherente al cumplimiento de la presente iniciativa.* ***TERCERO.*** *Se designe como responsable del seguimiento y cumplimiento del convenio al Lic. José de Jesús Núñez González Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental.* ***CUARTO.*** *Notifíquese al Presidente Municipal, a la Sindica Municipal, a la Secretaria General, para los efectos legales a que haya lugar.* ***ATENTAMENTE***“2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO” “2022. AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN” ***CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 21 JUNIO DEL AÑO 2022.******MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO.*** *Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas.* ***FIRMA” - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:*** Gracias Regidora. Queda a su consideración esta Iniciativa de Acuerdo Económico para alguna manifestación o comentario respecto de la misma…. Si no hay ninguno, queda a su consideración para que quiénes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos lo manifiesten levantando su mano…. **15 votos a favor, aprobado por unanimidad de los presentes. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - NOVENO PUNTO:** Iniciativa que solicita se autorice la prórroga prevista por el Artículo 99 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, respecto de la creación del Reglamento de Percepciones, Incentivos, Deducciones, Tabuladores de Sueldos y Salarios de los Servidores Públicos que prestan sus servicios al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. ***C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE*** *Quien motiva y suscribe* ***CIUDADANO JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA,*** *Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 Constitucional, 4, 73, 77 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4 numeral 124, 10, 27, 40, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 37, 38 fracción VII, 57, 87 fracción II, 91, 92 punto 2, 96 y 100, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presento ante este Honorable Pleno la* ***INICIATIVA******QUE SOLICITA SE AUTORICE LA PRORROGA PREVISTA POR EL ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE****,* ***RESPECTO DE LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE PERCEPCIONES, INCENTIVOS, DEDUCCIONES, TABULADORES DE SUELDOS Y SALARIOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS AL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO*** *la que sustentamos bajo la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-*** *Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen Interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 38 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y le Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículo 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrada y de la división territorial del Estado de Jalisco.* ***II.-*** *Que en materia de remuneraciones de los servidores públicos se encuentra regulada, por lo dispuesto en los artículos 75 y 127 así como en lo conducente del 74 fracción IV y 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 111 de la propia del Estado de Jalisco, artículo 212 segundo párrafo fracción I, incisos a) y b) de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, así como lo relativo al artículo 57 de la Ley para la Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.* ***III.-*** *Corresponde a la Hacienda Municipal ejercer el control presupuestario de los servicios personales conforme a los artículos 212 párrafo segundo fracción I, incisos a) y b) de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, y 87 fracciones VII, X, XI, XII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***IV****.- En ese tenor, es necesario regular el otorgamiento de las remuneraciones que se deberán cubrir a los servidores públicos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en congruencia con lo previsto en los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio Fiscal correspondiente, y atendiendo a la heterogeneidad de los elementos y conceptos que caracterizan a los distintos grupos de servidores públicos, a fin de que exista un adecuado equilibrio entre el control, los costos de fiscalización y de implementación y la obtención de resultados en los programas y proyectos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.* ***V.****- Que los artículos 127 Constitucional y 65 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 3 de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos establecen que los servidores públicos recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades.* ***VI.-*** *Los capítulos IV y V, artículos 45 al 54 Bis, nos dice que el sueldo es la remuneración o retribución que debe pagarse al servidor público por los servicios prestados. Dicha remuneración debe ser adecuada, irrenunciable y proporcional a sus responsabilidades por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión. Los sueldos de los servidores públicos deberán determinarse respetando el principio de trabajo igual salario igual, eliminando las diferencias salariales entre hombres y mujeres, de igual manera, que éste debe estar determinado anual y equitativamente en los presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal correspondiente y las bases para su determinación, el lugar del pago, el plazo, los supuestos en que pueden hacerse descuentos o deducciones, entre otros, establece además las disposiciones comunes para el pago del sueldo y demás prestaciones de los servidores públicos las cuales se encuentran comprendidas del artículo 54 Bis-1 al 54 ter de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.* ***V.-*** *Así las cosas, con fecha 04 de Marzo de 2022, fue recibido en la Sala de Regidores la Notificación NOT/96-B/2022, suscrita por la Maestra Claudia Margarita Robles Gómez, en su carácter de Secretaria General de este Honorable Ayuntamiento, dirigida a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en la cual certifica que en Sesión Pública ordinaria de Ayuntamiento No. 6 celebrada el día 23 de febrero del 2022, en el punto número 07 del orden del día, obra una iniciativa de acuerdo que a la letra dice:* ***INICIATIVA DE ORDENAMIENTO QUE PROPONE LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE PERCEPCIONES, INCENTIVOS, DEDUCCIONES, TABULADORES DE SUELDOS Y SALARIOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS AL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.*** *En ese sentido, en el acuerdo número* ***PRIMERO*** *se menciona, se turne a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, como convocante, a la de Reglamentos y Gobernación, a la de Administración Pública y Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas como coadyuvantes, para que se avoquen al estudio y análisis de la presente iniciativa de ordenamiento, así como el estudio y análisis de la creación del Comité Técnico de Transparencia y valoración salarial y su respectivo Reglamento y previo dictamen, presenten a discusión en Sesión Plenaria lo correspondiente, en apoyo al documento descrito en el anexo 1, de conformidad con los artículos 88, 89, 93, 99, 100, 104 al 109 del Reglamento Interior del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. SEGUNDO.- En relación con el Considerando E) de la presente iniciativa de ordenamiento, se turne a la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación como convocante y a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas como coadyuvantes a efecto de que se avoque al estudio, análisis y dictaminación de viabilidad y adecuación o en su caso abrogación, respecto del Reglamento de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. V.- Así las cosas, con fecha 04 de Marzo de 2022, fue recibido en la Sala de Regidores la Notificación NOT/96-B/2022, suscrita por la Maestra Claudia Margarita Robles Gómez, en su carácter de Secretaria General de este Honorable Ayuntamiento, dirigida a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en la cual certifica que en Sesión Pública ordinaria de Ayuntamiento No. 6 celebrada el día 23 de febrero del 2022, en el punto número 07 del orden del día, obra una iniciativa de acuerdo que a la letra dice:* ***INICIATIVA DE ORDENAMIENTO QUE PROPONE LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE PERCEPCIONES, INCENTIVOS, DEDUCCIONES, TABULADORES DE SUELDOS Y SALARIOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS AL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.*** *En ese sentido, en el acuerdo número* ***PRIMERO*** *se menciona, se turne a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, como convocante, a la de Reglamentos y Gobernación, a la de Administración Pública y Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas como coadyuvantes, para que se avoquen al estudio y análisis de la presente iniciativa de ordenamiento, así como el estudio y análisis de la creación del Comité Técnico de Transparencia y valoración salarial y su respectivo Reglamento y previo dictamen, presenten a discusión en Sesión Plenaria lo correspondiente, en apoyo al documento descrito en el anexo 1, de conformidad con los artículos 88, 89, 93, 99, 100, 104 al 109 del Reglamento Interior del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. SEGUNDO.- En relación con el Considerando E) de la presente iniciativa de ordenamiento, se turne a la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación como convocante y a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas como coadyuvantes a efecto de que se avoque al estudio, análisis y dictaminación de viabilidad y adecuación o en su caso abrogación, respecto del Reglamento de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Por lo antes, expuesto, fundado y motivado, esta Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, dictamina de acuerdo a los siguientes:* ***CONSIDERANDOS:*** *I.- En ese orden de ideas en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en uso de la atribuciones que me confiere el artículo 60 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, como son analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la hacienda y finanzas públicas del municipio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 99 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, que refiere: “Artículo 99.- 1.- Las iniciativas provenientes de los munícipes o de las comisiones del Ayuntamiento, se turnan a las comisiones que correspondan para su estudio y dictamen. 2.- Las comisiones deben emitir su dictamen dentro de los sesenta días naturales siguientes a aquel en que se les turnó. Este plazo puede ampliarse si a juicio de la Comisión requiere mayor estudio, situación de la que debe dar aviso al Ayuntamiento para su aprobación”. Es menester para lo anterior, atender los plazos fijados en el reglamento en cita; sin embargo para efecto de cumplir satisfactoriamente con el turno encomendado, consideramos necesario extender el término legal que dispone el artículo 99 punto 2 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, ya que ha fenecido el término de 60 días naturales que establece el numeral en cita, para que esta Comisión Edilicia Permanente dictamine sobre la notificación mencionada en supralineas, por lo que, solicitamos al Pleno de este Honorable Ayuntamiento más tiempo para trabajar con la iniciativa de ordenamiento propuesta. Por lo anterior, pongo a consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la aprobación del siguiente:* ***PUNTO DE ACUERDO:******UNICO.-*** *Se autorice por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, prorroga por tiempo indefinido que prevé el artículo 99 punto 2 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para dictaminar la* ***INICIATIVA DE ORDENAMIENTO QUE PROPONE LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE PERCEPCIONES, INCENTIVOS, DEDUCCIONES, TABULADORES DE SUELDOS Y SALARIOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS AL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO****. ATENTAMENTE “2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco” “2022 Año del Cincuenta Aniversario del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán”. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 20 de Abril de 2022.* ***C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.*** *Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.* ***FIRMA” - - - - - - - - - - - - - - - - C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:*** Gracias Regidor. Queda a su consideración esta Iniciativa de Acuerdo para alguna manifestación o comentario respecto de la misma…. Si no hay ninguna, les pido que quiénes estén a favor de aprobarlo en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano…. **14 votos a favor, aprobado por mayoría abosluta. Salió del Pleno el C. Regidor Francisco Ignacio Carrillo Gómez. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

**DÉCIMO PUNTO:** Dictamen que proponeal Ciudadano Juan Carlos Romo Peña que ocupará el cargo de Presidente Ejecutivo del Consejo de Desarrollo Económico del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. ***C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE*** *Quienes motivan y suscriben* ***CC.******JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ Y SARA MORENO RAMIREZ,*** *Regidores Presidente el primero y los restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Económico y Turismo de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos; 73, 77, 78 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto 124, 27, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 40, 47, 55, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento* ***DICTAMEN QUE PROPONE AL CIUDADANO JUAN CARLOS ROMO PEÑA QUE OCUPARÁ EL CARGO DE PRESIDENTE EJECUTIVO DEL CONSEJO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO****, el cual contiene la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-*** *Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; igualmente establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.* ***II.-*** *Que el artículo 40 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia. Así mismo el artículo 41 fracción II de la ley en cita y el numeral 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, facultan a los Regidores integrantes de cuerpo edilicio en mención, a presentar iniciativas de ordenamientos municipales. En ese tenor, creemos apropiado hacer de su conocimiento los siguientes:* ***ANTECEDENTES: III.-*** *En sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 11, en el punto número 10 del orden del día se aprobó la publicación de la Convocatoria para la elección de Presidente Ejecutivo del Consejo de Desarrollo Económico del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, la cual fue publicada en la Gaceta Municipal de Zapotlán número 327, año 14 de fecha 31 de mayo de 2022, convocatoria en la que se contienen las bases, perfil que deberán cubrir los aspirantes, requisitos de elegibilidad, acreditación de los mismos, registro de aspirantes y verificación de requisitos, así como el procedimiento de elección.* ***IV.-*** *Así las cosas, con fecha 03 de Junio del presente año 2022, se recibió en la Sala de Regidores el escrito suscrito por el C. JUAN CARLOS ROMO PEÑA, quien presenta foralmente su interés de participar como candidato a la convocatoria mencionada en supralineas, acompañando al efecto los documentos necesarios a efecto de acreditar los requisitos de elegibilidad contenidos en la convocatoria de mérito. Hago del conocimiento de este Honorable Pleno, que fue la única solicitud presentada ante la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Económico y Turismo; a virtud de lo anterior, con fecha 21 de Junio de la presente anualidad se celebró la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia en mención, en la que se elevó a la consideración de sus miembros, la solicitud presentada del C. JUAN CARLOS ROMO PEÑA, y una vez revisada, analizada y estudiada y dictaminada en lo general y en lo particular, por los integrantes, la propuesta se llegó a la conclusión de que la misma, cumple con los requisitos de elegibilidad previstos tanto en la convocatoria como en el Decreto mediante el cual se actualizan, reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento del Consejo de Desarrollo Económico del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, otorgando con ello legitimidad al proceso de elección.* ***V.-*** *En ese tenor y en los términos del presente dictamen, la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Económico y Turismo competente en el presente caso, tiene a bien solicitar al Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, a efecto de que se autorice y legitime la designación del* ***C. JUAN CARLOS ROMO PEÑA****, como* ***PRESIDENTE EJECUTIVO DEL CONSEJO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO****. Por los antecedentes antes expuestos, la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Económico y Turismo dictaminan bajo los siguientes:* ***CONSIDERANDOS: UNICO.-*** *La Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Económico y Turismo, es competente para conocer, examinar y dictaminar respecto del presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 38 fracción VI, 55, 40, 42, 71, 73, 88, 89, 90, 92, 93, 94, 99, 100, 101, 103, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, respecto al funcionamiento del Ayuntamiento y sus Comisiones Edilicias.* ***2.****- Una vez analizado, desarrollado y revisado, la propuesta presentada por el* ***C. JUAN CARLOS ROMO PEÑA****, en Sesión Ordinaria 3 tres de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Económico y Turismo, llevada a cabo el día 21 veintiuno Junio del año 2022 dos mil veintidós, la totalidad de los integrantes de dicha comisión consideramos viable y procedente el interés formal del antes nombrado para ocupar el cargo honorifico de* ***PRESIDENTE EJECUTIVO DEL CONSEJO DE DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO****, ya que dio cumplimiento en tiempo y forma con los requisitos de elegibilidad que al efecto se contienen en la convocatoria, expedida para tal efecto, siendo el único candidato a ocupar el cargo. En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, los siguientes:* ***RESOLUTIVOS: PRIMERO.-*** *El Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, aprueba en lo general y en lo particular el* ***DICTAMEN QUE PROPONE A LA PERSONA QUE OCUPARÁ EL CARGO DE PRESIDENTE EJECUTIVO DEL CONSEJO DE DESARROLLO EONÓMICO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. SEGUNDO.-*** *Una vez aprobada la presente propuesta se faculte al Ciudadano Presidente Municipal, a efecto de que se tome la protesta en términos de Ley al* ***CIUDADANO JUAN CARLOS ROMO PEÑA,*** *para ocupar el cargo de PRESIDENTE EJECUTIVO DEL CONSEJO DE DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.* ***TERCERO.-*** *Una vez hecho lo anterior, se faculte al Ciudadano Presidente Municipal, a efecto de que se proceda a la conformación del Consejo de Desarrollo Económico (consejo consultivo) de forma inmediata, en términos de lo dispuesto en el Decreto, mediante el cual se actualizan, reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento del Consejo de Desarrollo Económico del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. ATENTAMENTE “2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco” “2022 Año del Cincuenta Aniversario del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán”. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 22 de Junio de 2022.* ***COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO. C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.*** *Regidor Presidente.* ***C. ALEJANDRO BARRAGAN SÁNCHEZ.*** *Regidor Vocal.* ***C. SARA MORENO RAMÍREZ.*** *Regidora Vocal.* ***FIRMAN”******C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:*** Quiero comentar antes de ceder el uso de la voz; los gremios, los comerciantes, si hay una razón por la cual solamente hubo un candidato, los gremios de comerciantes más organizados como la CANACO, la COPARMEX, que son los que tienen y aglutinan el mayor número de comerciantes, ellos eligieron y propusieron una sola persona por unanimidad que es esta persona. Iban a presentar otras personas, pero decidieron bajar a sus candidatos y presentarlo a él. Juan Carlos Romo Peña, tiene un extenso curriculum, lo dejo a su consideración, es cuanto. ***C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:*** Muchas gracias. Yo quiero reconocer, felicitar a los compañeros de la Comisión; Sara, Jorge, por haber cerrado este proyecto de la convocatoria, y mejor aún felicitar a quienes tuvieron la oportunidad de participar directa o indirectamente, en esta promoción, en esta conformación de este Consejo que como lo hemos venido planteando en este Pleno y sobre todo en Sesiones de Comisión, busca que sea este Consejo Consultivo, quienes también propongan pautas para la agenda de la reactivación económica, la recuperación económica de nuestro Municipio. En ese sentido, hemos venido trazando una ruta donde hemos, en primer lugar, ciudadanizado, pero en segundo lugar también le hemos dado funcionalidad a través de este tipo de Consejos. Y este Consejo es un ejemplo de algo que se ha venido construyendo en los últimos meses, de que ahora se preside y se conforma mayormente con Ciudadanos que son representantes, líderes de algún gremio o incluso de, alguna Cámara, y que la idea es que sean ellos también quienes tengan un canal de comunicación permanente con el Gobierno Municipal para poder tener una comunicación directa y que podamos adoptar proyectos que salgan desde este Consejo. Doble o triple felicitación, merece el que las Cámaras, el que los gremios organizados, hayan propuesto de manera unánime, a un liderazgo como es Juan Carlos, que creo que, quienes lo conocemos, sabemos de su liderazgo, de su influencia, y de su capacidad de organización y de edición de negocios. Y creo que este Consejo, tendrá un Representante, un Presidente, que podrá conducir las propuestas de los propios gremios de las Cámaras, para que el Gobierno Municipal pueda adoptarlas competencias y nuestras capacidades económicas, técnicas, humanas, nos lo permita. De verdad, enhorabuena para el Consejo. Enhorabuena para este Ayuntamiento que ha impulsado esta Ciudadanización de este Consejo. Y estoy seguro de que tendrán los mejores resultados. Enhorabuena y un abrazo, una felicitación a Juan Carlos, ya habrá oportunidad de que lo veamos en persona, es cuanto. ***C. Regidora Sara Moreno Ramírez:*** Buenas tardes compañeros, personas que nos acompañan. Decirles que nos sentimos orgullosos de esta labor que hicimos en Comisión, se logró el objetivo, creíamos que lo íbamos a lograr en un menor tiempo. Sin embargo, a veces los tiempos no podemos controlarlos, pero se logró el objetivo. Lo trabajamos muy de cerca con la Ciudadanía, con las Cámaras establecidas que era el objetivo realmente de este Proyecto. No podíamos haber tenido un mejor Presidente para este Proyecto tan importante que el Gobierno quiere tener tan de cerca. Conocemos todos a Juan Carlos, sabemos de su capacidad, sabemos de su preparación, pero sobre todo de su gran calidad humana. Un honor que vaya a estar presente como Presidente, y pues aquí vamos a estar, para estar muy de cerca trabajando con las Cámaras, aquí en Zapotlán el Grande, es cuanto. ***C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:*** Quiero señalar que se le hizo la invitación a Juan Carlos Romo para que estuviera presente, y como viene en los resolutivos, tomarle su toma de protesta directamente aquí en el Ayuntamiento. Por motivos de agenda médica, tenía una cita antes, ya programada, en el Seguro Social, imposible de moverla, por lo que él no pudo estar presente, lo avisó con anticipación. Pero bueno, quiero agradecer al personal, Martha Celia Estrada López y Esther Ramos Cisneros, que vienen en representación de él, muchas gracias. Mándenle por favor la felicitación y saludo por parte de este Ayuntamiento, muchas gracias. Entonces, queda pendiente la toma de protesta, que se hará el día de la instalación del Consejo Ciudadano de Promoción y Desarrollo Económico. También gracias Sara por el apoyo, Señor Presidente muchas gracias, es cuanto. **C. *Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:*** Gracias Regidor. Si no hay ningún otro comentario al respecto de esta Iniciativa de dictamen, queda a su consideración para que quiénes estén a favor de aprobarlo en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano…. **15 votos a favor, aprobado por unanimidad de los presentes. - - - - - -**

**UNDÉCIMO PUNTO:** Dictamen que reforma el Reglamento del Sistema Municipal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. ***C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE*** *Los que suscribimos,* ***LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX, ING. JESÚS RAMÍREZ SÁNCHEZ, LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS, LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JÚAREZ, LIC. BETSY MAGALY CAMPOS CORONA, LIC. SARA MORENO RAMÍREZ, LIC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, LIC. EVA MARÍA DE JESÚS BARRETO, LIC. ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ Y RAÚL CHÁVEZ GARCÍA****; en nuestro carácter de regidores integrantes de**las Comisiones Edilicias Permanentes de Innovación Ciencia y Tecnología, Reglamentos y Gobernación y Derechos Humanos, Equidad de Género y Asunto Indígenas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 4, 73, 77, 85 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 10, 37, 38 Bis, 41, 42, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 37, 38 fracciones XIII, XX y XXII, 40, 47, 56, 69, 70 BIS, 71, 73, 86, 87, 104 al 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, nos permitimos presentar a la consideración del H. Ayuntamiento en Pleno,* ***DICTAMEN QUE REFORMA EL REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,*** *bajo los siguientes:* ***ANTECEDENTES:*** *I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 determina que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, tendrán las facultades para aprobar, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. II.- La Constitución Política del Estado de Jalisco dentro del Artículo 77 dicta que dentro de las facultades de los Municipios se encuentra la de expedir, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de organizar la administración pública municipal y regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; III.- Que el artículo 41, fracción II, IV y 42 fracción III y VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, señalan la facultad de los regidores y comisiones del ayuntamiento colegiadas o individuales para presentar iniciativas de ordenamientos municipales, así mismo establecen que los ordenamientos municipales pueden modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse siempre y cuando se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento, es decir, mediante el proceso legislativo o reglamentario que señala el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco**IV.- De lo anterior, mediante Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 10, celebrada el 28 de abril del 2022, en el punto número 7 de la orden del día de dicha sesión de Ayuntamiento, la regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba, presentó* ***INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE TURNA A COMISIONES LA REFORMA AL REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.*** *V.- Por lo antes expuesto es que el día viernes 17 de junio del año en curso, es que los regidores integrantes de las comisiones Edilicias Permanentes de Innovación Ciencia y Tecnología, Reglamentos y Gobernación y Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas, nos reunimos para llevar a cabo el estudio, análisis y discusión de la iniciativa de reforma del Reglamento del Sistema Municipal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, sesión de la cual se advierte la siguiente propuesta: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

|  |  |
| --- | --- |
| **Como esta** | **Propuesta de reforma** |
| **Artículo 15:** Obligaciones de coadyuvancia de las autoridades. Las autoridades, en el ámbito de su competencia, tendrán a su cargo las siguientes obligaciones:  I. Coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos del presente Reglamento;  II. Garantizar el cumplimiento de la política municipal en materia de respeto, protección, ejercicio y promoción de los derechos contenidos en el presente reglamento;  III. Coadyuvar con las autoridades estatales y federales en el cumplimiento al eje de la política nacional y estatal en materia de respeto, protección, ejercicio y promoción de los derechos contenidos en el presente reglamento;  IV. Impulsar la formación y actualización de acuerdos interinstitucionales de coordinación entre las diferentes instancias de gobierno, para facilitar la actuación de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección;  V. Impulsar la cultura de respeto, protección, promoción y ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes;  VI. Garantizar el respeto, protección, promoción y ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes;  VII. Prever acciones y mecanismos que permitan a niñas, niños y adolescentes, un crecimiento y un desarrollo Integral pleno;  VIII. Establecer programas de integración familiar, así como talleres y cursos que sirvan a los padres para dar mejor atención a sus hijos;  IX. Procurar siempre que las niñas, niños y adolescentes vivan con su familia;  X. Coadyuvar para que las niñas, niños y adolescentes ejerzan el derecho de visitas y convivencia familiar;  XI. Cuidar, en el ámbito de su competencia, que las publicaciones cualquiera que sea su medio o forma de difusión, se realicen sin afectar los derechos o el sano desarrollo de las niñas, los niños y adolescentes;  XII. Establecer programas que promuevan el desarrollo equitativo y la igualdad de oportunidades;  XIII. Atender las medidas que sean dictadas por la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes o la Delegación institucional; y  XIV. Las demás contenidas en la Ley General, la ley Estatal y el presente Reglamento. | XIV. Establecer mecanismos para la prevención, atención y canalización de los casos de maltrato, perjuicio, daño, agresión, abuso o cualquier otra forma de violencia que se suscite hacia niñas, niños y adolescentes en los centros educativos del municipio;  XV. Implementar acciones para inculcar en las niñas, niños y adolescentes el respeto al medio ambiente, así como la adopción de estilos de vida sustentables, concientizándolos sobre las causas-efectos del cambio climático;  XVI. Implementar políticas para prevenir que el trabajo en adolescentes mayores de 15 años que pueda perjudicar su salud, su educación o impedir su desarrollo físico o mental, explotación laboral, las peores formas de trabajo infantil, así como el trabajo forzoso y la esclavitud, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las demás disposiciones aplicables;  XVII.- Las demás contenidas en la Ley General, la ley Estatal y el presente Reglamento. |

*VI.- Con dicha reforma se pretende actualizar nuestro reglamento a la última reforma realizada a la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, la que tiene como objetivo primordial implementar acciones para la prevención de la violencia, concientización sobre el calentamiento global y prevención de trabajos forzados en las niñas, niños y adolescentes. Lo anterior en base a los siguientes:* ***CONSIDERANDOS:*** *1. El H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, ejerce las atribuciones materialmente legislativas que le conceden las leyes mediante la expedición de ordenamientos municipales, reforma, adición, derogación o abrogación de los mismos, por lo que el Órgano de Gobierno resulta competente para resolver sobre el presente asunto. 2. Que una vez estudiados los puntos que integran la iniciativa que nos ocupa, los integrantes de estas comisiones edilicias, consideramos lo siguiente* ***A) De la Legitimidad:*** *Ha quedado demostrado la competencia de las autoridades que intervenimos para conocer y dictaminar el asunto que nos fue turnado; así mismo, ha quedado demostrada la existencia de facultades para presentar iniciativas de ordenamiento municipal por parte del autor de la iniciativa de conformidad con los fundamentos jurídicos que se señalan en los párrafos que anteceden.* ***B)******De las formalidades:*** *Quienes emitimos el presente dictamen constatamos que la iniciativa que se dictamina, si reúne los requisitos legales que establece el artículo 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, y quedando aprobada por unanimidad de los integrantes de las comisiones.* ***C)******De la procedencia:*** *Que una vez estudiados los puntos que integran la iniciativa que nos trata, ha quedado demostrada la competencia de las autoridades municipales en el proceso reglamentario que dictaminamos. Por lo antes fundado, expuesto, considerado y deliberado, en los términos de los artículos 104, 105, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, quienes integramos la Comisiones conjuntas dictaminadoras,* ***DECLARAMOS PROCEDENTE Y APROBAMOS POR UNANIMIDAD DE LOS REGIDORES PRESENTES****, la iniciativa de Ordenamiento Municipal por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Reglamento del Sistema Municipal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, reformas que se agregan en el cuerpo del presente dictamen. Las Comisiones Dictaminadoras, elevamos para su análisis y aprobación en su caso, tanto en lo general como en lo particular, los siguientes puntos:* ***RESOLUTIVOS:******PRIMERO.*** *Se aprueba tanto en lo general como en lo particular, las modificaciones al Reglamento del Sistema Municipal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, las que entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***SEGUNDO.*** *Se faculta e instruye al Secretario General del Ayuntamiento para efectos de que realice la publicación, certificación y divulgación correspondiente, además de suscribir la documentación inherente para el debido cumplimiento del presente Reglamento, de conformidad a lo que señala el artículo 42, fracciones V, VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.* ***TERCERO.*** *Una vez publicadas la presente disposición señalada en el resolutivo primero, remítase mediante oficio un tanto de ella al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII, del artículo 42, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco* ***CUARTO.*** *Notifíquese al Presidente Municipal y a la Secretario General, para los efectos legales a que haya lugar.* ***ATENTAMENTE CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 17 DE JUNIO DEL 2022 “2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO”******“2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN” C. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA*** *Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Innovación, Ciencia y Tecnología y Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas* ***LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX*** *Regidora Vocal de la Comisión Edilicia y Permanente de Innovación, Ciencia y Tecnología.* ***ING. JESÚS RAMÍREZ SÁNCHEZ*** *Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Innovación, Ciencia y Tecnología* ***LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS*** *Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia y Permanente de Reglamentos y Gobernación* ***LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ*** *Regidora Vocal de la Comisión de Reglamentos y Gobernación* ***LIC. BETSY MAGALY CAMPOS CORONA*** *Regidora Vocal de la Comisión de Reglamentos y Gobernación* ***LIC. SARA MORENO RAMÍREZ*** *Regidora Vocal de la Comisión de Reglamentos y Gobernación* ***LIC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA*** *Regidor Vocal de las Comisiones Edilicias Permanentes de Reglamentos y Gobernación y de la de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas* ***LIC. EVA MARÍA DE JESÚS BARRETO*** *Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de**Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas* ***C. RAÚL CHÁVEZ GARCÍA*** *Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de**Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas* ***LIC. ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ*** *Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de**Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas* ***FIRMAN” - - - - - - - - C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:*** Gracias Regidora. Queda a su consideración esta Iniciativa de Dictamen, para alguna manifestación al respecto…. Si no hay ninguna, ni tampoco algún debate en lo particular respecto de las fracciones que se están adicionando al Reglamento, y dado que se solicita en los puntos de acuerdo que se dé una votación tanto en lo particular como en lo general, y al tratarse de una reforma a un Reglamento Municipal, comenzaré con la votación nominal: ***C. Regidora Betsy Magaly Campos Corona:*** A favor. ***C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:*** A favor. ***C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez:*** A favor. ***C. Regidora Eva María de Jesús Barreto:*** A favor. ***C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista:*** A favor. ***C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:*** A favor. ***C. Regidora Mónica Reynoso Romero:*** A favor. ***C. Regidora Sara Moreno Ramírez:*** A favor. ***C. Regidor Raúl Chávez García:*** A favor. ***C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:*** A favor. ***C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:*** A favor. ***C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:*** A favor. ***C. Regidor Francisco Ignacio Carrillo Gómez:*** A favor. ***C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras:*** A favor. ***C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:*** A favor.  **15 votos a favor, aprobado por unanimidad de los presentes. - - - - - - - - - - -**

**DUODÉCIMO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza la firma de Convenio entre la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco y el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, para acceder al Programa Fondo de Talleres para Casas de la Cultura Municipales 2022 dos mil veintidós. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. ***Punto Retirado. - - - - - - - -* DÉCIMO TERCER PUNTO:** Exhorto al Director y a la Comisión Tarifaria del OPD SAPAZA, para que se revisen y justifiquen, y en su caso modifiquen, las cuotas y las tarifas de los usuarios por la contraprestación de los Servicios Públicos de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento y Disposición Final de Aguas Residuales. Motiva la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. ***C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez: ASUNTO: INICIATIVA DE ACUERDO QUE EXHORTA AL DIRECTOR Y A LA COMISIÓN TARIFARIA DEL OPD SAPAZA, PARA QUE SE REVISEN Y JUSTIFIQUEN, Y EN SU CASO MODIFIQUEN, LAS CUOTAS Y TARIFAS DE LOS USUARIOS POR LA CONTRAPRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS RESIDUALES. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE*** *Quien motiva y suscribe el presente* ***C.TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUAREZ,*** *en carácter de regidora del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II, de nuestra Constitución Federal, artículos 2,3,73,77, 79, fracción IV, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35, 37 fracción II y V, 40 fracción II, 41, fracción II, 42, 44, 40, 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 3 numeral 2, 5 numeral 1, 40, 47, 51, 69, 86, 87 numeral 1 fracción II, 89, 93, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, nos permitimos presentar a consideración de este honorable Pleno de Ayuntamiento “****EXHORTO AL DIRECTOR Y A LA COMISIÓN TARIFARIA DEL OPD SAPAZA, PARA QUE SE REVISEN Y JUSTIFIQUEN, Y EN SU CASO MODIFIQUEN, LAS CUOTAS Y TARIFAS DE LOS USUARIOS POR LA CONTRAPRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, Y TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS RESIDUALES.”*** *para lo cual tengo a bien expresar la siguiente:* ***ANTECEDENTES:*** *I.**La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre, sentando las bases, personalidad jurídica, y manejo de su patrimonio en las fracciones I y II.* ***II.*** *La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 2,3, 73, 77, 85 fracción IV y relativos establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal;****III.*** *La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 1, 2, 3, 10, 30, 34, 35, 38, 41, 49, 50, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco, y enumera las facultades y obligaciones de los regidores. IV.**Conforme al artículo 4 de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos señala que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley* ***definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios****, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines. V. Los Municipios, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del artículo 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, tienen a su cargo los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales. De acuerdo con los términos del artículo 115 constitucional y la Ley de Aguas Nacionales, corresponde a los Municipios el saneamiento de las aguas residuales de los servicios a su cargo, por lo que el servicio de saneamiento será inherente a la prestación del servicio de agua potable, lo mismo que el pago de derechos y sanciones por vertido a cauces nacionales o de jurisdicción estatal. VI.* ***Que La Ley Del Agua Para El Estado De Jalisco Y Sus Municipios en sus artículos 48 y 50 establecen que****; Para la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de sus aguas residuales, los ayuntamientos están facultados para: I. Constituir organismos operadores descentralizados municipales o intermunicipales y en su caso, fijar las bases para la integración y operación de la Comisión Tarifaria, de conformidad a las previsiones que para tales efectos se establezcan en los instrumentos de su creación; II.**Tratándose de organismos operadores determinarán y autorizarán sus cuotas y tarifas mediante la Comisión tarifaria VII.* ***Que el artículo 101-BisdeLa Ley Del Agua Para El Estado De Jalisco Y Sus Municipios*** *establece las cuotas y tarifas deberán ser suficientes para que los Organismos Operadores puedan hacer frente a los costos de la operación, el mantenimiento y administración; la rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura existente; la amortización de las inversiones realizadas; los gastos financieros de los pasivos; y las inversiones necesarias para la expansión de la infraestructura. Las condiciones anteriores se podrán expresar bajo la siguiente fórmula:* ***Tn = (CFn + CVn + CFIn + DAn + FIn) / VDn (II.1)*** *donde:* ***Tn: tarifa en el año n. Unidad de medida en pesos por metro cúbico: $/m3 CFn:*** *estimación de los costos fijos del año n. Unidad de medida en pesos: $.* ***CVn****: estimación de los costos variables del año n. Unidad de medida en pesos: $.* ***CFIn:*** *estimación de los costos financieros del año n. Unidad de medida en pesos: $.* ***DAn:*** *depreciación y amortización de los activos en el año n. Unidad de medida en pesos: $.* ***FIn:*** *fondo de inversión para la ampliación y mejoramiento de los servicios en el año n. Unidad de medida en pesos: $.* ***VDn****: volumen demandado por la población en el año n. Unidad de medida metros cúbico: m3. n: año bajo análisis VIII.**Como es de nuestro conocimiento, el Ayuntamiento creó el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Agua Potable de Zapotlán, por sus siglas “SAPAZA”, mismo que tiene como objeto la prestación del servicio público de agua potable, alcantarillado, drenaje, tratamiento y disposición de aguas residuales en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, el cual cuenta con su propio ordenamiento, como lo es el* ***Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco*** *el cual establece en su artículo 12.- fracción xv, para el cumplimiento de sus objetivos, el organismo operador tendrá las siguientes facultades y obligaciones:* ***Elaborar la propuesta para establecer o revisar las cuotas o tarifas para determinar los pagos en contraprestación a sus servicios, considerando las estructuras tarifarias propuestas por la Comisión, en los términos que establece la Ley,*** *para su presentación oportuna a la Comisión Tarifaria, antes del 15 de octubre del año inmediato anterior a su vigencia. IX.* ***Así mismo el artículo 44 fracción X del citado reglamento de aguas potables, señala que corresponden al Director General las siguientes atribuciones, facultades y obligaciones: Elaborar la propuesta para establecer o revisar las cuotas o tarifas por los servicios y presentarla al Consejo de Administración para su posterior envío a la Comisión Tarifaria; El artículo 53, del citado precepto legal señala:*** *La realización de estudios, la formulación de las propuestas, y en su caso la aprobación delas cuotas y tarifas de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de sus aguas residuales que proporciona el Organismo Operador, se harán a través de la Comisión Tarifaria, constituida en los términos establecidos en la Ley del Agua y su Reglamento, y en el presente ordenamiento. X.**Que con fecha 30 de julio del 2021, fue oficialmente publicado en la gaceta municipal de Zapotlán el grande, órgano oficial informativo del ayuntamiento el ACUERDO MAY120521 Y EL RESOLUTIVO DE LA COMISION TARIFARIA MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS CUOTAS Y TARIFAS QUE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2021 DEBERAN PAGAR LOS USUARIOS COMO CONTRA PRESTACION POR LOS SERVICIOS PUBLICOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE SUS AGUAS RESIDUALES QUE RECIBAN A TRAVES DE SISTEMA DE AGUA POTABLE DE ZAPOTLAN (SAPAZA), lo que se asienta en vía de constancia para los efectos legales a los que haya lugar.* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:*** *I.**Debido al alto costo de instalación del servicio de agua potable, se han agudizado en los últimos años, conexiones clandestinas a la red de agua potable sobre todo en las delegaciones y comunidades que integran nuestro municipio, situación que agrava el problema, debido al consumo indebido de la misma. II.**Que en consecuencia de ello y por la crisis de falta de agua existente en algunas partes del país es de gran importancia el enfocarnos en la problemática que son las tomas clandestinas, es por ello el tema de revisar las cuotas para dar accesibilidad a conectarse a la red de agua autorizada. III.**Así mismo de conformidad con las recientes reformas en materia estatal y municipal, desde hace varios años el uso del aparato medidor de consumo de agua potable es un requisito obligatorio para todos los usuarios, sin embargo, estos cambios han generado en la población una serie de quejas ante el municipio debido a que en algunos casos particulares han manifestado un costo elevado en el pago del servicio. IV.**Por lo que se hace necesario que este ayuntamiento exhorte a los miembros de la comisión tarifaria del opd sapaza para que se revisen y justifiquen las cuotas y tarifas establecidas actualmente, que se adapten a las necesidades sociales y económicas de los Zapotlenses, lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 54 del Reglamento de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, que a la letra dice:* ***ARTÍCULO 54.-*** *La Comisión Tarifaria tendrá las siguientes atribuciones:**I. Diseñar o actualizar las cuotas y tarifas, observando en todo momento el impacto en la economía de los usuarios, de conformidad con las bases generales que establece el artículo 101- Bis de la Ley del Agua**Por lo anteriormente expuesto y fundado, propongo a ustedes los siguientes:* ***PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO.-*** *Se exhorte al Director General y a la Comisión Tarifaria Del OPD Sistema De Agua Potable De Zapotlán El Grande para que dentro de sus facultades revisen, justifiquen, y en su caso modifiquen, las cuotas y tarifas de los usuarios por la contraprestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de aguas residuales.* ***SEGUNDO.-*** *Que una vez analizadas y justificadas las tarifas rindan informe en sesión publica a este Pleno De Ayuntamiento De Zapotlán El Grande Jalisco.* ***ATENTAMENTE “2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNÓLOGICO DE CIUDAD GUZMÁN”*** *Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal.**A 23 de mayo del 2022* ***MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ*** *REGIDORA, PRESIDENTA DE LA COMISION EDILICIA PERMANENTE DE DESARROLLO AGROPECUARIO E INDUSTRIAL.* ***FIRMA” - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - C. Regidora Betsy Magaly Campos Corona:*** Buenas tardes compañeros Regidores, Presidente, Secretaria, Síndico, compañeros que nos acompañan el día de hoy. Compañera, primeramente, agradecer su interés en este tema. Ya para su tranquilidad, hacerle de su conocimiento que he sido invitada a varias capacitaciones y análisis, referente a este tema por parte de la OPD. Y pues, solamente se estaba esperando el momento oportuno, para comenzar hacer las modificaciones pertinentes a las tarifas, en base a lo que manifiesta tanto la Ley del Agua para el Estado de Jalisco, como el Reglamento de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. La Ley, en su Artículo No. 100 cien, manifiesta que la Comisión Estatal del Agua, propondrá estructuras tarifarias, antes del 31 treinta y uno de Mayo y en base a esas, el Organismo, comenzará a la elaboración de la propuesta que se le dará a lo que es la Comisión Tarifaria. Todo esto lo sustenta el Artículo No. 100 cien de dicha Ley, y eso ya ocurrió, el 31 treinta y uno de Mayo, ya enviaron a la OPD dicha propuesta por lo que se está trabajando en las modificaciones pertinentes. Y de igual manera en el Reglamento, en el Artículo No. 54 cincuenta y cuatro, fracción VIII octava, habla sobre de que, al momento de aprobar las cuotas y tarifas, y remitirlas al Organismo, a más tardar el 30 treinta de Noviembre. Entonces, creo que no se están desfasando las fechas, en base a lo que está reglamentado es lo que se está haciendo. Y agradezco que se esté haciendo ese exhorto, pero quería darte a conocer en lo que ya se está trabajando. El Organismo y las personas que están inmersas en lo que es el tema, ya están trabajando, ya estamos trabajando en lo que son las modificaciones pertinentes, y no nada más en las modificaciones, también subsanar todas las problemáticas que se han generado a partir del 1° primero de Octubre hasta la fecha, en cuanto al Organismo. Igual, en prontas fechas vamos a hacer una reunión para hacer extensivas, puntualizar algunas acciones. Nada más era un punto informativo para tu persona, Regidora y muchas gracias, es cuanto. ***C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:*** Gracias Secretaria. Efectivamente Tania; el exhorto que haces, como bien lo argumentas en el cuerpo de tu Iniciativa, pues está basada en las obligaciones que tiene el Director y la Comisión Tarifaria. Es decir, con o sin exhorto, el proceso de revisión, justificación y modificación de las tarifas del agua, se va hacer como se ha venido haciendo en los últimos años. El exhorto es, a lo mejor, desde luego que lo votaremos a favor porque, quién no quiere exhortarle algo al Director de SAPAZA, pues cualquiera quiere exhortarle algo, y más, si están del marco de la Ley. Y, además, si ya inició el proceso como bien lo describió la Regidora Betsy. Entonces, efectivamente, en el propio cuerpo de la Iniciativa, Artículo No. 12 doce, fracción XV quince, dice: *Facultades y obligaciones del Organismo Operador. Elaborar la propuesta, establecer y revisar las cuotas o tarifas, para determinar.* O tú misma dices: *Artículo No. 44 cuarenta y cuatro, fracción X décima: Es una atribución, facultad y obligación del Director, elaborar la propuesta para establecer, revisar las cuotas, tarifas y servicios…..* Y luego dices: *Artículo No. 54 cincuenta y cuatro. La propia Comisión Tarifaria tendrá las siguientes atribuciones: Diseñar, actualizar las cuotas o tarifas, observando en todo momento el impacto en la economía de los usuarios.* En esos términos, se está haciendo y se hará. Igual, se agradece el exhorto, pero creemos, por lo menos a título personal lo digo, que independientemente del exhorto, este proceso se hace de manera sistemática, y creo que también, pudiera ser un tanto redundante con la instrucción, que por Ley ya tiene la OPD, su Director y su Comisión Tarifaria. Sin embargo, creo que al igual que tú, es una buena idea hacer exhorto, ¡porque sí! es cuanto. ***C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:*** Gracias Secretaria. Agradezco la información que amablemente me brinda la Regidora Betsy, igual, Alejandro, gracias por el interés, que creo que es un interés que compartimos todos. Gracias por adelantar el sentido del voto de este Pleno de Ayuntamiento que, insisto, ese un interés que tenemos todos para beneficio de la Ciudadanía. Efectivamente, es una de las facultades que tiene el OPD, en ningún momento precisamente lo vierto en el cuerpo de la Iniciativa, en ningún momento eximo de esa obligación al OPD, lo único que pido es que, se justifiquen y que una vez que se haya hecho esa revisión, y en su caso esa modificación, se nos pueda rendir un informe a este Pleno de Ayuntamiento, para conocer las modificaciones y la justificación. ¿Por qué lo hago? No es solamente una buena idea, que se me ocurrió a mí como Regidora, y no solamente porque es una buena idea, estarle haciendo exhortos al Director del SAPAZA, como parece ser que así lo dijo Usted en su discurso Presidente, demeritando, porque así lo veo yo, el trabajo y la Iniciativa que yo estoy presentando, como si fuera simplemente una idea vana y una idea que no tiene sentido presentar en este Pleno. La Iniciativa surge precisamente de una solicitud que me hacen los Ciudadanos, para que se puedan revisar estas tarifas que están actualmente establecidas. No lo puse en la Iniciativa, pero se lo digo aquí de frente Presidente, aquí en este Pleno, ante las cámaras, ante los Ciudadanos que nos están viendo, que precisamente fueron ellos quienes me hacen la solicitud de que, yo presente esta Iniciativa para que se puedan justificar estas tarifas, ¿por qué? Hay Ciudadano por ejemplo, por poner un ejemplo, en la comunidad de El Fresnito, que buscan tener una conexión oficial al sistema de agua potable, y al momento de que lo solicitan, pues resulta que las tarifas actuales les dan a ellos un costo muy elevado, estamos hablando de entre $15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 m.n.) $20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 m.n.) para poder tener una conexión a la red de agua potable. ¿Qué es lo que esto provoca? Que muchos de ellos, tomen la decisión, de manera clandestina, y eso no es algo nuevo, no es algo que sea ajeno y que lo hemos venido viendo Administración, tras Administración que, de manera clandestina, hay quienes toman la decisión de pagarle a equis persona, que les puede ofrecer la conexión al servicio de manera clandestina, por un costo mucho menor. Es un recurso que, además de que no ingresa oficialmente al Municipio y que nos puede servir para brindarle un mejor servicio a los Zapotlenses, pues además pues genera esta situación, y nuestros Ciudadanos pues no pueden estar se manera regular y oficialmente conectados a un sistema de agua potable, a un Servicio Municipal, que además el Municipio está obligado a otorgar. En el caso de los medidores de Agua Potable que insisto, esos ya también están dentro de la Legislación Estatal, que es un tema de obligatoriedad pero que, incluso de manera económica en lo particular, llegamos a platicarlo en su momento, cuando compartimos silla como Regidores en este Pleno de Ayuntamiento, la necesidad de que se justificara precisamente estas tarifas en relación a los costos en los que algunos Ciudadanos manifestaron, porque estoy segura que no solamente a mí me han hecho estas manifestaciones, a Usted y seguramente a otros de los Regidores aquí en el Pleno, Ciudadanos que eventualmente llegan con nosotros a decirnos que las cuotas de su medidor, pues han salido muy altas. En ese sentido, incluso, creo, si no me equivoco, que fue una de las propuestas que Usted manejó en su campaña, para modificar precisamente esas tarifas, en el Sistema de Agua Potable, y que los Ciudadanos pudiesen tener una mejor certeza del costo que implica, que pueda ser justo y que, este costo pueda ser ahora, que solicito yo en este momento con este exhorto, puedan ser justificados y que los Ciudadanos, si es alto o si es bajo el costo, pues al menos tengan una justificación del por qué, y podamos brindar ese servicio de una manera más efectiva, más clara, más plena para nuestros Zapotlenses. Sí le pediría Presidente, que se dirija con respeto cuando hace sus participaciones, con respeto hacia mi trabajo, y hacia mí persona, que no demerite mi trabajo, se lo he pedido de la manera más respetuosa posible, también en Comisiones, cuando hago alguna participación, siempre tiende a demeritarla o a decir que, lo que yo hago no tiene sentido o no tiene razón de ser. Le pido por favor, de la manera más atenta y más respetuosa posible, que respete también Usted, el trabajo que yo vengo hacer a este Pleno y la representación que tengo, de la misma manera en que yo respeto la investidura que tiene Usted, como compañero en este Pleno, respeto Usted también la mía, y la voz y el voto que yo tengo, para los Ciudadanos allá afuera, es cuanto. ***C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:*** Gracias compañera Secretaria. Argumenté mi participación anterior Regidora, con las propias referencias legales que Usted escribió en su Iniciativa. Simplemente no encontraba, cuál era el valor agregado que tenía su exhorto. Eso es todo. De ninguna manera demerito el trabajo y el esfuerzo que le llevó a Usted escribir esta Iniciativa, de ninguna manera. Estoy seguro de que esto representó para Usted mucho trabajo, y se lo reconozco. Yo lo único que digo es que, Usted está citando Artículos, que ya le dan a los Funcionarios, esta comisión, la obligación de hacer, lo que Usted exhorta que se haga. Pero, qué bueno que en esta intervención que Usted acaba de tener, amplía el exhorto, el exhorto es para el Presidente Municipal, para que cumpla su promesa de campaña. O amplía Usted el exhorto para que se atienda particularmente a los vecinos de El Fresnito, que no se describe aquí, pero déjeme decirle que desde hace varias semanas, hemos estado haciendo reuniones, mesas de trabajo, acompañados de la Sub Delegada de El Fresnito, precisamente para atender ese tema. Y le repito, Usted puede exhortar, tiene Usted todo su derecho de hacer un exhorto. Lo único que yo recomendaría a Usted y a cualquiera de mis compañeros, es que, efectivamente antes de hacer un exhorto, pues preguntemos o investiguemos un poquito, si las cosas que vamos a exhortar, se están haciendo o no. O sea, hay que exhortar algo que efectivamente tengamos alguna evidencia, de que no se está haciendo. Exhortar algo que se está haciendo por sistema, o exhortar algo que ya tiene un proceso de avance, pues es donde yo digo que, no agrega el valor. No advierte algo que no hemos hecho o que no estemos haciendo. Estoy seguro de que Usted, al igual que yo, tengo comunicación con muchos vecinos de El Fresnito, de manera permanente. Con la Delegada, tenemos una reunión sistemática y en donde estamos revisando puntualmente el tema de cambio de infraestructura en El Fresnito. Entonces, con ellos estamos haciendo los acuerdos para hacer las modificaciones especiales, y es algo que a lo mejor Usted no lo sabe, por lo menos no lo escribe o por lo menos tampoco lo dice en su intervención. Mire Regidora; le adelante, vamos a votarlo a favor, porque no le hace daño un exhorto a nadie. A nadie le hace daño un exhorto. Y efectivamente le confirmo a Usted, que independientemente de que haya sido una promesa de campaña, o independientemente de que haya sido un discurso que yo mismo abanderé en la Administración pasada, es un compromiso que tenemos no solo de manera personal, sino como equipo. Así que le exhorto a que se sume y es donde yo me refiero que, si Usted sabe que el Presidente Municipal tiene ese discurso. Que si Usted sabe que de manera sistemática ya se está haciendo la revisión de las tarifas. Si Usted sabe que estamos teniendo reuniones con el tema de El Fresnito, pues el exhorto, es a lo que me refiero, pudiera en todo caso ser redundante, acciones que ya se están haciendo. Muy respetable su exhorto, adelanto nuevamente aquí, es más, convoco a mis compañeros Regidores, a que votemos a favor este exhorto, que seguramente vendrá a reforzar una política que estamos llevando a cabo en SAPAZA, y que seguramente el propio Director de SAPAZA, así como en la Comisión estarán muy contentos, de que hay más Regidores, que al igual que nosotros, estamos buscando tarifas justas, es cuanto Señora Secretaria. ***C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:*** Gracias Secretaria. Solamente aclarar; la Comisión Tarifaria y el OPD, ya tiene la facultad para ellos hacer la propuesta de las tarifas que se van a establecer en el Municipio. Sin embargo, no hay un precepto legal que les pida a ellos que la justifiquen, y lo que yo estoy pidiendo en esta Iniciativa es que, se justifiquen y que se rinda un informe a este Pleno del Ayuntamiento. Si Usted, lo ve redundante, eso es lo que a mí me parece que demerita la intención que lleva esta Iniciativa y demerita el trabajo que yo estoy realizando. Eso es lo que a mí me parece que sí se debe de cuidar Presidente, en el sentido de que aquí no venimos a decir si la Iniciativa que presentó el Presidente es buena o es mala, o si sirve o no sirve, al final de cuentas, insisto, y aunque no lo puse de manera textual en esta Iniciativa, esta Iniciativa de fondo, lleva la intención de apoyar a los Ciudadanos, no solamente a los Ciudadanos de El Fresnito, por eso lo manejé de manera general. Los Ciudadanos de El Fresnito, los Ciudadanos de Atequizayán, los Ciudadanos, incluso de Zapotlán el Grande, que han tenido alguna situación de una tarifa costosa en su medidor y que hay que regularles, no es solamente en una comunidad. Qué bueno que se estén llevando pláticas, he tenido conocimiento, e igual que Usted, tengo el contacto permanente con los Ciudadanos, no solamente en El Fresnito, sino con los Ciudadanos en diferentes puntos de la Ciudad. Y sabemos lo que se está haciendo, también sabemos lo que hace falta por hacer o lo que nos hace falta solicitar también en este Pleno y es por eso que, presento esta Iniciativa, es cuanto. ***C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:*** Gracias Secretaria. Solamente para el conocimiento de todos los compañeros; aquí hay un compañero que, por muchos años, ha laborado en ese Organismo Público, el Regidor Raúl Chávez. Estoy seguro de que quizás en lo económico, si hay interés de cualquiera de mis compañeros Regidores, se puede acercar con él, para conocer el proceso de cómo, desde el CEA, esas tarifas se justifican. Es decir, no es un proceso sencillo, no es un proceso fácil. Claro que cualquier propuesta se justifica, y esta vez, este año, les adelanto por cierto, será el primer año, en muchos años en el que las tarifas del Agua Potable, serán incluidas en nuestra Ley de Ingresos, para el próximo año, las vamos a votar en el Pleno del Ayuntamiento. Es algo que también estamos haciendo y que lo queremos hacer con mucho gusto, para que los Regidores tengan conocimiento de las tarifas, y también tengamos la facultad de hacer una aprobación. Para la tranquilidad de todos; no conozco de fondo ni de memoria los Ordenamientos respecto a si obliga o no, a la justificación, yo no lo único que sé es que, estoy muy de cerca de este proceso, en el tema de la Comisión Tarifaria que se está integrando para trabajar para los proyectos de tarifas del próximo año, y yo les puedo asegurar que la Comisión Estatal del Agua, manda una propuesta perfectamente justificada, y que seguramente no habrá tampoco ningún problema en que se presenten esas justificaciones a este Pleno del Ayuntamiento con carácter informativo, previo a la evaluación y a la aprobación del Presupuesto de Ingresos, del próximo año. Efectivamente creo que hay una coincidencia de fondo de lo que tenemos que hacer. Qué bueno que se exhorta. Yo les digo que aunque no existan exhortos de este tipo, de cualquier manera estoy seguro de que, compartimos muchísimas formas de pensar, es cuanto Señora Secretaria. ***C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:*** Gracias Presidente. Si no hay ninguna otra manifestación o comentario, respecto de este exhorto, queda a su consideración el mismo para que, quiénes estén a favor de aprobarlo en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano…. **15 votos a favor, aprobado por unanimidad de los presentes. - - - - - - - - - - -**  **DÉCIMO CUARTO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que contiene propuesta para emitir voto respecto a la Minuto de Proyecto de Decreto Número 2876/LXIII/22, por la que se resuelve la Iniciativa de Ley que reforma el Artículo 15 quince, 35 treinta y cinco, y 50 cincuenta de la Constitución Política del Estado de Jalisco. Motiva la C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras. ***C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras: ASUNTO:*** *INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE CONTIENE PROPUESTA PARA EMITIR VOTO RESPECTO A LA MINUTA DEL PROYECTO DE DECRETO NÚMERO 28786/LXIII/22, POR LA QUE SE RESUELVE LA INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA EL ARTÍCULO 15, 35 Y 50 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.* ***AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.- LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS****, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 y 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 69 fracción V, 86, 87 fracción IV, 104, 105, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, ordenamientos legales en vigor a la fecha, nos permitimos presentar a la consideración del Ayuntamiento en Pleno,* ***“ INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE CONTIENE PROPUESTA PARA EMITIR VOTO RESPECTO A LA MINUTA DEL PROYECTO DE DECRETO NÚMERO 28786/LXIII/22, POR LA QUE SE RESUELVE LA INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA EL ARTÍCULO 15, 35 Y 50 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO”,*** *misma que se expone:* ***ANTECEDENTES:*** *1.- Con fecha 30 treinta de mayo del año 2022 dos mil veintidós, fue recibido en la Presidencia Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, el oficio número* ***CPL/286/LXIII/2022****, signado por el* ***MTRO. JOSE TOMAS FIGUEROA PADILLA****, Secretario General del H. Congreso del Estado, mediante el cual solicita a éste Ayuntamiento se sirva expresar su voto respecto a la minuta proyecto de decreto número 28786 por el que se reforma el artículo 15,35 y 50, de la Constitución Política del Estado de Jalisco y enviar al H. Poder Legislativo, copia certificada del acuerdo sobre el particular, así como el punto de la sesión en que fue aprobado para que en su oportunidad se realice el cómputo en que conste si se cuenta con la mayoría aprobatoria de los honorables Ayuntamientos, en que pueda fundarse la declaratoria a que se refieren los citados preceptos constitucionales.**2.- El citado decreto fue remitido a la Sindica Municipal, Lic. Magali Casillas Contreras, recibida por la oficina de Sindicatura el día 30 treinta de mayo del año 2022 dos mil veintidós, la totalidad de la documentación descrita en el párrafo que antecede, a efecto de realizar el estudio correspondientes, y convocando a reunión del 13 de junio del presente año, a las 13:00 horas en oficina de Hacienda Municipal en la cual estuvieron presentes la Lic. Ana María Del Toro Torres, Titular de Hacienda Municipal y el Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra Presidente de la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, quienes se avocaron al estudio del presente asunto, por lo cual se solicita a la brevedad posible se someta a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la siguiente propuesta para emitir voto**en base a la siguiente;* ***EXPOSICION DE MOTIVOS:*** *I.- Es obligación del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, observar y hacer cumplir las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco, las leyes reglamentarias expedidas por el H. Congreso del Estado, particularmente la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco y demás normas aplicables al caso. II.- Conforme a lo establecido al artículo 5 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, corresponde al Ayuntamiento elaborar y aprobar los reglamentos y demás disposiciones normativas de carácter general que sean competencia municipal, establecer las directrices de la política municipal, así como, en los casos, forma y términos que establezcan las leyes, autorizar las propuestas del Presidente Municipal.**III.- Atendiendo lo preceptuado en el numeral 3.2 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, el órgano de Gobierno Municipal cuenta con todas aquellas atribuciones y obligaciones conferidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes y reglamentos que de una y otra emanen.**IV.- Conforme con lo dispuesto por el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, ésta sólo podrá reformarse con los requisitos siguientes: iniciada la reforma y aprobada por acuerdo de las dos terceras partes del número total de diputados que integren la Legislatura, se enviará a los ayuntamientos del Estado con los debates que hubiere provocado; si del cómputo efectuado por el Congreso resultare que la mayoría de los ayuntamientos aprueban la reforma, se declarará que forma parte de la Constitución.**V.- De conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 87 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, el o la sindico tiene la facultad de presentar iniciativas de ordenamiento municipal, decreto y acuerdo, atendiéndose al procedimiento citado en el artículo 92.*  ***CONSIDERANDOS:*** *I.- Del estudio realizado a la minuta proyecto de decreto 28786/LXIII/22 se desprende su contenido, considerando el resultado de la CONSULTA POPULAR SOBRE EL PACTO FISCAL que se realizó en noviembre y diciembre del 2021, promovido por el Gobernador del Estado de Jalisco. II.- La presidenta del Instituto Electoral y de Participacion Ciudadana, Paula Ramírez Höhne, el 21 de diciembre de 2021, detalló “… que se recibieron 388 mil 816 opiniones que fueron de personas adultas y de ellas 368 mil 558 se “marcaron por el sí y 20 mil 258 marcaron por el no; con los datos podemos informar que los resultados de este ejercicio no resultan vinculantes dado que no se alcanzó el porcentaje de participación…” además, señaló que el****Listado Nominal****estatal (el registro de personas con credencial de elector vigente), con corte al 1 de octubre, suma un total de 6 millones 056 mil 753 de ciudadanos: “… Por lo que, al hacer el cálculo, el resultado de la participación de 388 mil 816 mayores de edad, con credencial de elector vigente, equivalen al 6.4 por ciento del Listado Nominal…”.**III.- Los jaliscienses no hicieron suya la CONSULTA POPULAR SOBRE EL PACTO FISCAL. Parte del fracaso de la consulta tuvo que ver con que la revisión del pacto fiscal se percibió como un asunto más asociado a Movimiento Ciudadano que a una causa genuinamente ciudadana.**IV.- La distribución de competencias financieras en el sistema federal mexicano ha sido siempre un tema delicado, pero en la actualidad, resulta aún más trascendente si tomamos en cuenta la creciente necesidad de autonomía financiera que requieren los estados y sus municipios para el logro de sus objetivos. Ante esta perspectiva, y conforme a los principios doctrinales sobre los que descansa el federalismo fiscal, García Sepúlveda señala que, “la distribución del poder tributario se da posteriormente al reparto de competencias en materia de gasto, partiendo de la lógica de que la distribución de potestades impositivas debe estar directamente proporcionada a la capacidad competencial de cada orden de gobierno, lo que en la teoría se le conoce como, el principio de correspondencia fiscal”.**Con base en estos principios, el reparto constitucional de competencias tributarias en México, hasta hace 50 años, obedeció a un axioma simple: Permitir a cada gobierno, hacer frente a sus obligaciones constitucionales, y lo que no esté expresamente reservado a la federación, se entiende de manera residual a los estados. Sin embargo, la propia evolución del federalismo fiscal ha llevado a los tres ámbitos de gobierno en nuestro país, a concluir que la solidez de la federación en su conjunto, radica en su eficacia; motivo por el cual, han decidido operar desde 1980 hasta nuestros días, un federalismo fiscal cooperativo, que armonice el sistema tributario nacional, bajo un enfoque de solidaridad y corresponsabilidad, y cuyo propósito sea lograr el equilibrio y desarrollo de la economía tanto nacional como regional. Desde este punto de vista, el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF) como arreglo institucional del federalismo fiscal en México, tiene entre sus objetivos, desarrollar un sistema que concilie las facultades y responsabilidades de cada una de las entidades políticas de este país, de modo que permita dar cohesión a sus propósitos, por encima de los intereses particulares de cada una; asimismo, ha buscado impulsar la capacidad tributaria local, y fortalecer con ello, la autonomía financiera de todos los integrantes de esta Unión Federal. Finalmente, resulta ineludible afirmar que el federalismo fiscal en México, no se circunscribe únicamente a una forma de gobierno, sino que, además supone la voluntad política de sus integrantes para colaborar en un plano de igualdad; por lo que esta organización federal, ha juzgado necesario la creación de esquemas de coordinación hacendaria encargadas de la gestión de intereses comunes. Por lo tanto, podemos afirmar que el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF) constituye uno de los grandes pilares del federalismo fiscal mexicano.**V.- A partir del año 1980 se creó el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF)con el propósito principal de armonizar el sistema tributario nacional, tratando de evitar, hasta donde fuera posible, la superposición de gravámenes federales, estatales y municipales, que en conjunto representaban una excesiva carga fiscal para los contribuyentes, así como altos costos de cumplimiento y de administración, ya que los contribuyentes tenían que tratar con diferentes autoridades fiscales para acatar sus obligaciones fiscales, y estas autoridades debían manejar un número importante de contribuciones, muchas de ellas de bajo rendimiento. Fue así como, con la adhesión al SNCF a través de la celebración del Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y sus anexos, las entidades federativas se comprometieron a dejar sin efecto una serie de gravámenes existentes, o bien a no gravar ciertos actos o actividades de carácter concurrente, a cambio de percibir Participaciones en Ingresos Federales, como un medio de resarcimiento por coadyuvar en la simplificación del Sistema Fiscal Nacional. Para ello, las entidades federativas acordaron suspender el cobro de gravámenes estatales y municipales que contrariaran las disposiciones establecidas en la Ley del Impuesto al Valor Agregado (LIVA) y en la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (LIEPS); y para resarcirlo, se consideró el 1.578399% del  Ingresos Totales Anuales que obtiene la Federación (ITAF) (ahora Recaudación Federal Participable), equivalente al conjunto de ingresos que dejaron de percibir a partir de 1979, como parte del 16.894851% del ITAF con el que se integró el FGP en 1980. Cabe mencionar que, con relación a los ingresos propios de las entidades federativas, los impuestos estatales han experimentado una clara recuperación a través del ejercicio de las potestades tributarias liberadas a las entidades federativas a partir de 1996. En efecto, en 1979 tanto los impuestos estatales como las participaciones federales representaron cada uno el 35% del total de ingresos de las entidades federativas; con la entrada en vigor del SNCF en 1980 esta proporción se modificó de tal forma que en 1991 los impuestos estatales representaron el 4% mientras las participaciones federales llegaron al 70% del total de los ingresos de las entidades federativas, como resultado, por un lado, de la suspensión de tributos locales, y por otro, el fortalecimiento de las participaciones en ingresos federales a la que nos referimos al inicio de este artículo; para 1999 los impuestos estatales representaron el 2%, las participaciones federales el 38%, y las aportaciones federales el 49%. En 2019 los impuestos estatales representaron ya con el ejercicio de las potestades tributarias liberadas a las entidades federativas, el 5%, las participaciones federales el 39% y las aportaciones federales el 49% del total de ingresos de las entidades federativas**VI.- El gobernador de Jalisco reclama que Jalisco aporta casi el 8 % del producto interno bruto nacional, pero que el gobierno federal le regresa menos del 6 %. Pero no es lo mismo lo que la Federación gasta en el territorio de Jalisco que lo que le aporta al gobierno del estado: existen otras transferencias y subsidios que no se entregan directo al gobierno estatal, pero que sí reciben los jaliscienses. Las cuentas nacionales, las fórmulas distributivas y en general el sistema de coordinación fiscal son mucho más complejas que una simple comparación bruta del producto nacional. Si todos los estados reclamaran la “devolución” de lo que aportan, no habría Federación. Parte del diseño de un federalismo fiscal viable es* ***el subsidio y la subsidiaridad*** *entre entidades que pactan fiscalmente. Por todo lo que representa dicha modificación constitucional y dado que, esta reforma sólo podrá llevarse a cabo con el proceso que marca el artículo 117 de la constitución política del Estado de Jalisco donde a la letra dice: “Esta Constitución sólo podrá reformarse con los requisitos siguientes: iniciada la reforma y aprobada por acuerdo de las dos terceras partes del número total de diputados que integren la Legislatura, se enviará a los ayuntamientos del Estado con los debates que hubiere provocado; si del cómputo efectuado por el Congreso resultare que la mayoría de los ayuntamientos aprueban la reforma, se declarará que forma parte de la Constitución”.**Siendo así que no considera conveniente la proposición de la presente reforma. Así mismo se inserta a continuación un cuadro comparativo de la reforma en mención; - - - - - - - - - - - - - - - -*

|  |  |
| --- | --- |
| **Constitución Política del Estado de Jalisco, vigente.** | **Propuesta de modificación.** |
| **Artículo 15**.- Los órganos del poder público del Estado proveerán las condiciones para el ejercicio pleno de la libertad de las personas y grupos que integran la sociedad y propiciarán su participación en la vida social, económica, política y cultural de la entidad. Para ello:  I. a IX  X. El Estado y los municipios planearán, regularán y fomentarán la actividad económica mediante la competitividad, mejora regulatoria y el gobierno digital, con la concurrencia de los sectores social, público y privado, en el marco de libertades que otorga la Constitución General de la República; procurarán el desarrollo económico, la generación de empleos y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, y bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad presupuestaria apoyarán e impulsarán a las empresas de los sectores social y privado de la economía. Los presupuestos de ingresos y egresos del Estado y sus municipios deberán sujetarse a los principios de equilibrio, sostenibilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria.  La política pública de mejora regulatoria del estado es obligatoria para todas las autoridades públicas estatales y municipales, en sus respectivos ámbitos de competencia y acorde a los principios constitucionales que los rigen.  La ley regulará el ejercicio del derecho a la información pública y el procedimiento para hacerlo efectivo; las obligaciones por parte de los sujetos de aplicación de la ley respecto a la transparencia y el derecho a la información pública, así como las sanciones por su incumplimiento, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta Constitución y demás normatividad aplicable en la materia.  Será obligación de las autoridades estatales y municipales, de cualquier otro organismo público, así como de cualquier persona física, jurídica o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad, proporcionar la información pública en su posesión, rendir cuantas de sus funciones y permitir el ejercicio del derecho a la información en los términos de la ley. | **Artículo 15**.- Los órganos del poder público del Estado proveerán las condiciones para el ejercicio pleno de la libertad de las personas y grupos que integran la sociedad y propiciarán su participación en la vida social, económica, política y cultural de la entidad. Para ello:  I. a IX  X. El Estado podrá adherirse al Sistema Nacional de Coordinación fiscal y ceder sus facultades originarias de establecimiento y cobro de contribuciones en los términos de los convenios de coordinación y sus anexos.  La participación en la recaudación federal y la transferencia de recursos adicionales por la Federación deberá ser equitativa y ponderar el componente federal de la aportación del Estado al sistema en su conjunto con sus necesidades solidarias. No obstante el Estado contará con un Sistema Tributario Estatal que se regirá bajo los principios de eficiencia, disciplina financiera, transparencia y contabilidad gubernamental y será el encargado de que las personas físicas y jurídicas contribuyan proporcional y equitativamente al gasto público, asi como de fiscalizar el cumplimieno de las disposiciones tributarias del Estado e incentivar su cumplimiento voluntario.  El Gobierno del Estado participará los recursos federales que se le transfieran con los municipios, en los términos de la ley de coordinación fiscal y bajo el principio de solidaridad, estableciendo indicadores que permitan el desarrollo de la comunidad, la prestación de servicios eficiente, la generación de empleos y la atención de las necesidades básicas de sus habitantes. El Estado establecerá el Sistema Estatal de Coordinación Fiscal con los municipios teniendo como base para la distribución de los recursos su índice de marginación y el combate a la pobreza.    La política pública de mejora regulatoria del estado es obligatoria para todas las autoridades públicas estatales y municipales, en sus respectivos ámbitos de competencia y acorde a los principios constitucionales que los rigen.  La ley regulará el ejercicio del derecho a la información pública y el procedimiento para hacerlo efectivo; las obligaciones por parte de los sujetos de aplicación de la ley respecto a la transparencia y el derecho a la información pública, así como las sanciones por su incumplimiento, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta Constitución y demás normatividad aplicable en la materia.  Será obligación de las autoridades estatales y municipales, de cualquier otro organismo público, así como de cualquier persona física, jurídica o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad, proporcionar la información pública en su posesión, rendir cuantas de sus funciones y permitir el ejercicio del derecho a la información en los términos de la ley. |
| **Artículo 35**.- Son Facultades soberanas del Congreso:  I a XXXVI  XXXVII. Elegir al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado, mediante el voto de cuando menos las dos terceras partes de los diputados integrantes del Congreso, previa convocatoria pública y en los términos que establezca la ley de la materia. | **Artículo 35**.- Son Facultades soberanas del Congreso:  I a XXXVI  XXXVII. Elegir al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado, mediante el voto de cuando menos las dos terceras partes de los diputados integrantes del Congreso, previa convocatoria pública y en los términos que establezca la ley de la materia.  FRACCION NUEVA  XXXVIII. Autorizar al Ejecutivo, por el voto de cuando menos las dos terceras partes de los diputados integrantes del Congreso, la celebración de convenios de coordinación fiscal, siempre y cuando se justifique su conveniencia para el Estado, debiendo tomar en cuenta tanto el componente federal de aportación del Estado, como las necesidades solidarias del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal. Asimismo, en una sola ocasión durante el ejercicio del encargo del Ejecutivo en turno, podra autorizar, por el voto de cuando menos las dos terceras partes de los diputados integrantes del Congreso, darlos por terminados cuando, de manera motivada y previa revisión, se demuestre que ya no se cumplen las condiciones que justificaron su adhesión y que el Estado puede hacerse cargo de la conducción de la politica fiscal. |
| **Artículo 50**.-Son facultades y obligaciones del Gobernador del Estado:  **I a XXV**  XXVI. Celebrar convenios de coordinación con la Federación, Estados y Municipios, en materia de combate a la corrupción; y  XXVII. Las demás que le otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las leyes que de éstas se deriven. | **Artículo 50**.-Son facultades y obligaciones del Gobernador del Estado:  **I a XXV**  XXVI. Celebrar convenios de coordinación con la Federación, Estados y Municipios, en materia de combate a la corrupción; y  XXVII. Celebrar convenios de coordinación fiscal con la Federación, así como darlos por terminados cuando ya no resulten convenientes para el Estado, previa autorización del Congreso.  El Gobernador en turno, dentro de los tres primeros años de su encargo y por una sola ocasión, deberá llevar a cabo un proceso de revisión integral de la política fiscal del Estado y sus convenios de coordinación, en el que se pondere el equilibrio entre el componente federal de la aportación del Estado al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal en su conjunto con sus necesidades solidarias y presentar sus conclusiones al Congreso.  Para dar por terminados los convenios de coordinación fiscal con la Federación, se deberá demostrar que ya no se cumplen las condiciones que justificaron la adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y motivar que el Estado puede hacerse cargo de la conducción de la política fiscal a través del Sistema Tributario Estatal. Este Sistema no implica la creación de nuevos impuestos, sin que con ello se limiten las atribuciones del Congreso del Estado en materia hacendaria; y  XXVIII. Las demás que le otorgan la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las leyes que de éstas se deriven. |
|  | **TRANSITORIOS**  **PRIMERO**. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”.  **SEGUNDO**. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 50 fracción XXVII de la Constitución Política del Estado de Jalisco que se reforma a través de este decreto, el Gobernador del Estado deberá realizar revisión de los convenios vigentes, dentro de los primeros 6 meses a la entrada en vigor del presente decreto.  **TERCERO**. El Congreso del Estado deberá crear el marco normativo que regirá el Sistema Tributario Estatal dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente decreto. |

*VII.- Aunque la Constitución ya establecía la facultad del estado para revisar el pacto fiscal por medio de la firma de ratificación del convenio de adhesión al sistema de coordinación fiscal, se trata de una iniciativa legislativa que no sólo pretende formalizar el mecanismo institucional para salir del pacto fiscal, sino sobre todo para pavimentar políticamente la precampaña electoral del gobernador. VIII.- Para una entidad federativa es poco menos que imposible abandonar el pacto fiscal mexicano, por más abundante que sea su economía. Ningún estado del país puede forzar a la Federación para que revise el acuerdo de coordinación fiscal vigente. La única instancia facultada para convocar a una convención nacional hacendaria que es el mecanismo constitucional para revisar el pacto fiscal, es el gobierno federal por medio de la Secretaría de Hacienda, IX.- Aunque la consulta no haya resultado vinculante, es inminente la aprobación de esta iniciativa de proyecto de decreto 28786/LXIII/22 de reforma al Constitución del Estatal de Jalisco, que establecerá la obligación del Ejecutivo estatal para revisar la conveniencia de permanecer o salir del pacto fiscal, reglamentará la facultad del Legislativo para autorizar al Ejecutivo la salida del estado del pacto fiscal en caso de que así se determine, y creará  un sistema tributario local que eventualmente asuma las competencias para el cobro de impuestos estatales concedidos a la Federación. La idea de instrumentar una suerte de “SAT jalisciense. Con las reglas de coordinación fiscal vigentes, no hay una salida que represente un futuro mejor para los estados, y que cualquier intento apresurado por salir del Pacto Fiscal, resulta irresponsable, ya que atiende a propósitos de protagonismo político, sin aportar en realidad ningún beneficio para Jalisco. Por lo anteriormente expuesto, fundado y, propongo para su aprobación los siguientes:* ***PUNTO DE ACUERDO:******PRIMERO:*** *Se tome a consideración la presente iniciativa como propuesta de posición de este H. Ayuntamiento para emitir voto en contra respecto a minuta de proyecto de decreto número 28786/LXIII/22, por el que se reforma el artículo 15, 35 y 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.* ***SEGUNDO****.- Se solicita a la Secretaria General, girar atento oficio al H. Congreso del Estado de Jalisco a la brevedad posible mediante el cual se le haga saber el sentido del voto que emite este Pleno y adjunte copia certificada del acta de la sesión correspondiente.* ***ATENTAMENTE******“2022, AÑO DE LA ATENCION INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CANCER EN JALISCO”******“2022 AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLOGICO DE CIUDAD GUZMAN”*** *Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. A 22 de Junio de 2022.* ***LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS*** *Síndico Municipal* ***FIRMA” - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:*** Gracias Secretaria. Nada más para hacer un comentario; obviamente al escuchar y al haber leído anteriormente el cuerpo de esta Iniciativa, que lástima que no se haya subido a tiempo, el tema ya fue votado en el Congreso, ya se publicó incluso en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco. Y bueno, creo que nuestro voto como Municipio, no va a ser tomado en cuenta. Qué lástima que sí tuvimos la oportunidad, por lo menos hubo dos Sesiones formales, donde se pudo haber tenido ya este tema. E independientemente del voto particular de cada Regidor de la fracción mayoritaria que, por supuesto me queda claro, no me agrada el hecho de que nos quedemos fuera como Ayuntamiento, en esta toma de decisiones, en donde precisamente la Constitución del Estado de Jalisco, voltea a ver a los Ayuntamientos y nos toma en cuenta, y nosotros lo dejamos pasar, por así decirlo. Desde luego estoy a favor de la reforma Constitucional que se dio, porque ya es un hecho, por supuesto. Pero qué lástima que, de una manera así tan sencilla, nos quedemos fuera de, de tomar parte de estas decisiones, a menos de que el Presidente y la Síndico, como los veo de esta manera tan burlesca y tan felices que están, deben de tener algo que contestar al respecto. Yo lo veo así. Nos faculta algo tan importante la Constitución, como es participar en las modificaciones de la Constitución del Estado y quedarnos fuera, es cuanto. ***C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras:*** Sí Señora Regidora; Usted también está sonriendo y no sé si sea también en un tema de burla, yo estoy sonriendo, en alusión a lo que yo estoy viendo aquí en este sentido. Fíjese nada más lo que Usted quiere comentar; dice la reforma Constitucional, por el Congreso fue aprobada, efectivamente el 26 veintiséis de Mayo, nosotros recibimos el turno, no sé si leyó, el 30 treinta. A nosotros nos dieron 30 treinta días, precisamente que se vencen mañana. Si el Congreso, en su proceso reglamentario nos dejó fuera, estando nosotros dentro del tiempo para hacer el pronunciamiento, pues veremos lo que tenemos que hacer. Sin embargo, nosotros no nos apartamos del proceso, nos dieron 30 treinta días, si nos quisieron dar un madruguete, como es costumbre en la parte del Congreso del Estado, sin embargo, mi constancia, el oficio, yo recibí la notificación, se recibió en Presidencia el 30 treinta de Mayo, y el Congreso, sesionó el 26 veintiséis de Mayo. ¿Qué deberíamos de hacer? Bueno, pues ya nos la mandaron a destiempo, ¡no! Nosotros tenemos que hacer nuestro pronunciamiento y haremos valer legalmente, lo que corresponda para defender nuestro pronunciamiento. Que está el tema en la Constitución, para el tema de reformas, fíjense que curioso, no sé de cuántos Municipios habrán recibido algún posicionamiento, pero si no contestas, se entiende en sentido afirmativo. Así de fácil. Así está tan amañado un proceso para una reforma Constitucional. Nosotros estamos dentro del término precisamente; 30 treinta de Mayo, recibimos, y el plazo formal se nos vence el día 29 veintinueve de Junio. Exactamente estamos dentro del proceso formal, para hacerle llegar al Congreso, el sentido de nuestro voto y pronunciamiento, es cuanto Secretaria. ***C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:*** Gracias Señora Secretaria. ¿Qué se votó el pasado 26 veintiséis de Mayo en el Congreso del Estado como Reforma Constitucional? Se votó una reforma que modifica los Artículos 15 quince, 35 treinta y cinco y 50 cincuenta de la Constitución Política del Estado, otorgándolo facultades a los Poderes Ejecutivo y Legislativo, para llevar a cabo un procedimiento de revisión de los acuerdos. Se trata de un proceso de análisis, para saber la conveniencia o no, de los beneficios de la adición de Jalisco, al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal. La reforma, no significa, ni significará que el Estado sale del pacto fiscal. Pues no es posible jurídicamente, ni para Jalisco, ni para ningún otro Estado de la República, no hay salida del pacto fiscal. La revisión de los Convenios de Coordinación Fiscal, es una disposición legal que está desde el año 1979 mil novecientos setenta y nueve, en la Ley Federal de la Coordinación Fiscal, y que establece que los Congresos de los Estados, están facultados para aprobar a los Gobernadores, la revisión de los Convenios de Coordinación Fiscal. Por lo tanto, lo aprobado es un ajuste legal o armonización legal. El grupo parlamentario de Morena, estuvo y está en contra de que el pacto fiscal, fuese un pretexto por el Gobernador, para atacar al Presidente de la República. Por lo que, como grupo de Morena, se dispuso una estrategia, de verdadero Federalismo Local, y es así, que condicionó su voto en cinco aspectos fundamentales para Morena. Primero; que la revisión de los Convenios de Coordinación Fiscal, no fueran por la aprobación de la mayoría simple del Congreso. Antes bien, que sea por mayoría rígida y calificada. Segundo; que la sistematización de los impuestos locales y padrón de contribuyentes, hoy llamado Sistema Tributario Estatal, no significa que, bajo ninguna circunstancia, la creación de nuevos impuestos. Tercero; que la premisa fundamental de Morena, por el bien de México, primero los pobres, se viera reflejada en la reforma, combatir la pobreza y la marginación. Cuarto; que, ante el discurso de un supuesto maltrato fiscal por parte del Gobierno Federal, al Estado, se excluyera en todas las partes del texto Constitucional, la narrativa del Gobernador. Y, por el contrario, se reconociera la necesidad de fortalecer el Federalismo Local. Sexto; a partir de lo anterior, es que el 90% noventa por ciento, de los Diputados de Morena, votaron a favor, logrando además de lo que ya se expuso, que a partir de Enero del 2024 dos mil veinticuatro, se incrementen los recursos a los Municipios, en más de $1,000´000,000.00 (Mil millones de pesos 00/100 m.n.) Y para que estos recursos sean exclusivamente para el combate a la pobreza y la marginación. Lo que representa una clara tendencia, para igualar a los 125 ciento veinticinco Municipios. En Morena, estamos convencidos de que el Federalismo de Coordinación Fiscal, no solo es de la Federación al Estado, sino que también el Municipio tiene participación. Por lo que se solicitó, sea mejorada la distribución de recursos por parte del Estado a Municipios, a partir del 1° primero de Enero del 2024 dos mil veinticuatro, el porcentaje de distribución del fondo para Municipios, Fondo General de Participaciones, que es el más grande de los fondos, y son recursos de libre disposición, deberá de incrementarse del 22% veintidós por ciento, que es el vigente, al 23% veintitrés por ciento, lo que representa un incremento real de, entre $700´000,000.00 (Setecientos millones de pesos 00/100 m.n.) a $1,000´000,000.00 (Mil millones de pesos 00/100 m.n.) a repartirse en los Municipios, cada año. Esos recursos tendrán que repartirse bajos los postulados morenistas, bajo la premisa de combate a la pobreza, y lucha contra la marginación. Esto quedó establecido, en el Artículo 4° cuarto Transitorio de Decreto. Sabemos y tenemos todos conocimiento, seguramente han escuchado que podemos enfrentarnos a una grave crisis de recesión económica a nivel mundial. El hecho de que ingresen más recursos a los Municipios, va ayudar a los Municipios a sopesar, sobre todo si estos vienen estipulados bajos los principios y postulados, por el bien de todo, primero los pobres, para combatir la pobreza y la marginación en nuestros Municipios. Quisiera, antes de terminar mi participación, preguntar, el punto de acuerdo, primero; se pone a consideración, pero se sugiere una intención de voto. Desde mi punto de vista, creo los puntos de acuerdo no deben de llevar explícito el sentido del voto, sino más bien, dejar a libre albedrío y a consideración de cada uno de los integrantes de este Pleno, para que libremente podamos emitir un voto de acuerdo a lo que ya está establecido dentro del cuerpo de esta Iniciativa, de este Dictamen. Lo dejo a consideración, para si se considera hacer la modificación respectiva, es cuanto. ***C. Regidora Mónica Reynoso Romero:*** Buenas tardes: Presidente, Síndico, compañeros Regidores, Secretaria. Así como se está exponiendo, yo quiero aclarar que voy en contra de esta reforma. Pero, como lo están exponiendo, si no se va hacer ninguna modificación, el sentido de mi voto, será a favor. Debido a que se está presentando, como punto de acuerdo de la Iniciativa, como propuestas, en contra respecto a la minuta. ¿es así como queda el sentido del voto?.... gracias. ***C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:*** Si me permiten explicar, sino que me corrija la autora de la Iniciativa; el punto de acuerdo, es con relación a que el Congreso nos está pidiendo el sentido del voto del Pleno o el que quede como mayoría. Aquí la propuesta es: *Se tome a consideración la presente iniciativa como propuesta de posición de este H. Ayuntamiento para emitir voto en contra respecto a minuta de proyecto de decreto número 28786/LXIII/22, por el que se reforma el artículo 15, 35 y 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco. Segundo: Se solicita a la Secretaria General, girar atento oficio al H. Congreso del Estado de Jalisco a la brevedad posible mediante el cual se le haga saber el sentido del voto que emite este Pleno y adjunte copia certificada del acta de la sesión correspondiente.* Por lo cual, aparte de que va a ser votación nominal, quién esté de acuerdo con estos puntos de acuerdo, en votar en contra de la reforma, tendrá que votar a favor la Iniciativa, y quien no, tendrá que votar en contra, no de la reforma, sino de la Iniciativa. No sé si me di a entender o Síndica, quiera manifestar algo al respecto. ***C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras:*** Gracias Señora Secretaria. Es correcto como lo acaba de puntualizar aquí la Secretaria General. ***C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:*** Quiero hacer un posicionamiento a través de la fracción de PT; el cual desde luego que rechazamos la reforma en Jalisco, sobre el pacto fiscal. Tras destacar que se requiere certidumbre financiera e identidad, el Partido del Trabajo, rechaza la Iniciativa aprobada de manera y de forma, a manera de madruguete, en torno al pacto fiscal en Jalisco, ya que abre la puerta a una separación del esquema constitucional que es la base actual, del Sistema Tributario Mexicano. La aprobación del Congreso Local sobre la reforma que permitirá al Gobernador en turno, cada sexenio definir su permanencia o abandono del Pacto Fiscal de la Federación, para la captación y distribución de recursos. El Partido del Trabajo, se manifiesta en contra de este tipo de acciones, al considerar que no abonan a la estabilidad financiera del Estado y se considera un grave error salirse en momentos en los que se requiere unidad, para dar certidumbre financiera y económica a las familias Jaliscienses. Además, el Partido del Trabajo, advierte que, en el Acuerdo entre la Federación y los Estados, tiene su base en las Constitución Federal Mexicana, no se trata de una decisión unilateral y no es un tema sencillo, pensar que la separación por un supuesto tratamiento presupuestal injusto a dicha Entidad. El apoyo y colaboración del Gobierno Federal, con el Estado de Jalisco, es un hecho irrefutable, y deriva del incumplimiento constitucional para el bienestar de la población de la Entidad. Finalmente, el Partido del Trabajo, apoya de manera clara y decidida, el Pacto Fiscal de la Federación, al considerar que México, cuenta con un Gobierno que distribuye los recursos de manera equitativa en los Estados, y apoya a todos los que menos tienen. Y en ese sentido, la pregunta va; el Estado se manifiesta y se duele de un pacto fiscal. Los Municipios nos dolemos de la indiferencia, por parte del Gobernador y del Gobierno del Estado, a lo menos para con el Municipio de Zapotlán el Grande. Hemos estado solos, totalmente solos, desde que inició esta Administración. Si ese va a ser el sentido, por donde va a salirse el pacto fiscal, aun cuando nosotros estuviéramos de acuerdo, vamos a seguir estando solos. Porque hasta ahorita hemos tenido un Diputado que ha pasado de noche. No hemos tenido el apoyo de ningún Secretario, de manera que en su momento sea visible. Sabemos que es un juego político y sabemos que vamos solos, de principio hasta el final. Pero una cosa sí les dejo claro, no nos van a doblegar, vamos a seguir adelante. Y gracias por supuesto, a la oposición, muchísimas gracias, porque cada vez más nos obligan a ponernos a trabajar y salir adelante, es cuanto. ***C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:*** Gracias Regidor Ernesto Sánchez Sánchez. Alguna otra manifestación o aclaración respecto a esta Iniciativa…. Si no hay ninguna, entonces, con fundamento en el Artículo 131 ciento treinta y uno, fracción III tercera, del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, procederé a la votación nominal de esta Iniciativa: ***C. Regidora Betsy Magaly Campos Corona:*** A favor. ***C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:*** A favor. ***C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez:*** A favor. ***C. Regidora Eva María de Jesús Barreto:*** A favor. ***C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista:*** En contra. ***C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:*** En contra. ***C. Regidora Mónica Reynoso Romero:*** A favor. ***C. Regidora Sara Moreno Ramírez:*** En contra. ***C. Regidor Raúl Chávez García:*** En contra. ***C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:*** En contra. ***C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:*** A favor. ***C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:*** A favor. ***C. Regidor Francisco Ignacio Carrillo Gómez:*** A favor. ***C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras:*** A favor. ***C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:*** A favor. **10 votos a favor. 5 votos en contra: Del C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista, de la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, de la C. Regidora Sara Moreno Ramírez, del C. Regidor Raúl Chávez García, y de la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. Aprobado por mayoría absoluta. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -DÉCIMO QUINTO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico en el cual se exhorta a los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, a evitar conductas de violencia política de conformidad a los diferentes Ordenamientos Legales vigentes. Motiva la C. Regidora Mónica Reynoso Romero. ***C. Regidora Mónica Reynoso Romero: INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO EN EL CUAL SE EXHORTA A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN EL GRANDE A EVITAR CONDUCTAS DE VIOLENCIA POLITICA DE CONFORMIDAD A LOS DIFERENTES ORDENAMIENTO LEGALES VIGENTES. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE******ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO******PRESENTE*** *De conformidad en lo establecido por los artículos 115 fracción ll de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77, 78 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y con las atribuciones que nos confiere el artículo 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, nos permitimos presentar a ustedes INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO, con base a los siguientes* ***EXPOSICION DE MOTIVOS*** *Un regidor tiene igualdad de jerarquía entre los miembros del ayuntamiento, si bien es cierto se tiene una diferencia en atribuciones que generan un rango mayor de decisión en los cargos de Presidente Municipal y del Síndico, fuera de esta condición, entre los ediles no existe jerarquía alguna, ni siquiera por haber asumido el cargo por el principio de representación proporcional en el proceso de elección ciudadana; todos son ediles municipales, lo que significa que el trato es entre pares. El Regidor tiene un conjunto de garantías que le permiten ejercer su cargo con seguridad jurídica;* ***\*****Goza de inmunidad por sus opiniones en el Cabildo, por tanto, puede expresar todo aquello que juzgue pertinente en su trabajo de argumentación, análisis, discusión y votación de asuntos.* ***\*****El Regidor tiene derecho a “cabildear” con otros miembros del Ayuntamiento para orientar sus posturas políticas y sociales en los distintos asuntos que conozca y sobre los cuales deba pronunciarse. Por el “cabildeo” no puede ser reconvenido ni sancionado.* ***\*****Los Regidores pueden formar bloques de consenso o de oposición sin importar su procedencia partidista o el origen de su cargo, ya sea de representación proporcional o cargo logrado por el principio de mayoría. Pero la libertad de expresión no es exclusiva de quienes ostentan un cargo de elección popular. En nuestro municipio habitan más de 160,000 personas según estudios del INEGI, cada una de ellas con un criterio, opinión y decisión diferente a las demás, las cuales son y deben de ser respetadas, sin embargo, los abusos de poder, el autoritarismo y las afrontas a la dignidad de las personas, por parte de servidores públicos pudieran sobrepasar el límite en nuestro municipio, violentando con esto lo señalado por la Ley para los servidores públicos del estado y sus municipios, en su artículo 61 fracción V, el cual cito de manera textual: “Articulo 61. Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá́ las siguientes obligaciones: V. Observar buena conducta, tratando con respeto, diligencia, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación, con motivo de sus funciones... Además, el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos prevé que cualquier persona tiene derecho a la libertad de opinión y expresión; lo cual implica que ninguna persona será molestada a causa de sus opiniones, e incluye el derecho a investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión. Por su parte, el numeral 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos señala que ninguna persona podrá ser molestada por sus opiniones; agrega que todo individuo tiene derecho a la libertad de expresión; es decir, el derecho a buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, sea de manera oral, por escrito o de manera impresa o artística, o por cualquier otro medio. El precepto antes citado, contempla algunas restricciones al derecho a la libertad de expresión; e impone la obligación de que la ley regule expresamente las restricciones a tal derecho, que sean necesarias para garantizar el respeto a los derechos o a la reputación de los demás, o bien, para asegurar la protección de la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral públicas. El Comité de Derechos Humanos, en su observación general N° 34, del 102° período de sesiones de 2011, refiere que las libertades de opinión y de expresión son condiciones indispensables para el pleno desarrollo de la persona; que son fundamentales para cualquier sociedad libre y democrática. Asimismo, la Constitución mexicana, establece en su artículo 6 que la manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, los derechos de tercero, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado. La libertad de expresión es una condición necesaria para lograr disfrutar de otros derechos, como el derecho a la libertad de reunión y asociación; a juicio del Comité de Derechos Humanos, se reconoce que la libertad de opinión es un derecho que no admite excepción ni restricción alguna. Incluye el derecho a cambiar de opinión en el momento y por el motivo que la persona decida libremente. Los Derechos Humanos protegen todas las formas de opinión, como las de tipo político, científico, histórico, moral o religioso; por tanto, el Comité considera que constituyen una infracción del numeral 19, párrafo 1 del Pacto, el acoso, la intimidación o la estigmatización de una persona, incluyendo su detención en razón de sus opiniones. Se reconoce como parte del derecho a la libertad de opinión, la libertad de no expresar opiniones propias. El Comité de Derechos Humanos apunta también la obligación de respetar las libertades de opinión y de expresión, a cargo de las autoridades públicas municipales. Señala la obligación de asegurarse de que sus marcos jurídicos hagan efectivos los derechos a la libertad de opinión y de expresión; así como la obligación de informar acerca de las normas jurídicas internas, las prácticas administrativas y los recursos disponibles en caso de violación a dichos derechos. Específicamente sobre la libertad de expresión, el Comité establece que abarca el pensamiento político, los comentarios sobre los asuntos propios, los públicos, la discusión sobre derechos humanos, la expresión cultural y artística, la enseñanza, el pensamiento religioso, la publicidad comercial. En cuanto a los medios de expresión, el Comité menciona los libros, periódicos, folletos, carteles, pancartas, prendas de vestir y contempla los medios audiovisuales, electrónicos o de Internet, en todas sus formas. El Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, Frank La Rue, visitó México el 19 de mayo de 2011 y generó ciertas recomendaciones en cuanto al ejercicio de la libertad de expresión en nuestro país; muchas de sus recomendaciones no forman parte de la jurisdicción municipal, pero si se pueden retomar algunas otras que sin lugar a dudas hace falta que se fortalezcan en los municipios. Asimismo, el Relator mencionó que la libertad de expresión en México enfrenta graves obstáculos, principalmente por los actos de intimidación y violencia por parte de quienes ostentan algún tipo de poder, incluyendo el poder político.* ***ACUERDO******UNICO.-*** *Se exhorte a los integrantes de este H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco a fin de que nos conduzcamos con estricto apego a la ley, respetando el derecho a la libertad de expresión y a la diversidad de opinión. Representamos a las fracciones que son minoría en este pleno, pero solicitamos el derecho a que se garantice un ambiente de sana convivencia, de respeto y dignidad; tenemos igualdad de jerarquía entre los miembros del pleno de este ayuntamiento; evitemos actos que lesionen nuestra dignidad o afecten nuestro mejor desempeño en beneficio de nuestra comunidad. ATENTAMENTE CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO 21 DE JUNIO DEL AÑO 2022 “2022 AÑO DE LA ATENCION INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CANCER EN JALISCO” “2022, AÑO DEL 50 ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN” MONICA REYNOSO ROMERO Regidora del H. Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA Regidora del H. Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUAREZ Regidora del H. Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco. RAÚL CHAVEZ GARCIA Regidor del H. Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco. SARA MORENO RAMIREZ Regidora del H. Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco. EDGAR JOEL SALVADOR BAUTISTA Regidor del H. Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco.* ***FIRMAN” - - - - - - - - - - - - - - - - - C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:*** Muchas gracias Secretaria. Yo nada más quisiera ofrecer a la autora de la Iniciativa que, en el ánimo de que ese exhorto pudiera tener una mayor concurrencia, pues nos invite al resto de los Regidores a suscribirlo. El deseo que Usted expresa en ese exhorto, lo compartimos todos. También los Regidores que, de manera formal no firmamos esta Iniciativa o este exhorto, también tenemos los mismos deseos. En este Órgano de carácter Legislativo, al igual que en otros Órganos, como Estatales o el Federal, el debate de las ideas, la expresión libre de ideas y de pensamientos, puede generar por supuesto, debates acalorados, que eso no significa que se ponga en riesgo ni la dignidad, ni significa que se violente a una persona. No estamos como Regidores exentos a ser juzgados por conductas de violencia, con pares o con subalternos, no estamos exentos, no tenemos fuero. Y si eventualmente, alguno de mis compañeros Regidores, sin importar la fracción, identifican en este Pleno o fuera de él, algún acto de violencia que pudiera lacerar, violentar sus derechos, les pido a todos que sientan la confianza en las Instituciones y que hagan el procedimiento ante la Contraloría Municipal, que para eso está. Creo que, efectivamente tenemos todos la libertad de expresión, en un sentido y en otro. En un debate, ambas partes pueden tener el mismo derecho de expresar sus ideas y de encontrar diferencias e inconformidades. Y cada persona tendrá, por supuesto, su propio estilo para expresarse, que también constituye y forma parte de las libertades. El ejercicio de la política, en algunas ocasiones, repito, no solo en el ámbito Municipal, sino en el ámbito Estatal y Federal, en algunos puntos, pudiera elevarse el tono de los debates, pero forma parte del ejercicio y forma parte de la experiencia y de la madurez de quienes hemos decidido ejercer la política. Repito, si existen elementos, ejemplos, circunstancias de tiempo, modo y lugar que pudieran justificarse como una agresión a cualquiera de mis compañeros y compañeras de este Pleno, y me atrevo a decirlo a cualquiera de mis compañeros de este Gobierno Municipal, exhorto como lo hice hace unas horas, a que se inicien los procedimientos de investigación, y que sancionen aquellas personas que han abusado de su condición política o jerárquica, es cuanto Señora Secretaria. ***C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:*** Gracias Secretaria. Primeramente, felicitarla Regidora Mónica, es una Iniciativa, que además de ser oportuna, hemos visto ya necesaria para ir marcando la pauta de respeto, dentro de lo que han sido estas Sesiones de Ayuntamiento. Creo que, en algún momento de los debates, independientemente de las formas políticas que cada uno de nosotros tengamos, siempre debe de imperar el respeto, y creo que algunas ocasiones, sí se ha sobrepasado esa línea de respeto. Y hemos tenido aquí situaciones en donde ha habido burlas, señalamientos, denostaciones, etc. y eso no da a lugar en un Recinto como en que nos encontramos, con la investidura que tenemos como representantes populares. Y, por lo tanto, creo que es una Iniciativa que nos invita a todos a generar ese clima de respeto y que, si vamos a hacer un debate, pues ese debate sea respetuoso, en ese debate podemos diferir en ideas y no siempre, como hace un momento lo decía el Regidor Ernesto Sánchez, ningún Regidor aquí está obligado a votar en cierto sentido. Ningún Regidor aquí venimos a apoyar o no, simplemente todos tenemos la misma libertad de emitir un voto con el libre albedrío que tenemos. Y representando cada uno, los principios de los Partidos Políticos que representamos y sobre todo a la Ciudadanía, que al final de cuentas son a ellos a quienes nos debemos. Y finalmente; es un Pleno integrado por diferentes fracciones políticas, y todas las opiniones deben de ser escuchadas y respetadas, y el voto así sea un solo voto en el sentido de minoría, que en mi caso puedo representar en este Pleno, y como ya lo dije en una ocasión, estoy muy consciente de eso, estoy muy consciente de que represento tan solo un voto y tan solo una voz en este Pleno de Ayuntamiento, que no soy mayoría en este Pleno y sin embargo, tengo la misma libertad y el mismo derecho de expresarme, como lo hacen los demás compañeros. Y en ese sentido, solamente felicitar a la Regidora y exhortarlos compañeros a todos, incluyéndome, a tener un clima de respeto entre nosotros, a respetar las diferentes opiniones. Dejémonos de politiquerías, dejémonos de generar un clima hostil entre nosotros, de estarnos echando miradas y risas burlonas o cuestiones que no ayudan, no suman a generar un diálogo abierto y a construir en el mejor sentido que es el beneficio de nuestro Zapotlán el Grande, es cuanto. ***C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:*** Gracias. Simplemente reiterar que, en este Pleno del Ayuntamiento, se ha garantizado la libertad de expresión. Se le ha permitido de acuerdo a las propias disposiciones y normativas, el uso de la voz, en el sentido de cada uno de los actores de este Pleno lo ha decidido y en el tiempo que lo ha decidido. Efectivamente, las sonrisas las tenemos en todos los sentidos, en todas las curules. Efectivamente las miradas las tenemos, en todos las curules. Efectivamente las opiniones que pudieran denostar cualquier Iniciativa, cualquier trabajo de cualquiera de nuestros compañeros, la hemos tenido en todas las curules. Quizás eso forma parte también de esa convivencia política. Podrá gustarnos o no, pero mientras no se rebase, mientras no se violente ningún derecho en ninguno de mis compañeros, creo que quizás hasta este momento se puede permitir o se puede seguir permitiendo, que mientras alguien hace uso de la voz o lee su Iniciativa, se puedan hacer bolitas para cuchicheo, se puedan hacer incluso bolitas que abandonen el Recinto, se puedan hacer sonrisas, o se puede incluso, interrumpir discursos oficiales, con carcajadas. Que se siga haciendo y que se seguirá respetando por supuesto el tema de la libertad de expresión, en el sentido de que cada uno de los Regidores de este Pleno así lo decida. Y les puedo asegurar que, la altura que este Pleno va a tener en sus debates, corresponde y depende de la altura que cada uno de los oradores, esté teniendo a la hora de tener la palabra. Que esta Iniciativa que insisto, le solicito a la autora de la Iniciativa, que nos permita a la fracción del Partido del Trabajo, suscribirla también como parte de esta Iniciativa, sirva como reflexión, no en un sentido, no como víctimas, ni señalando a nadie como victimario, sino como un Pleno donde todos somos iguales y todos hemos actuado de una manera libre y de una manera respetuosa. Y si no es así, bueno, que se muestren los videos, que se muestren los audios y que en todo caso si alguna Autoridad competente determina que algo de lo que se ha vertido aquí constituye una acción de violencia, pues que se investigue y que se sancione, es cuanto Señora Secretaria, respetuosamente. ***C. Regidora Eva María de Jesús Barreto:*** Gracias Secretaria. Pues por mi parte felicitar a la autora de la Iniciativa, y sí me hubiera gustado poder firmar dicha Iniciativa, dado que este Ayuntamiento está luchando en contra del acoso y el hostigamiento laboral. La semana pasada tuvimos la oportunidad de participar en un taller, en el que el propio Presidente nos hizo llegar un oficio de forma, de carácter obligatorio, y lastimosamente no todos los Regidores, participaron en dicho taller en el cual se conoció los diferentes términos, por ejemplo, el móvil que es como un tipo bullying, pero en lo laboral, nos hicieron ver que el hostigamiento se da de manera lineal y que el acoso viene en forma horizontal, o sea, entre pares. Me hubiera gustado que todos hubiéramos participado, fue un taller que nos dejó mucho aprendizaje, y en ese sentido, felicito también al Presidente, porque él está muy comprometido con este tema, es cuanto. ***C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:*** Gracias Señora Secretaria. A mí me hubiera gustado mucho que ese oficio llegara como debe de ser. El Presidente Municipal, no puede suscribir oficios con carácter de obligatorios a sus pares Regidores. Ese oficio es una ofensa a la embestidura que tenemos en este Pleno, y se los digo con mucho respeto. La fracción del PT, son los primeros que no saben el lugar que ocupan en este Pleno, al decir: *¡Gracias Presidente! ¡Ahí estaremos Presidente!* Con carácter de obligatorio. El Presidente no nos puede llamar a ninguna reunión de trabajo como esa. Entiendo la importancia, y por supuesto, que por las palabras tuyas Eva, debe de haber sido un curso muy bueno. Lo que es inaceptable es que, el Presidente, nos lo haga llegar con carácter de obligatorio. En ese momento, en el propio chat, lo advertí inmediatamente, pero no quise entrar en una polémica, ahí en un chat. Pero es una realidad, cada quien aquí tenemos una investidura, y en este lugar. El Presidente, la única diferencia que tiene con nosotros es que, es el Ejecutivo de toda la Administración Municipal y de lo que se mandata aquí, pero cuando estamos sentados aquí y como Regidores que somos, somos iguales y no somos sus subordinados. Y ese oficio llegó en carácter de que fuéramos sus subordinados y no lo somos. Yo le pido respetuosamente Alejandro, que no nos vuelva a mandar ningún oficio con carácter de obligatorio para ese tipo de situaciones, porque no estamos subordinados al Presidente Municipal. Respecto del punto que nos propone; yo sí lo suscribí con mucho gusto, felicidades Mónica también, me sumo a esa felicitación, por traer a este Pleno en esos importantes temas que nos deben de llegar a todos. Yo no me excluyo, ni mucho menos. Todos, creo que estamos a muy buen tiempo, son 9 nueve meses prácticamente de esta Administración, y creo que todavía podemos salvar este tema del trato. Y no solamente lo que tenemos aquí grabado. Presidente, tú, en la última o penúltima, te cercioraste primero que estuviera apagada la transmisión, para salir con varios exabruptos. Yo creo que no te gustó lo que pasó ese día, pero creo que tampoco es la manera de retirarse del Recinto, pegando de gritos. ¡Pero, sí! muy inteligentemente, primero dijiste: ¿ya está apagado, la grabación? Y entonces sí, te pusiste a gritar. Entonces, creo que tomemos todos los que nos toca, porque creo que a todos nos toca un poquito, estoy de acuerdo. Y gracias Mony, por poner esto sobre la mesa y que de verdad nos sirva en un sentido constructivo. Vamos a estar todavía más de 2 dos años aquí, y creo no podemos, no debemos permitir, que el ambiente se torne complicado, por decirlo de alguna manera, es cuanto. ***C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:*** Gracias Secretaria. Fíjese que no; para abordar este último tema compañera Laura, no recuerdo cuál fue el exabrupto, estoy seguro de que no violentó ningún derecho, ni agredió a ninguna persona. Creo que quienes han tenido la oportunidad voluntaria o no, de convivir con su servidor, conocen muy bien la manera en la que la personalidad se expresa, y estoy seguro que habrá a quienes le guste y habrá a quien no. Como sucede con cada una de las personalidades que está en este Pleno del Ayuntamiento. Habrá quiénes pueden imitar de manera burlesca alguna frase o alguna cita, y que podrá molestar a alguien y habrá a quienes no nos moleste. Y hay una línea que pudiera parecer muy delgada, pero está inscrita en la propia normativa y en los propios códigos de ética, que a partir de Ordenamientos y no de percepciones personales, subjetivas, se pueden hacer acusaciones a conductas que pueden lacerar la violencia entre pares o entre superiores o sub alternos. Le repito; hace unas horas hablamos de dos acusaciones muy concretas que establecen tiempos de circunstancia y no de lugar, incluso una de ellas, hasta donde tengo entendido, ya tiene un procedimiento que ya llegó al Congreso de Jalisco, tengo entendido, y habrá que esperar que la Autoridad competente haga una evaluación. Pero hablar de violencia con temas subjetivos, hablar de violencia con opiniones que pudieran vertirse en este Pleno, pues hay una diferencia muy grande entre la libertad que todos tenemos y la sensibilidad que también todos tenemos. Yo invito a todos mis compañeros Regidores del Partido del Trabajo, que suscribamos esta Iniciativa y que sirva, repito, como reflexión, porque efectivamente como lo dijo mi compañera Laura, efectivamente, las conductas que pueden gustarnos o no, han venido de cualquiera de las sillas de este curul. No hay víctimas, ni hay victimarios, ni hay gente que habla más fuerte que otra, todos tenemos nuestras sonrisitas, todos tenemos nuestras miraditas, todos opinamos, fuerte también, y creo que nadie se anda quejando, más que, quién seguramente no han salido bien librados de los debates. Ese es el tema. Pido por favor que sea una reflexión, que nos llevemos cada uno de los Regidores a nuestras propias casas, que podamos compartirlo con nuestros compañeros y que, al igual que lo que tiene sentido la Iniciativa, nosotros también exhortemos a una relación saludable con tolerancia, no solo entre nosotros, me atrevería a extenderlo, sino también con nuestros compañeros tanto de la Dirección Jurídica, como de otros Departamentos, como recientemente se dio, la Dirección de Ecología. Por favor, compañeros todos, seamos cuidadosos. Por favor todos compañeros, seamos respetuosos. Y respetando también nuestras personalidades, respetemos y toleremos la personalidad de con quien tenemos un debate, cada Sesión de Ayuntamiento, es cuanto Señora Secretaria. ***C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:*** Gracias Secretaria. Bueno, solamente me gustaría hacer un comentario porque difiero en lo que hace un momento expresaba el Presidente, de que, cada uno siga teniendo la conducta que libremente, quiera tener. Creo que el exhorto, la Iniciativa, lleva una intención y esa intención es invitarnos precisamente a generar un ambiente de respeto en este Pleno. Y creo que en ningún momento se hace una acusación o una señalización directa contra alguien. En ningún momento se está lastimando o cruzando una línea, señalando o acusando a nadie. Sino más bien la intención es, invitarnos a todos a generar un ambiente de respeto. Y en ese sentido, todos tenemos que ser cuidadosos de lo que cada uno de nosotros hacemos o hemos dejado de hacer en este Pleno, que cada uno como bien lo comentaban hace un momento, cada uno sabe, cuál puede ser su parte. Cada uno sabe en qué puede estar fallando o en qué nos hemos equivocado, y en ese sentido, pues creo que la Iniciativa, insisto, a mí me parece muy buena y muy oportuna, para ir generando un mayor clima de respeto en este Pleno. Credo que independientemente de las situaciones que pudieran darse, tenemos que ser muy cuidadosos de lo que decimos, de lo que señalamos y de lo que acusamos a otras personas, porque finalmente, cada uno de nosotros como en cualquier proceso, hay un tema de audiencia y defensa, y en ese sentido, no podemos venir aquí a señalar a nadie, sino tenemos la seguridad o la certeza, de cualquier situación que se haya dado. Creo que debemos de ser muy cuidadosos. Hace un momento, en un chat de WhatsApp, que compartíamos con algunos Regidores y Asesores, no de esta Administración, sino de la Administración pasada, acaban de enviar una fotografía mía, comentando aquí con el Regidor Joel, y en donde también se encontraba, obviamente por el lugar el que ocupamos las posiciones, la Regidora Mónica y la Regidora Laura, que no me di cuenta en qué momento se acercó hacer un comentario aquí con la Regidora. Y creo que esa fotografía lleva una intención, una intención quizás de decir: miren, Ustedes también están comentando. Una cosa es comentar y creo que todo mundo lo hemos hecho, y otra cosa es, estarse burlando o estar señalando o estar denostando al compañero que tiene la palabra o que está presentando algún punto de acuerdo en este Pleno. Creo que tenemos que saber diferenciar y respetarnos. Y eso de estar tomando fotografías, como también hace unos días que atendí a un medio de comunicación, y cuando salgo atender el medio de comunicación, van y me toman una fotografía, no sé cuál era la intención, pero eso también genera un clima de violencia política. Y creo que debemos de ser respetuosos y cuidadosos en todos estos sentidos. Vamos cuidando las formas, vamos respetándonos cada uno, siendo tolerantes, ¡sí! Cada uno tiene su forma de ser, pero hay un límite y ese límite es el respeto, es cuanto. ***C. Regidor Raúl Chávez García:*** Gracias Secretaria. Buenas tardes compañeros. Pues nada más felicitar a la compañera Mónica, por esta Iniciativa tan buena. Pero yo creo que esto tiene nombre y apellido, y no lo digo por los compañeros Regidores, ¡es Usted! ¡Usted Presidente! Es el que aquí en este Pleno, se ha burlado de las compañeras, les ha faltado el respeto a muchas de ellas, pero sobre todo ha gritado aquí en este Pleno. No es la primera vez, tiene nombre y apellido y yo digo que es Usted. Por nadie más de los compañeros, aunque ha habido debates, raspaditos pero hemos salido bien, seguimos siendo los mismos. Usted es el que le ha faltado el respeto a este Pleno. Pero aparte lo ha dejado. La Directora Jurídica, no es la primera vez que se le dice. La vez que gritó aquí, que se burla de gente del Ayuntamiento o compañeros Regidores. Creo que es Usted quien debe de meter mano. Creo que la capacitación que dio hace días, que aparentemente fue muy buena, no me gustó la forma, yo espero que la tome en cuenta Usted, y la tome y la lleve a cabo, es cuanto. ***C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:*** Muy buena la Iniciativa. Sin embargo, desde dicha Iniciativa se ve una segregación hacia la bancada del PT, puesto que en su momento es un exhorto para todos los Regidores, sin embargo, se manifiesta como se manifiestan como minoría y no nos invitaron a firmar dicha Iniciativa, y desde ahí hay una segregación. Pero esto va más allá también; digo, yo he escuchado en algunos medios de comunicación, la manera y la forma en que se dirigen a algunos Regidores, hacia el propio Ayuntamiento demeritando desde luego el trabajo, no nada más de los Ediles, también el operativo y también en lo ejecutivo. Y, sin embargo, no hemos manifestado nada al respecto. ¿por qué? Porque en su momento, habremos personas con alguna edad manejamos la tolerancia, en la que manejamos el respeto, respeto que se debe de ganar a través de las acciones. Qué lástima que no nos invitaron a firmar esta Iniciativa. Creo Señora Regidora que con Usted ha habido un respeto totalmente, desde el momento que nos integramos como Regidores, jamás se ha violentado a ningún Regidor en Sala de Regidores, en alguna cuestión, mucho menos, se les ha hecho menos, tan es así, que hoy cuentan con algunos beneficios que en la Administración pasada no se tenía, a lo menos a la oposición. Yo creo que aquí le estamos dando muchas vueltas a esto. Es muy buena la Iniciativa, pero como le digo, para mí en lo personal debió en su momento de habernos invitado a sumarnos y con mucho gusto, créame que la hubiéramos firmado, puesto que no hay nada personal con ninguno de los miembros de aquí del Ayuntamiento. Si no hubiera debate, pues bueno, todos en su momento pensaríamos de la misma manera y créanme que Zapotlán sería otro. Sin embargo, tenemos que luchar en la corriente política en la que estamos cada uno de los Ediles y también recibimos órdenes y también en su momento pertenecemos a ideologías diferentes y es válido y respetable. Sin embargo, nosotros, la fracción del PT, está en la mejor disposición de sumarse a dicha Iniciativa y de sumarse también al respeto a todos y cada uno de los trabajadores del Ayuntamiento, porque cuando se refieren, no se refieren a los Regidores o al Cabildo, se refieren a todo un Ayuntamiento y desde ahí en su momento también, hay que darle ese respeto a todos y cada uno de los trabajadores, así sea el de menor rango, es un compañero, que muchas veces, muchos de ellos pasan Administraciones y Administraciones, y ellos siguen aquí. Hace unos momentos mencionaba, estamos por 3 tres años y la política es de acuerdos, la política es de tolerancia la política es de en su momento de aceptación. Muchas veces nos cuesta trabajo quizás aceptar a un persona por su manera de hablar, por su manera de ser, pero no todos tuvimos la oportunidad, quizás de haber asistido a un Colegio, los que venimos del esfuerzo de nuestros padres y de Escuelas Públicas, nos manifestamos muchas veces a través de una rudeza donde así fuimos enseñados y criados y no podemos cambiar muchas veces, ese sentido. Y en ese respeto a todos y cada uno de Ustedes, también me sumo a ese exhorto de que muchas veces, se duelen algunos de mis compañeros, es cuanto. ***C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras:*** Muchas gracias. Por supuesto que estamos a favor en el tema de la Iniciativa. Sin embargo, pues debemos ir más allá y como bien lo dicen es muy fácil, aquí ahorita estar haciendo señalamientos, y que si hay señalamientos directos, bueno pues, que se acudan ante las Instancias, ya lo dijo aquí el Presidente, como los demás harán lo propio en la medida en lo que corresponde. Pero aquí, como que tenemos una doble moral; aquí venimos a pronunciarnos y decir que quizás somos violentados, pero en la prensa y en sus opiniones, tenemos también las publicaciones bastante agresivas y donde denostan señalamientos muy en particular de aquí del propio Presidente Municipal. Pero creo que, debemos ser muy claros y revisar este tema, hasta dónde llega precisamente el límite del respeto, hasta dónde puede ser este tema, porque de verdad que los hemos escuchado casi a la mayoría, en las declaraciones y entrevistas que dan, de manera bastante agresiva, hacen señalamientos y en tonos irónicos y burlones, eso no sé cómo pudiera también llamarse. Aquí sea el respeto, pero en todos los sentidos, porque recordemos que nosotros somos Servidores de 24 hrs. Veinticuatro horas, porque a lo mejor muchos Ciudadanos nomás los ven en el ratito aquí en la Sesión de Ayuntamiento. Sin embargo, nos debemos a la actividad y somos de 24 hrs. Veinticuatro horas, y el respeto debe prevalecer dentro y fuera. Entonces, en ese sentido creo que debemos de ser todos, bastante cuidadosos y respetuosos y si en alguna forma, cada uno tiene una percepción de límite de respeto. Me ha tocado ver cuando el Presidente está leyendo una Iniciativa, hay caras risueñas, burlonas y se han dado este tipo de situaciones. Pero como bien lo dijeron, efectivamente aquí en el Pleno, somos iguales, tan agredido puede ser cada uno de nosotros como el propio Presidente Municipal. Y hemos visto cómo precisamente cuando se hace el tema de debates, las caras y señalamientos y las burlas, y están las grabaciones, eso es una falta de respeto, y así como exigimos, hay que darle. Creo que todos estamos en este sentido y debemos ser conscientes dentro y fuera del Pleno del Ayuntamiento, es cuanto. ***C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:*** En el ánimo de ir concluyendo; me gusta, repito, aunque no se ha manifestado la autora de la Iniciativa, que nos sumemos todos, y me gusta además, que efectivamente la Iniciativa, no se señala a ninguna persona, no se señala ninguna situación, ningún caso, es un exhorto de manera general que bien pueden adoptar los mismos firmantes de la Iniciativa. Y creo que en esos términos se debe comprender y por eso insisto, en que los Regidores del Partido del Trabajo, debemos también suscribir esta Iniciativa, porque ese exhorto de una política de respeto y de buena conducta, la debemos de asumir todos. Yo no quisiera que se malinterpretara que son solo 6 seis Regidores los que exhortan al respeto del Ayuntamiento que se porten bien, cuando también efectivamente, podemos hacer un recuento de conductas de algunos de Ustedes que pudieran tener el mismo calificativo con el que se han referido a posicionamientos del Presidente, de cualquier otro Regidor del Partido del Trabajo. En ese sentido, cada que haya una intervención por parte de nosotros, pues hagamos el esfuerzo y la reflexión, seamos empáticos, pero también seamos tolerantes, porque las personalidades y las formas de expresión de cada uno de nosotros, también son derechos que debemos respetar y debemos de garantizar. Si no nos gusta, lo lamento. Si no nos gusta, hay que ser tolerantes. Pero repito, de ahora en adelante por favor compañeros, para garantizar esos derechos de los que todos nosotros hemos hablado, acudamos a las Instancias correspondientes, que puedan calificar cualquier señalamiento que pudiera vulnerar, o que pudiera presuntamente vulnerar alguno de los derechos de los compañeros Regidores. Los exhorto a que además de la conducta que debemos de tomar aquí en el Pleno, hagamos los procedimientos correspondientes en las Instancias que competen, para que se puedan hacer las investigaciones y que se sancione en el caso de que algún integrante de este Pleno, hubiese incurrido en alguna conducta irregular, ilegal o violenta. Convoco compañera Secretaria, que se turne a la votación, es cuanto. ***C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista:*** Gracias Secretaria. Buenas tardes compañeros. No quiero ser abundante en lo que ya se debatió, se discutió, queda muy claro el tema, creo que esta Iniciativa va encaminado a llevar el respeto y la cordura que debidamente debemos de tener en este Pleno. No se debe de perder la investidura que merece este Gobierno, esta Administración ante los Ciudadanos y ante nuestro Municipio. Y derivado a ello, solamente quiero agarrar las palabras del compañero Ernesto, como Regidor también, de que la política es de diálogos y acuerdos para poder llevar un buen consenso a un buen puerto, nuestro Municipio que tanto le hace falta, de tantas problemáticas que tiene. Y en ese sentido, solamente le pido que me aclare compañero Ernesto, donde comenta que en esta Administración hemos tenido mayores beneficios que en la otra Administración, yo en lo particular quiero saber qué beneficios tengo que no obtuve, pues fui Regidor en el 2012-2015 dos mil doce, dos mil quince. Acláreme esos beneficios que hoy tengo, que no los he visto, y que no los estoy pidiendo, tampoco. Nomás quiero saber, cuáles son los que me ha dado, es cuanto. ***C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:*** ¿Estuvo en la Administración pasada, Regidor?... Porque yo me refiero a la Administración pasada. ***C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:*** Gracias. Bueno, ya me generó la duda; yo sí estuve en la Administración pasada, compañero Ernesto, no tuve la oportunidad de compartir con Usted, no sé si estuvo en alguna área de la Administración, la verdad desconozco. Pero si el tema iba referido a quienes integramos o estuvimos de alguna manera involucrados en la Administración pasada, sí me gustaría saber, cuáles eran esos beneficios que ahora tengo, que antes no tenía, o el Presidente, gracias. ***C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:***  Pido una moción de orden, creo que no es el tema del debate. Yo no sé a qué se refiera el Regidor, pero yo que sí estuve en la Administración pasada, yo no tuve un Asesor como hoy lo tienen, por ejemplo, desde la fracción de la oposición nunca tuve un Asesor, insistí, insistí, insistí. Todos los Regidores tienen su Asesor, tienen Asistencia Jurídica y nosotros no tuvimos una Asistencia Jurídica. En varias ocasiones en el Pleno, en el Ayuntamiento pasado, se nos negó el uso de la voz, y en este Pleno del Ayuntamiento, creo que se ha otorgado, aunque se ha vuelto cansado, se le ha otorgado el derecho de opinión a cada uno de nosotros. Me da la impresión que hay otro tipo de aspectos subjetivos, como seguramente, no quisiera yo aunar en temas, pero yo creo que en lo que acabo de decir algunos Regidores que sí estuvimos en la Administración pasada, podemos saber que, aunque hoy se pide respeto, pues en Sesiones de la Administración pasada, hubo atropellos flagrantes, a muchas de los derechos políticos que nosotros teníamos y que lamentablemente quizás fuimos tolerantes. Hoy me da gusto que haya una postura tan libre, que haya una postura en donde todos los Regidores pueden opinar en todo momento, donde se ha otorgado el uso de la voz, donde incluso, se ha respondido cada una de las cuestiones que se han emitido al Pleno, y no como sucedía de manera violenta en otras Sesiones del Ayuntamiento, entre otras cosas. Creo que por ahí va el tema, pero repito y pido una moción de orden, creo que la esencia de este punto que se está debatiendo, tiene que ver con la aprobación, creo que hemos llegado al consenso, creo que el compendio de Artículos y de normativas que nos cita la Regidora, es una referencia que coincide con el sentido común de la forma en que queremos conducirnos. Creo que si no hay otro comentario que vaya orientado en ese sentido, pues turnémoslo a la votación, porque creo que hemos logrado un consenso. Creo que estamos todos de acuerdo en el código de conducta que debemos de tener como Regidores y me parece que el debate por lo menos en este sentido se ha agotado, es cuanto Señora Secretaria. ***C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:*** Gracias Secretaria. Solamente, en relación a lo que se acaba de comentar y lo que acaba de verter el Presidente. Para concluir y no hacer más largo el debate de este punto; el único comentario que sí quería hacer es en relación a la Asistencia Jurídica que tenemos los Regidores y creo que, específicamente en ese punto no debemos verlo y lo hemos dicho desde la Administración pasada, como un privilegio o como un beneplácito de la Administración, hacia los Regidores. Es un derecho que tenemos los Regidores y que está explícito en un Reglamento. Qué bueno que ahora sí podamos tener esa Asistencia Jurídica, sin embargo, que no lo veamos como un beneficio o algo que sí se hace, que antes no se hacía, pero que eso es algo que, debe de ser, o creo que en cada Administración se ha dado. Lamentablemente la Administración pasada creo que fue la única, si no me equivoco, la que no se dio esa Asistencia Jurídica, a lo menos por igual a todos los Regidores, pero de ahí en más creo que es un tema que, insisto, no debe de estar a discusión y no debe de politizarse ese tema, sino más bien, respetarse como tal, como está especificado en el Reglamento, es cuanto. ***C. Regidora Mónica Reynoso Romero:*** Ahora sí que este diálogo que hemos tenido de este exhorto, finalmente yo creo que hemos coincidido. Entonces si quieren adherirse también todos los Regidores, compañeros del PT, con mucho gusto que así sea, muchas gracias. ***C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:*** Gracias Regidora Mónica Reynoso Romero. Entonces, voy a pasar la Iniciativa para que en la última hoja que es en donde vienen las firmas, me hagan favor los Regidores faltantes, de suscribirla, si así fuera su deseo. Entonces, queda a su consideración la Iniciativa de Acuerdo, propuesta por la C. Regidora Mónica Reynoso Romero, para que quiénes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, y con la adición de las firmas de los Regidores de la fracción del Partido del Trabajo, lo manifiesten levantando su mano…. **15 votos a favor, aprobado por unanimidad de los presentes. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**  **DÉCIMO SEXTO PUNTO:** Dictamen que aprueba la inclusión de nuevas denominaciones al Banco de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez. ***C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez:*** *H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE Quienes motivan y suscriben el presente C.C. JESUS RAMIREZ SANCHEZ, ERNESTO SANCHEZ SANCHEZ y FRANCISCO IGNACIO CARRILLO GOMEZ, en nuestro carácter de regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II, de nuestra Constitución Federal, artículos 2,3,73,77, 79, fracción IV, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35, 37 fracción II y V, 40 fracción II, 41, fracción II, 42, 44, 40, 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 3 numeral 2, 5 numeral 1, 40, 47, 51, 69, 86, 87 numeral 1 fracción II, 89, 93, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, nos permitimos presentar a consideración de éste honorable Pleno de Ayuntamiento* ***“DICTAMEN QUE APRUEBA LA INCLUSION DE NUEVAS DENOMINACIONES AL BANCO DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”****, para lo cual tengo a bien expresar la siguiente: EXPOSICION DE MOTIVOS**I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 88 y relativos establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal. La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.**II.- La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 42 fracción VI estipula que los Ordenamientos Municipales pueden reformarse, modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse, siempre que se cumplan con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento. III.- El reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco menciona en el artículo 8 del Capítulo II lo siguiente: La Comisión, tendrá las siguientes funciones: I. Recibir propuestas para nombrar calles, avenidas, plazas y jardines públicos; II. Revisar y evaluar los estudios y las propuestas técnicas, tanto preventivas como correctivas que haga la Dirección como parte de sus funciones; III. Proponer al Ayuntamiento las correcciones a la nomenclatura existente, a fin de que se ejecuten los programas de colocación de placas correspondientes; IV. Vigilar la exacta aplicación del presente Reglamento y de las disposiciones que dicte el Ayuntamiento en la materia. ANTECEDENTES:**I.- En sesión pública extraordinaria de Ayuntamiento número 115, con fecha de 27 de mayo del año 2021 dos mil veintiuno, fue aprobado por unanimidad el Dictamen de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado público y Cementerios que aprobaba la propuesta de la creación de un banco de nombres para la nomenclatura de Zapotlán el Grande, así como las primeras propuestas de nombres, con las que sería conformado, siendo presentadas y aprobadas de conformidad a 8 distintas categorías. II.- Con fecha 23 de febrero de 2022, en sesión ordinaria de Ayuntamiento número 6, se aprobó iniciativa de Acuerdo Económico que proponía la adhesión de denominaciones para vialidades al Banco de Nomenclatura de Zapotlán el Grande, misma que fue turnada a la Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado público y Cementerios que presido para avocarse a su estudio y análisis. III.- Con fecha 12 de abril de 2022 se giraron oficios a la Dirección de Ordenamiento Territorial para que manifestara observaciones y en su caso hiciera suyas las propuestas de nombres para ser adicionados al banco de nomenclatura, ante lo cual, dio contestación mediante oficio número OT-417/2022 recibido en Sala de Regidores con fecha 31 de mayo de 2022, en el sentido de que existe una serie de nombres de entre los propuestos que ya se encuentran asignados a nombres de calles y otros nombres que contravienen el Reglamento de nomenclatura municipal, y que por lo tanto no cumplen con los requisitos para ser incluidos. IV.- Con fecha 03 de junio de 2022, en sesión ordinaria de Ayuntamiento número 13, se aprobaron dos dictámenes que propusieron la nominación de hijos ilustres a los Zapotlenses Guillermo Lares Lazarit y José Hernández Hernández.**Dentro de los mismos dictámenes, en sus puntos resolutivos se turnó a la Comisión de Calles, Alumbrado público y Cementerios para dictaminar lo conducente a fin de adicionar los nombres de los hijos ilustres en cuestión al banco de nomenclatura de nuestro Municipio. V.- En éste sentido, previo estudio y análisis de la información recibida, así como de las observaciones hechas por diferentes actores, los integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios sesionamos de manera extraordinaria con fecha 23 de junio del año 2022, para Dictaminar lo conducente.**CONSIDERANDOS Que con el objetivo de enriquecer el banco de nomenclatura, para que nuestro Municipio pueda tener una nomenclatura que represente su cultura, tradiciones y personajes que hayan dejado un legado para nuestro Municipio, Estado, o para la nación, es que los integrantes de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado público y Cementerios, analizaron y aprobaron las propuestas de nombres que resultaron viables para ser agdas al banco de nomenclatura de nuestro Municipio, conociendo el curriculum de cada personaje y las categorías para su clasificación, el cual se aprobó para quedar de la siguiente manera:**1.- PERSONAJES NOTABLES EN ZAPOTLAN EL GRANDE* ***\*****Guillermo Lares Lazarit* ***\*****José Hernández Hernández*  ***\*****Rodrigo Trejo Contreras 2.- FECHAS NOTABLES DEL MUNICIPIO* ***\*****15 de agosto 3.- PERSONAJES NOTABLES NACIDOS EN EL ESTADO DE JALISCO* ***\*****Avalos Razo Odilón* ***\*****Joaquin Baeza Alzaga* ***\*****Bancalari Rodríguez Carlos* ***\*****Hávez Hayho Arturo* ***\*****Bautista Iguíniz Juan* ***\*****Chavez Vega Guillermo* ***\*****Clemente Aguirre**4.- FECHAS NOTABLES DEL ESTADO DE JALISCO. 5.- PERSONAJES CON APORTACIONES IMPORTANTES EN LA HISTORIA DE MÉXICO* ***\*****Cristobal de Olíd* ***\*****Juan Rodríguez de Villafuerte*  ***\*****Marisela Escobedo Ortíz**6.- FECHAS NOTABLES DE MEXICO 7.- FAUNA 8.- FLORA 9.- LUGARES CON VALOR HISTORICO I.- Las casas Consistoriales a.- Palacio de los Olotes b.- Casa Vergara Por lo anteriormente fundado, considerado y deliberado en los términos de los artículos 104, 105, 106, 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, quienes integramos la Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios declaramos procedente y sometemos a la elevada consideración de este Honorable Pleno de Ayuntamiento el presente* ***“DICTAMEN QUE APRUEBA LA INCLUSION DE NUEVAS DENOMINACIONES AL BANCO DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”****, que contiene los siguientes:* ***RESOLUTIVOS****:**PRIMERO.- Se aprueba la inclusión de nuevas denominaciones aquí presentadas, al banco de nomenclatura del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco SEGUNDO:- Notifíquese e instrúyase a la Dirección de ordenamiento territorial para que integre las nuevas denominaciones aprobadas a su base de datos y banco de nomenclatura, así como a las dependencias Municipales a que haya lugar para efectos legales y administrativos. ATENTAMENTE “2022, año de la atención integral a niñas, niños y adolescentes con cáncer en Jalisco”**“2022, año del cincuenta aniversario del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. A 23 de junio de 2022.**ING. JESUS RAMIREZ SANCHEZ* *Regidor presidente de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios.**LIC. ERNESTO SANCHEZ SANCHEZ Regidor Vocal**LIC. FRANCISCO IGNACIO CARRILLO GOMEZ Regidor Vocal* ***FIRMAN” - - - - C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:*** Gracias Regidor Jesús Ramírez Sánchez. Queda a su consideración esta Iniciativa de Dictamen para alguna manifestación o comentario respecto de la misma…. Si no hay ninguna, queda a su consideración para que quiénes estén a favor de aprobarlo, lo manifiesten levantado su mano…. **15 votos a favor, aprobado por unanimidad de los presentes. DÉCIMO SÉPTIMO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo que informa al Pleno del Ayuntamiento el Acuerdo Legislativo 377-XLIII-22 del Congreso del Estado de Jalisco. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. ***C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE*** *Quien motiva y suscribe* ***C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ*** *en mi carácter de Presidente Municipal de este Ayuntamiento de Zapotlán, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5,10, 29, 30, 34, 35, 37, 38, 41 fracción I, 47, 48 y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 87 fracción I, 91, 92, 100 y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a presentar al Pleno de éste H. Ayuntamiento la siguiente* ***INICIATIVA DE ACUERDO QUE INFORMA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL ACUERDO LEGISLATIVO 377-XLIII-22 DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO,*** *poniendo a consideración la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-*** *El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación para los estados adoptar en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia, así como la facultad de presentar propuestas, según lo previsto por los artículos 87, 90, 91, 92, 96, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco.* ***II.-*** *Que con fecha 09 de junio de la presente anualidad, se recibió en la oficina de Presidencia Municipal acuerdo legislativo 337-LXIII-22 aprobado en la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en sesión verificada 26 de mayo del 2022. Iniciativa de Acuerdo Legislativo que exhorta a las Secretarias de Agricultura y Desarrollo Rural y de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, ambas de Jalisco, a efecto de que valoren lo planteado y de existir posibilidad se sirvan atender en la medida de sus posibilidades la petición de proporcionar maquinaria con el fin de fortalecer los trabajos realizados en la zona de la Laguna de Zapotlán y lograr un desazolve del lugar, buscando evitar posibles riesgos y daños con el próximo temporal de lluvia. Iniciativa de acuerdo legislativo promovido por la Diputada Erika Lizbeth Ramírez Pérez, Diputado Hugo Contreras Zepeda y Diputada Susana de la Rosa Hernández.* ***III.-***  *Que la iniciativa de acuerdo legislativo, es propuesta a raíz de las diversas solicitudes de este Gobierno Municipal a la actual Legislatura e instancias de gobierno estatal con la finalidad de hacer frente a la problemática en la que se encuentra inmerso el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por la consideración que los cambios de vocación del suelo, la remoción de la cobertura vegetal y de suelo por prácticas productivas en la zona media y alta de la cuenca, entre ellas la agroindustrial, ha generado que la Laguna de Zapotlán y su subcuenca padezcan una grave erosión hídrica que a su vez genera riesgos de inundación tanto para zonas urbanas como para productores rurales y que hasta el momento no se ha tenido una respuesta contundente para la solución de fondo.* ***IV.-*** *En este orden, este Acuerdo Legislativo, obedece a la Iniciativa de Acuerdo que propone la “Estrategia Municipal para la Mitigación de la Erosión en la Sub cuenca Laguna Zapotlán” y eleve el acuerdo al Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial para solicitar la declaratoria de emergencia correspondiente”, que fue aprobada por este pleno en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 06 de fecha 23 de febrero del 2022, mediante punto número 30 del orden del día, cuyo objetivo se centra en hacer frente a la problemática, erosión, arrastre de suelo, deterioro de cauces y azolve de la Laguna de Zapotlán.* ***V.-*** *Que dentro de esta iniciativa se dio a conocer la “Estrategia Municipal para la Mitigación de la Erosión de la Su cuenca Laguna Zapotlán”, en la cual se plasma la justificación, los objetivos, el diagnóstico y la descripción de la situación ambiental actual, la estrategia, los avances y los requerimientos respecto al equipo y maquinaria para poder mitigar y retener la erosión y las inundaciones causadas por las constantes conversiones de sistemas agroproductivos que implementan prácticas de remoción de suelo en altas pendientes y el incremento de superficies plásticas por invernaderos y macrotuneles, la sobreexplotación de mantos acuíferos y contaminación de suelos, así como la urgencia de que se realice la declaración de emergencia ambiental y se ejecuten las acciones para prevenir y mitigar la erosión y los daños de impacto ambiental, previo a que ocurra un desastre ambiental en el Municipio.* ***VI.-***  *Menciona esta iniciativa de acuerdo legislativo una serie de argumentos y sugiere propuestas, que a la letra se transcriben: “A pesar de los esfuerzos del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande y su "Estrategia municipal para lo rehabilitación ambiental de la subcuenca Laguna de Zapotlán" la dimensión del problema, ante la siguiente temporada de lluvias, sobrepasa las capacidades actuales en términos de equipo, recursos e infraestructura de municipio, lo que les ha llevado a realizar diversas gestiones, entre ellas a este H. Congreso del Estado, que les permitan atender los riesgos que hasta ahora se han comentado. Cabe hacer mención de que, en la mesa de trabajo realizada a través de la Unidad Estatal de Protección Civil, se han hecho algunas propuestas puntuales como:* ***\*****Una línea de trabajo con y en el municipio.* ***\*****Foros de consulta.* ***\*****Mejorar la coordinación entre la Comisión Nacional del Agua y la Comisión de la Cuenca de la Laguna de Zapotlán, puesto que es necesaria la atención estatal y federal en este tema.* ***\*****Reunión con autoridades como SEMADET, SEDECO y/o el Consejo Económico del Estado, entre otras.* ***\*****Plantear mayores responsabilidades a quienes se ha identificado como responsables, entre ellos quienes tienen aguacate, berries y agave en la zona.” (sic)**En la continuación de otros fragmentos del cuerpo de la iniciativa de acuerdo legislativo multicitado, menciona:**“Bajo el mismo contexto, es preciso indicar que ya existe petición a las Secretarias de Agricultura y Desarrollo Rural y de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, en la búsqueda de facilitar el equipo y elementos necesarios para lograr lo mencionado, lo cual vendría a dar calma, seguridad y protección a los ciudadanos y pobladores del lugar, considerando que en atención al próximo temporal de lluvias, es que se corre el riesgo que se agrave el problema de azolve, generando inundaciones en zonas agrícolas, pecuarias y potencialmente en colonias de la zona urbana de Zapotlán el Grande o Ciudad Guzmán.**No escapa al tema además, el considerar la posibilidad de que autoridades como Comisión Nacional del Agua , delegación Jalisco y a la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, puedan dé existir viabilidad y de forma coordinada en atención a atribuciones, dar seguimiento a la solicitud de declaratoria de emergencia ambiental en la cuenca de la Laguna Zapotlán el Grande ya formulada y estar en condiciones de diseñar y establecer estrategias y políticas públicas de conservación y restauración de la cuenca Laguna Zapotlán el Grande, Jalisco, todo con un único fin, el evitar daños materiales y afectaciones a la integridad de cualquier persona que habita, transita o que pudiera resultar afectada. Bajo el esquema de compromiso con los habitantes de la zona de Zapotlán El Grande y los ciudadanos de Jalisco, así como con el medio ambiente y las necesidades que tenemos, es que consideramos prudente el llamado de viabilidad a efecto de proporcionar los elementos y herramienta necesaria para salvaguardar la integridad de las personas y su patrimonio, aunado a buscar establecer una estrategia técnica que permita resolver el problema que se está mencionando alrededor y en la Laguna de Zapotlán.” (sic)* ***VII.-*** *En este sentido, los legisladores acuerdan y aprueban los siguientes resolutivos:* ***Primero.*** *Instrúyase al Secretario General de este Poder Legislativo, para que de manera atenta y respetuosa dirija oficio y remita el presente Acuerdo Legislativo a las Secretarias de Agricultura y Desarrollo Rural y de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, ambas de Jalisco, a efecto de que valoren lo planteado y de existir posibilidad se sirvan atender en la medida de sus posibilidades la petición de proporcionar maquinaria con el fin de fortalecer los trabajos realizados en la zona de la Laguna de Zapotlán y lograr un desazolve del lugar, buscando evitar posibles riesgos y daños con el próximo temporal de lluvia; asimismo, puedan considerar la posibilidad de que en los proyectos presupuestales de ejercicios fiscales futuros se pueda destinar los recursos necesarios para mejorar las condiciones de la zona de la Laguna de Zapotlán.* ***Segundo.*** *Instrúyase al Secretario General de este Poder Legislativo, para que de manera atenta y respetuosa dirija oficio y remita el presente Acuerdo Legislativo a la Comisión Nacional del Agua, delegación Jalisco y a la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, para que dé existir viabilidad y de forma coordinada en atención a sus atribuciones puedan dar seguimiento a la solicitud de declaratoria de emergencia ambiental en la cuenca de la Laguna Zapotlán el Grande y estar en condiciones de diseñar y establecer estrategias y políticas públicas de conservación y restauración de la cuenca de la Laguna Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***Tercero.*** *Instrúyase al Secretario General de este Poder Legislativo, para que de manera atenta y respetuosa dirija oficio y remita el presente Acuerdo Legislativo a la Unidad Protección Civil y Bomberos del Estado de Jalisco y al Ayuntamiento de Zapotlán El Grande para que por su conducto instruya a su Dirección de Protección Civil, a efecto de puedan evaluar de forma coordinada la zona de la Laguna de Zapotlán, y determinar si existe o puede existir riesgo con el próximo temporal de lluvias que pueda ocasionar un daño o poner en peligro a la población, buscando con esto, prevenir posibles riesgo, años y a la vez, contar con un plan de acción en caso de ser necesario.” (sic)**De acuerdo a lo previsto por los artículos 87 fracción I, 91, 92, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, y en mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes* ***INICIATIVA DE ACUERDO QUE INFORMA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL ACUERDO LEGISLATIVO 377-XLIII-22 DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO,*** *bajo los siguientes punto de:* ***ACUERDO: PRIMERO.-*** *Que se tiene por informado a Pleno del Ayuntamiento el contenido del acuerdo legislativo 337-LXIII-22 aprobado en la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.* ***SEGUNDO****.- Se instruye a la Unidad de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Zapotlán el Grande, a efecto de que realice de forma coordinada con la Unidad Protección Civil y Bomberos del Estado de Jalisco, la evaluación de la zona de la Laguna de Zapotlán, y determinar si existe o puede existir riesgo con el próximo temporal de lluvias que pueda ocasionar un daño o poner en peligro a la población, buscando con esto, prevenir posibles riesgo, años y a la vez, contar con un plan de acción en caso de ser necesario, así como la remisión de ese informe por escrito para los efectos del conocimiento de este Pleno y de la Legislatura del Estado de Jalisco, de acuerdo a lo establecido en el acuerdo tercero de la iniciativa de acuerdo legislativo 377-XLIII-22.**ATENTAMENTE* ***“2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES COM CÁNCER EN JALISCO” “2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN”*** *Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco, 22 de junio del año 2022.* ***C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ*** *Presidente Municipal* ***FIRMA”*** - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - ***C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:*** Gracias Presidente. Queda a su consideración esta Iniciativa para alguna manifestación o comentario respecto de la misma…. Si no hay ninguna, entonces queda a su consideración para que quiénes estén a favor de aprobarlo en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano…. **15 votos a favor, aprobado por unanimidad de los presentes. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - DÉCIMO OCTAVO PUNTO:** Dictamen que propone aprobación del Presupuesto de Egresos del Organismo Público Descentralizado, Comité de Feria del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2022 dos mil veintidós. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. ***C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE*** *Quienes motivan y suscriben* ***C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, LICENCIADA LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, MAESTRA TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS, C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX,*** *con el carácter de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 73, 77, 85, 86 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 5, 37 fracción II, 50, 75 y 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, comparecemos ante este cuerpo colegiado, presentando* ***DICTAMEN QUE PROPONE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO COMITÉ DE FERIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022,***  *mismo que se fundamenta en la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-*** *Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.* ***II.****- La Constitución Política del Estado de Jalisco establece en su artículo 88 párrafo primero, que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor; por su parte el artículo 89 del cuerpo de leyes en cita, refiere que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos en términos de lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera y con base en sus ingresos disponibles, los principios de sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendaria y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas; al respecto, la fracción X del artículo 15 del mismo ordenamiento establece que los presupuestos de egresos de cada municipio, deberán sujetarse a los principios de equilibrio, sostenibilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria.* ***III.****- La ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables establecen al Municipio libre como nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; con personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos, en la particular del Estado y en la propia ley en mención, de igual manera establece las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos.* ***IV.****- El artículo 37 del mismo ordenamiento, en su fracción II, establece que es obligación del Ayuntamiento aprobar y aplicar su Presupuesto de Egresos, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal; así como, que la aprobación del presupuesto de egresos y en su caso la aplicación del gasto público municipal, se sujetaran a las disposiciones y requisitos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable; en el mismo contexto el artículo 79 del ordenamiento legal en cita, establece que el Congreso del Estado debe aprobar las leyes de ingresos de los municipios sujetándose a las disposiciones y requisitos establecidos en la Ley de Disciplina financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Los presupuestos de egresos deber ser aprobados por los Ayuntamientos, con base en sus ingresos disponibles, de conformidad con la ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y los criterios generales de política económica. Los presupuestos municipales estarán basados en los programas que señalen los objetivos y las metas con base en indicadores de desempeño. Los indicadores de desempeño corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. Los presupuestos de egresos deberán ser congruentes con los criterios generales de política económica y las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.* ***V.****- Por su parte, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en su artículo 13, señala que una vez aprobado el Presupuesto de Egresos del Municipio, solo se podrá realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los ingresos excedentes que obtengan y con la autorización de la Hacienda Municipal; así como también procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado, y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste; por otro lado los ahorros y economías generados como resultado de la aplicación de dichas medidas, así como los ahorros presupuestarios y las economías que resulten por concepto de un costo financiero de la Deuda Pública menor al presupuestado, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance Presupuestado, de recursos disponibles negativos y en segundo lugar a los programas prioritarios del municipio.* ***VI****.- El artículo 221 de la Ley de Hacienda Municipal en la fracción II, segundo párrafo, menciona que si alguna de las asignaciones vigentes en el presupuesto de egresos municipal resulta insuficiente para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y administración pública municipal, el ayuntamiento puede decretar las ampliaciones necesarias previa justificación de los ingresos adicionales o en su caso la compensación mediante reducciones en otras previsiones de gasto, en las que habrá de soportarse el nuevo gasto, siempre y cuando no se altere el balance presupuestario.* ***VII.-*** *Atendiendo a las consideraciones anteriores, así como lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento del Reglamento del Organismo Público Descentralizado Municipal denominado Comité de Feria de Zapotlán el Grande, Jalisco, que al efecto establece: “Artículo 11.- (Reformado mediante acta sesión ordinaria 10 de fecha 05 de agosto del 2016). De las remuneraciones del cargo. Los cargos conferidos a los integrantes de la Junta de Gobierno son honoríficos, a excepción del Director General, Tesorero y Secretario de la Junta de Gobierno, que serán remunerados de conformidad con el Presupuesto de Egresos del Organismo, que será aprobado por el Ayuntamiento; percibiendo el secretario remuneración solamente en los meses de septiembre y octubre en del tesorero deberá recibir remuneración todo el año, tomando en cuenta que el tesorero de acuerdo al artículo 16 fracción I de este mismo ordenamiento, tiene obligaciones durante todo el año. Cuando el cargo de tesorero no recaiga en el encargado de la Hacienda Municipal”. Con lo anterior, queda de manifiesto, que es necesario que el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, apruebe el presupuesto de Egresos del Organismo Público Descentralizado en cita, a fin de que sean legitimados los pagos que por concepto de sueldos sean cubiertos, tanto al Director y Tesorero del Organismo así como al Secretario de la Junta de Gobierno en los meses de septiembre y octubre, tal y como lo dispone el numeral antes citado. Por los motivos ante expuestos la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, emite el siguiente:* ***CONSIDERANDO: 1.-*** *En el segundo punto del Orden del Día de la Sesión Pública Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, celebrada el día 21 de Junio del 2022, se analizó la procedencia de someter a consideración del Pleno la autorización necesaria del presupuesto de Egresos del Organismo Público Descentralizado Comité de Feria de Zapotlán el Grande, Jalisco, solicitada por mi conducto y una vez analizada por la comisión a mi cargo, sea sometido a la consideración del Pleno de referencia, con el objeto de legitimar las erogaciones que hasta la fecha se han realizado por el Organismo, la aprobación al Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, adjuntado al efecto las tablas con el desglose de las partidas en dicho presupuesto, insertando la misma de forma textual, a continuación:- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -* ***OPD COMITÉ DE FERIA DE ZAPOTLAN EL GRANDE***

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CONCEPTOS** | | **PRESUPUESTO 2022** |
|
| **I N G R E S O S** | | |
| **1** | **IMPUESTOS** | **$ -** |
| **2** | **CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL** | **$ -** |
| **3** | **CONTRIBUCIONES DE MEJORAS** | **$ -** |
| **4** | **DERECHOS.** | **$ -** |
| **5** | **PRODUCTOS** | **$ -** |
| **6** | **APROVECHAMIENTOS** | **$ -** |
| **7** | **INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS** | **$ 7,000,000** |
| **8** | **PARTICIPACIONES Y APORTACIONES** | **$ -** |
| **9** | **TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS** | **$ -** |
| **10** | **OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS** | **$ -** |
| **11** | **INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO** | **$ -** |
| ***TOTAL DE INGRESOS*** | | ***$ 7,000,000*** |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **E G R E S O S** | | |
| **1000** | **SERVICIOS PERSONALES** | **$ 1,485,472** |
| 1100 | Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente | $ 1,238,556 |
| 1200 | Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio | $ 46,982 |
| 1300 | Remuneraciones Adicionales Especiales | $ 109,934 |
| 1400 | Seguridad Social | $ 90,000 |
| 1500 | Otras Prestaciones Sociales y Económicas | $ - |
| 1600 | Previsiones | $ - |
| 1700 | Pago Estímulos a Servidores Públicos | $ - |
| **2000** | **MATERIALES Y SUMINISTROS** | **$ 650,000** |
| 2100 | Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales | $ 100,000 |
| 2200 | Alimentos y Autensilios | $ 100,000 |
| 2300 | Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización | $ - |
| 2400 | Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación | $ 200,000 |
| 2500 | Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio | $ - |
| 2600 | Combustibles, Lubricantes y Aditivos | $ 100,000 |
| 2700 | Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos | $ 50,000 |
| 2800 | Materiales y Suministros de Seguridad | $ - |
| 2900 | Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores | $ 100,000 |
| **3000** | **SERVICIOS GENERALES** | **$ 4,124,528** |
| 3100 | Servicios Básicos | $ 307,423 |
| 3200 | Servicios de Arrendamiento | $ 500,000 |
| 3300 | Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios | $ 400,000 |
| 3400 | Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales | $ 15,000 |
| 3500 | Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | $ 20,000 |
| 3600 | Servicios de Comunicación Social y Publicidad | $ 200,000 |
| 3700 | Servicios de Traslado y Viáticos | $ 182,105 |
| 3800 | Servicios Oficiales | $ 1,500,000 |
| 3900 | Otros Servicios Generales | $ 1,000,000 |
| **9000** | **DEUDA PÚBLICA** | **$ 740,000** |
| 9100 | Amortización de la Deuda Pública | $ - |
| 9200 | Intereses de la Deuda Pública | $ - |
| 9300 | Comisiones de la Deuda Pública | $ - |
| 9400 | Gastos de la Deuda Pública | $ - |
| 9500 | Costo por Coberturas | $ - |
| 9600 | Apoyos Financieros | $ - |
| 9900 | Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) | $ 740,000 |
| ***TOTAL DE EGRESOS*** | | ***$ 7,000,000*** |

***2.-*** *Lo anterior tiene sustento en los soportes documentales que al efecto exhibió el Ingeniero HECTOR DIAZ CUEVAS Y JAVIER CAMACHO MURILLO en sus respectivos carácter de Director y Tesorero del Organismo Público Descentralizado Comité de Feria de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el segundo punto de la Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, celebrada como ya se dijo el día 21 de Junio de 2022, mismo que se agrega al presente dictamen, en la que en esencia se analizó, estudió y discutió la petición, y basados en la explicación técnica del área responsable, aprobamos por unanimidad de los presentes, con el voto de cinco regidores integrantes de dicha comisión, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 40, 42, 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de del Municipio de Zapotlán el Grande, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento, 2, 3, 37, 38, y 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 205 fracción II y VI, 219 y 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 21, 46 y demás relativos y aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, proponemos para su aprobación dictamen que contiene los siguientes:* ***RESOLUTIVOS:******PRIMERO.-*** *Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, en lo general y en lo particular, la aprobación del Presupuesto de Egresos del Organismo Público Descentralizado Municipal denominado Comité de Feria de Zapotlán el Grande, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2022 por la cantidad de $7,000,000.00 (Siete millones de pesos 00/100 M. N.), por concepto de ingresos, así como $7,000,000.00 (Siete millones de pesos 00/100 M. N.) en concepto de egresos, conforme a las tablas anexas al presente.* ***SEGUNDO.****- Se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto instruya al Director y Tesorero del Organismo Público Descentralizado citados con anterioridad, ejerzan el presupuesto aprobado por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, de manera retroactiva, por el ejercicio fiscal 2022, y sean cubiertas las erogaciones señaladas en la tabla de egresos expuesta, hasta la fecha de la presente aprobación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos, 219, 221 y demás relativos y aplicables de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, aplicados de manera supletoria.* ***TERCERO.-*** *Notifíquese a los CC. Presidente Municipal, al Director y Tesorero del Organismo Público Descentralizado en cita para los efectos legales correspondientes. ATENTAMENTE “2022, Año del Cincuenta Aniversario del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán”. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 23 de Junio de 2022.* ***C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.*** *Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.* ***FIRMA” LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA.*** *Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.* ***NO FIRMA” MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ.*** *Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.* ***NO FIRMA” C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS.*** *Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.* ***FIRMA” C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX.*** *Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.* ***FIRMA” C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:*** Quiero hacer el siguiente comentario; una pregunta que se llevó a cabo y a lo mejor es una pregunta que pueden hacer los compañeros, ¿por qué hasta la mitad del año se está presentando? Los compañeros de la OPD de la Feria comentan que presentaron el presupuesto después de que su propio Órgano de Gobierno lo aprobó, se lo presentaron a la Hacienda en el mes de Febrero, pero ahí se quedó en la Hacienda, nada más se los presentaron y ahí en la Tesorería se quedó su solicitud. En la búsqueda, nos lo turnaron para la Comisión, y ese es el motivo principal por el que se está presentando. Sin embargo, ellos sí lo presentaron en tiempo en la Junta de Gobierno, y este es el momento de rectificar este Presupuesto que se presentó en la Junta de Gobierno, de su OPD, es cuanto. ***C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:*** Gracias Regidor. Queda a su consideración esta Iniciativa de Dictamen, para alguna manifestación o comentario respecto del mismo…. Si no hay ninguna, entonces pido que quiénes estén a favor de aprobar esta Iniciativa de Dictamen en los términos propuestos, lo manifiesten levantado su mano…. **15 votos a favor, aprobado por unanimidad de los presentes. - - - - - - - - - - - DÉCIMO NOVENO PUNTO:** Dictamen que propone la baja de 48 cuarenta y ocho, bienes muebles del Patrimonio propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que se encuentran en el patio de la Coordinación de Patrimonio Municipal. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. ***C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE*** *Quienes motivan y suscriben* ***C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, LICENCIADA LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, MAESTRA TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS, C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX,*** *con el carácter de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 5, 37 fracción II, 50, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, comparecemos ante este cuerpo colegiado, presentando* ***DICTAMEN QUE PROPONE LA BAJA DE 48 BIENES MUEBLES DEL PATRIMONIO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, QUE SE ENCUENTRAN EN EL PATIO DE LA COORDINACIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL****, de conformidad con la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-*** *Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.* ***II.****- La Constitución Política del Estado de Jalisco establece en su artículo 88 párrafo primero, que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor; por su parte el artículo 89 del cuerpo de leyes en cita, refiere que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos en términos de lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera y con base en sus ingresos disponibles, los principios de sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendaria y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas.* ***III.****- La ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables establecen al Municipio libre como nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; con personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado y en la propia ley en mención, de igual manera establece las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos.* ***IV.-*** *Atendiendo a lo que prevé el Reglamento Orgánico para la Administración Pública Municipal, que indica:* ***DE LA CONFORMACIÓN ORGANICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL. “Artículo 88.-*** *La Dirección General de la Hacienda Municipal o Tesorería Municipal, contará para su adecuado funcionamiento con una Dirección de Ingresos, una Dirección de Egresos, una Dirección de Catastro, un Departamento de Patrimonio Municipal, un Área de Control Interno y Supervisión, y* ***“Artículo 88 BIS.-*** *La Tesorería Municipal cuenta para su adecuado funcionamiento con un Departamento de Patrimonio Municipal, el cual estará a cargo de un titular y tendrá las siguientes obligaciones: I.- Administrar los almacenes y bodegas del Ayuntamiento, donde se lleve el resguardo y control de los bienes muebles que se darán de baja; . . . . . .VI.- Elaborar y mantener actualizado el Registro de Bienes Municipales;. . . . . .VIII.- Levantar y mantener actualizado el inventario físico de los mismos, actuando como auxiliar del Ayuntamiento; . . . .X.- Llevar el control y resguardo de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Ayuntamiento;” Con lo anterior, queda debidamente acreditado que la Encargada de la Hacienda Municipal a través de la Coordinadora de Patrimonio Municipal, son competentes, para llevar a cabo la administración y conservación del patrimonio municipal consistente en los bienes del dominio público y privado, así como el procedimiento para la baja de los mismos. Con base en lo anterior, hacemos del conocimiento de este Pleno, los siguientes:* ***ANTECEDENTES: 1.-*** *Con fecha 17 de Junio de 2022, se recibieron en la Oficina de Regidores los oficios números 230/2022, 231/2022 y 232/2022, suscritos por la Licenciada María Eugenia Baltazar Rodríguez, en su carácter de Coordinadora de Patrimonio Municipal en el que solicita la* ***BAJA DEFINITIVA*** *de 48 cuarenta y ocho bienes muebles propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el que en esencia refiere que debido a su mal estado y pésimo funcionamiento, hace imposible que sean de utilidad para las diversas actividades propias de los departamentos, agregando al mismo los oficios de tecnologías de la información que refieren los diagnósticos de los bienes. Cabe hacer la aclaración que, por motivo de obtener una mayor eficacia, se realizó una depuración, en la que se establece que solamente se darán de baja aparatos electrónicos, consistentes en computadoras, teléfono, cámaras, impresoras y demás aparatos electrónicos que en su conjunto suman un total de 48 cuarenta y ocho bienes muebles propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Los que se señalan en el listado siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - - -*

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **No. Inventario** | **No. De piezas** | **Descripción del Bien** | **Fotos** | **Estado de Conservación** |
| 1 | 05-09-01-01-001-00001-10986 | **35** | Antena Omnidireccional |  | MALO |
| 2 | 05-09-01-01-001-00001-10986 | **15** | Antenas Tipo Plato |  | MALO |
| 3 | 05-09-01-01-001-00001-10986 | **21** | Canopy |  | MALO |
| 4 | 05-09-01-01-001-00001-10986 | **25** | Hotzone Duo |  | MALO |
| 5 | 05-09-01-01-001-00001-10986 | **11** | Camaras para Video Vigilancia |  | MALO |
| 6 | 05-09-01-01-001-00001-10986 | **11** | Domos Anti Vandalismo |  | MALO |
| 7 | 05-09-01-01-001-00001-10986 | **2** | Modulos de Administracion Cluster |  | MALO |
| 8 | 05-09-01-01-001-00001-10986 | **29** | No Break BR900 |  | MALO |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | No. Inventario | No. Inventario Ant | Descripción del Bien | Fotos | Estado de Conservación |
| 1 | 05-01-05-04-002-00001-06439 | 15-15-017-000108 | REGULADOR SOLA-BASIC MICROVOLT INEET 1200 W. COLOR NEGRO DE PLASTICO. SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO 93/2022 DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.(CATASTRO) |  | MALO |
| 2 | 05-01-05-04-003-00002-11353 |  | NO BREAK CDP DE 500 VA, COLOR NEGRO DE POLICARBONATO. SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO 097/2022 DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN. (REGIDORES) |  | MALO |
| 3 | 05-01-05-04-002-00001-06463 | 15-15-017-000140 | REGULADOR 1300 PLUS, 750 WATTS, COLOR NEGRO DE METAL. SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO 097/2022 DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.(REGIDORES) |  | MALO |
| 4 | 05-01-05-05-002-00003-07486 | 15-15-011-000341 | MONITOR AOC EN COLOR NEGRO LCD. SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO 96/2022 DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.(TALLER MUNICIPAL) |  | MALO |
| 5 | 05-01-05-05-002-00002-07464 | 15-15-011-000356 | MONITOR LCD DE 17" ACER NEGRO DE POLICARBONATO. SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO 95/2022 DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.(PROYECTOS Y PROGRAMAS) |  | MALO |
| 6 | 05-01-05-05-002-00002-07463 | 15-15-011-000355 | MONITOR LCD EN COLOR NEGRO DE 17" AOC WIDE. SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO 095/2022 DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.(PROYECTOS Y PROGRAMAS) |  | MALO |
| 7 | 05-01-05-05-002-00002-07432 | 15-15-011-000309 | MONITOR LCD. SAMSUM DE 17" COLOR NEGRO SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO 095/2022 DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.(PROYECTOS Y PROGRAMAS) |  | MALO |
| 8 | 05-01-05-05-002-00002-07409 | 15-15-011-000268 | MONITOR LCD 17" SERIE: MJ17H9NL803608 INST. EN CPU SERIE: C138-092005 -EDICION- COLOR NEGRO DE POLICARBONATO CON RECUBRIMIENTO DE PLASTICO SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO 95/2022 DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.(PROYECTOS Y PROGRAMAS) |  | MALO |
| 9 | 05-01-05-04-021-00001-07302 | 15-15-023-000375 | TECLADO GENIUS EN COLOR NEGRO CONSUMIBLE SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO 95/2022 DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.(PROYECTOS Y PROGRAMAS) |  | MALO |
| 10 | 05-01-05-03-003-00005-06242 | 15-15-008-000191 | IMPRESORA LASER HP COLOR GRIS SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO 94/2022 DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.(SEGURIDAD PUBLICA) |  | MALO |
| 11 | 05-01-05-01-001-00002-06013 | 15-15-001-000430 | CPU CON PROCESADOR PENTIUM DUAL CORE E5500 S-775 2.8 GHZ 2M B8000 N/S 35039672A1259, TARJETA MADRE MB INTEL DG41TX MATX AUDIO/VGA DVI/RED DDR3 1333MHZ PCIEX16 LGA775 N/S BQTX020005CS  SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO 88/2022 DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.(SALUD MUNICIPAL) |  | MALO |
| 12 | 05-01-05-04-003-00002-12990 |  | NO BREAK APC MODELO BE-650C1LM SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO 88/2022 DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.(SALUD MUNICIPAL) |  | MALO |
| 13 | 05-01-05-01-001-00002-05878 | 15-15-001-000293 | CPU DUAL CORE A 1.8 GHZ, 1GB RAM, D.D. DE 200 GB MCA. SAMSUNG SERIE: S07GJQSP202190, DRIVE DE 3½" MCA. SAMSUNG SERIE: S1AT8047902, UNIDAD DE DVD-RW MCA. LG, SERIE: 708HCCV452803. SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO 90/2022 DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.(DESARROLLO AGROPECUARIO) |  | MALO |
| 14 | 05-01-05-05-002-00001-07386 | 15-15-011-000339 | MONITOR AOC EN COLOR NEGRO. SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO 90/2022 DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.(DESARROLLO AGROPECUARIO) |  | MALO |
| 15 | 05-01-05-04-003-00002-12353 |  | NO BREAK 8 CONTACTOS TIPO NEMA R-UPR 758, 750 VA 315 WATTS. SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO 85/2022 DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN. |  | MALO |
| 16 | 05-01-05-04-003-00002-06763 | 15-15-014-000394 | NO BREAK CON REGULADOR INTEGRADO, MT1000 VA, DE 10 CONTACTOS, COLOR NEGRO DE POLICARBONATO. SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO 85/2022 DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN. |  | MALO |
| 17 | 05-06-05-01-002-00001-11841 |  | ANTENA MARCA CAMBIUM NETWORKS PARA EPMP5C, SIN GPS, 4.9-5.9GHZ. SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO 85/2022 DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN. |  | MALO |
| 18 | 05-06-05-01-002-00001-11840 |  | ANTENA SECTORIAL MARCA CAMBIUM NETWORKS PARA EPMP 5GHZ CON APERTURA DE 90 GRADOS. SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO 85/2022 DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN. |  |  |
| 19 | 05-02-03-01-003-00001-08178 | 08-08-030-000038 | CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA, DS-2DF5274-A DOMO IP PTZ DIA/NOCHE REAL ICR DE ALTA VELOCIDAD 0.1O A 240O/S ZOOM OPTICO 20X@1.3 MEGA PIXELES HIKVISION INCLUYE: DOMO, HOUSING, PARA EXTERIOR Y BRACKET,----- SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO 85/2022 DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN. |  | MALO |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | No. Inventario | No. Inventario Ant | Descripción del Bien | Fotos | Estado de Conservación |
| 1 | 05-03-01-01-005-00001-08328 | 22-22-013-000001 | ESTUCHE DE DISECCION DE 13 PIEZAS. (CENTRO DE SALUD ANIMAL) CONSUMIBLE SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 27/2021, SALUD ANIMAL |  | MALO |
| 2 | 05-03-01-01-005-00001-08327 | 01-01-139-000002 | ESTUCHE DE DIAGNOSTICO CONSISTE EN 11 PZAS. LAS CUALES ESTAN GRABADAS CON LAS INICIALES DE " C.S. A. ", GUTTEK DE ACERO INOXIDABLE. (SE REPUSO) SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 29/2022, SALUD ANIMAL |  | MALO |
| 3 | 05-01-01-28-001-00002-11838 |  | VENTILADOR TORRE COOL FAN 46" CR EVEREST SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO 161/2022 DE LA UNIDAD JURIDICA |  | MALO |
| 4 | 05-06-05-01-003-00002-09442 | 07-07-012-000134 | TELÉFONO UNILINEA COLOR NEGRO DE PLASTICO SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO 161/2022 DE LA UNIDAD JURIDICA |  | MALO |
| 5 | 05-01-01-28-001-00002-05087 | 01-01-101-000099 | VENTILADOR COLOR ALMENDRA DE PEDESTAL CON RECUBRIMIENTO DE PLASTICO. SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 109/2022 SINDICATURA |  | MALO |
| 6 | 05-01-01-24-004-00002-04393 | 01-01-081-003614 | SILLA SECRETARIA RODABLE EN PLIANA COLOR NEGRO (JEFATURA) SOLICITUD DE BAJA OFICIO 026/2022, SALUD MUNICIPAL |  | MALO |
| 7 | 05-01-01-24-004-00002-04364 | 01-01-081-003528 | SILLA SECRETARIAL RODABLE, PLIANA COLOR NEGRO DE POLICARBONATO (ESTADO REGULAR) FISICAMENTE SE ENCUENTRA EN LA OFICINA DEL DANZANTE SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 32/2022, COORD. TURISMO |  | MALO |
| 8 | 05-06-07-01-011-00001-09859 | 14-14-024-000022 | DESBROZADORA 250R DE MOTOSIERRAS (BODEGA) SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 028/2022 CEMENTERIO |  |  |
| 9 | 05-01-01-25-001-00001-11380 |  | SILLON EJECUTIVO RODABLE COLOR NEGRO, DE SEMIPIEL, CON DESCANZABRAZOS PATRIMONIO |  |  |
| 10 | 05-01-01-24-004-00002-04355 | 01-01-081-003484 | SILLA SECRETARIAL EN PLIANA COLOR NEGRO, RODABLE DE POLICARBONATO SOLICITUD DE BAJA OFICIO N. 20/FEB/2022 TIANGUIS |  | MALO |
| 11 | 05-01-01-24-004-00002-04182 | 01-01-081-002497 | SILLA GIRATORIA COLOR VERDE DE TUBULAR CROMODADO CON RECUBRIMIENTO DE PLIANA SOLICITUD DE BAJA OFICIO N. 20/FEB/2022 TIANGUIS |  | MALO |
| 12 | 05-01-01-24-001-00001-03601 | 01-01-081-003483 | SILLA DE VISITA EN PLIANA COLOR NEGRO SOLICITUD DE BAJA OFICIO N. 20/FEB/2022 TIANGUIS |  | MALO |
| 13 | 05-01-01-24-004-00002-04113 | 01-01-081-001941 | SILLA CON CODERAS GIRATTORIA COLOR VERDE DE TUBULAR CROMODADO CON RECUBRIMIENTO DE PLIANA SOLICITUD DE BAJA OFICIO N. 20/FEB/2022 TIANGUIS |  | MALO |
| 14 | 05-01-01-24-004-00002-04299 | 01-01-081-003268 | SILLA SECRETARIAL EN COLOR NEGRO TAPIZADA EN PLIANA CON RODAJAS, PISTON GIRATORIA. SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 65/2022, MANTENIMIENTO URBANO |  | MALO |
| 15 | 05-06-07-01-070-00001-11707 |  | SOPLADORA A GASOLINA TIPO MOCHILA, 26 CC CODIGO 18147 SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 65/2022, MANTENIMIENTO URBANO |  | MALO |
| 16 | 05-01-01-02-002-00001-00586 | 01-01-004-000004 | ARCHIVERO 4 GAVETAS COLOR VERDE DE METAL CON RECUBRIMIENTO DE PINTURA. SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 65/2022, MANTENIMIENTO URBANO |  | MALO |
| 17 | 05-01-01-01-001-00002-00264 | 01-01-138-000001 | EXTENCION LATERAL CON 2 CAJONES COLOR CAFE DE MADERA  SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 65/2022, MANTENIMIENTO URBANO |  | MALO |
| 18 | 05-01-01-28-001-00001-05048 | 01-01-101-000077 | VENTILADOR COLOR BLANCO SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 036/2022 PROVEEDURIA |  | MALO |
| 19 | 05-01-01-33-001-00002-05147 | 01-01-127-000002 | PLANERO DE CINCO CAJONES Y UN COMPARTIMENTO COLOR NEGRO CON RECUBRIMIENTO DE MADERA. (MANT. URBANO GALERON) SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 51/2022, OBRAS PUBLICAS |  | MALO |
| 20 | 05-02-09-04-008-00001-15418 |  | PIANOLA CON SU BANCA (SALON DE MUSICA) SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 191/2022, UNIDAD DE CULTURA |  | MALO |
| 21 | 05-01-01-26-002-00001-04996 | 01-01-004-000061 | ARCHIVERO CON 100 ENTREPAÑOS Y 4 CAJONES DE MADERA CON RECUBRIMIENTO DE PINTURA. ( DIBUJO ) (MANT. URBANO GALERON) SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 51/2022, OBRAS PUBLICAS |  | MALO |

*Por los motivos antes expuestos la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, emite el siguiente:* ***CONSIDERANDO:******1.-*** *En Sesión Ordinaria número 10 diez de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, celebrada el día 21 de Junio de 2022, se analizaron las solicitudes contenidas en los oficios números 230/2022, 231/2022 y 232/2022, suscritos por la C. María Eugenia Baltazar Rodríguez, en su carácter de Coordinadora de Patrimonio Municipal, de fecha de recepción 17 de Junio de 2022, se cotejaron las listas que se agregan en el apartado anterior, se integró el expediente con los dictámenes técnicos que determinan que los equipos y mobiliario están fuera de servicio, ya que por el uso y el tiempo que tienen en operación presentaron fallas que implica un costo más elevado la reparación que la sustitución de éstos, los bienes descritos anteriormente se encuentran físicamente como ya se mencionó en el patio de la Coordinación de Patrimonio Municipal, siendo un total de* ***48 CUARENTA Y OCHO****bienes muebles, descritos en los anexos que se adjuntan como parte integral del presente dictamen, lo anterior de conformidad a lo que establecen los numerales 4 fracción XX, 19 fracción VII, 25 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.* ***2.****- Lo anterior tiene sustento en los soportes documentales que al efecto exhibió la C. María Eugenia Baltazar Rodríguez, en su carácter de Coordinadora de Patrimonio Municipal en la Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, celebrada como ya se dijo el día 21 veintiuno de Junio de 2022, que se agregan al presente dictamen, en la que en esencia se analizó, estudió y discutió la petición, y basados en la explicación técnica del área responsable, aprobamos por unanimidad de los presentes, con el voto de cinco de los regidores integrantes de dicha comisión, la procedencia de la baja de los 48 cuarenta y ocho bienes muebles descritos; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 40, 42, 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Municipio de Zapotlán el Grande, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento, 2, 3, 37, 38, y 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Ahora bien, haciendo la siguiente reflexión, podemos decir que los bienes del dominio privado del Estado, son aquellos a lo que el legislador ha estimado innecesario otorgarles tantos requisitos como a los del dominio público; La denominación de este grupo de bienes estatales, halla su origen en la regulación o clasificación del patrimonio de los estados autocráticos, en la que se distingue entre el patrimonio a que tiene acceso el pueblo y los bienes del gobernante. Los bienes del dominio privado son: Los bienes muebles sustituibles puestos al servicio de los poderes, tales como escritorios, vehículos, archiveros, etc; les aplica el derecho común y carecen de protección especial en el orden jurídico, varias disposiciones de derecho administrativo los regula, principalmente porque forman parte del acervo estatal y otras de tipo reglamentario. En ese tenor, de manera medular, se atiende lo dispuesto en los artículos 82, 84 fracción II incisos d) y e), 87 y 88 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, que al efecto señalan: “Artículo 82.- El patrimonio municipal se integra por: I.- . . . . II.- Los bienes del dominio privado del Municipio; III.- . . . . IV.- . . . .Artículo 84.- Los bienes integrantes del patrimonio municipal deben ser clasificados y registrados por el Ayuntamiento en bienes del dominio público y bienes de dominio privado de acuerdo de acuerdo a los siguientes criterios: I.- Son bienes del dominio público: a).- . . . . 1.- . . . . .2.- . . . . .3.- . . . . .b).- . . . . .c).- . . . . . d).- . . . . .e).- . . . . .f).- . . . . . .g).- . . . . . .h).- . . . . . .II.- Son bienes del dominio privado: a).- . . . . . . b).- . . . . . .c).- . . . . . . d).- Los bienes muebles propiedad del Municipio que no se encuentren comprendidos en el inciso d) de la fracción anterior; y e).- Los bienes muebles o inmuebles que por cualquier título jurídico se adquieran. Artículo 87.- Sobre los bienes de dominio privado de los municipios se pueden celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el derecho común. Artículo 88.- Cuando se trate de actos de transmisión de dominio de los bienes del dominio privado de los municipios, se deben observar los requisitos siguientes: I.- Justificar que la enajenación o donación, responde a la ejecución de un programa cuyo objetivo sea la satisfacción de un servicio público, pago de deuda, o cualquier otro fin que busque el interés general; II.- Realizar, en el caso de venta, un avalúo por perito autorizado, para determinar el precio mínimo de venta; y III.- Realizar la enajenación mediante subasta pública al mejor postor, salvo que por las circunstancias que rodeen al acto, el Ayuntamiento decida por mayoría calificada cualquier otro procedimiento de enajenación; No se puede realizar la enajenación de ningún bien de dominio privado durante los últimos seis meses de la Administración Pública Municipal, salvo que sea con motivo de la conclusión de trámites iniciados previamente que se realicen ante o por instituciones públicas oficiales para garantizar la atención a la salud, la educación, la seguridad pública o la protección civil de municipios”. En conclusión, los bienes de los cuales se solicita su baja, son bienes del dominio privado propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, proponemos para su aprobación dictamen que contiene los siguientes:* ***RESOLUTIVOS: PRIMERO.-*** *Se autoriza y aprueba por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la BAJA de los BIENES MUEBLES (Equipos de Cómputo, entre otros) que se encuentran fuera de servicio, mencionados y enlistados en el cuerpo del presente dictamen, sean destinados en donación a las escuelas, instituciones, asociaciones civiles y sociales, particulares sin fines de lucro, que así lo soliciten, o se entreguen en algún lugar de reciclaje electrónico que determine la Coordinación de Patrimonio Municipal, en donde se especifiquen el uso que se les dará a los mismos. Queda estrictamente prohibido destinarlos al vertedero municipal.* ***SEGUNDO.****- Se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Licenciada Ana María del Toro Torres en su carácter de Encargada de la Hacienda Municipal, a través de la Coordinación de Patrimonio Municipal realice las gestiones necesarias para la baja de los bienes muebles propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y se dé un destino final como corresponde, a efecto de dar cumplimiento con el presente acuerdo.* ***TERCERO.-*** *Notifíquese el presente dictamen a la Coordinadora de Patrimonio Municipal a efecto, de que, una vez que dé el debido cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo primero, rinda un informe pormenorizado sobre las acciones que realizó a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, sobre el destino final de los bienes descritos y dados de baja del patrimonio del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***CUARTO.-*** *Notifíquese los presentes resolutivos a los CC. Presidente Municipal, a la Encargada de la Hacienda Municipal, a la Coordinación de Patrimonio Municipal para los efectos legales correspondientes. ATENTAMENTE “2022, Año de la Atención integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco”. “2022, Año del Cincuenta Aniversario del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán”. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 22 de Junio de 2022.* ***C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.*** *Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.* ***FIRMA”******LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA.*** *Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.* ***NO FIRMA”******MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ.*** *Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.* ***NO FIRMA”******C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS.*** *Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.* ***FIRMA” C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX.*** *Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.* ***FIRMAN” C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:*** Quiero hacer el siguiente comentario; se le pasó un borrador ya de Reglamento a ellos, para que ellos terminen de analizar esa propuesta de Reglamento, con la finalidad de que estas bajas ya no tengan necesidad de pasar a la Sesión de Ayuntamiento. Entonces, esperemos que el siguiente tema de las bajas de bienes, sea ya una propuesta que los mismos de Patrimonio estén autorizando para que aquí no se apruebe o no se presente para turnarla a Comisiones, es cuanto. ***C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:*** Gracias Regidor. Queda a su consideración esta Iniciativa de Dictamen para alguna manifestación o comentario respecto de la misma…. Si no hay ninguna, entonces queda a su consideración para que quiénes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano…. **15 votos a favor, aprobado por unanimidad de los presentes. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - VIGÉSIMO PUNTO:** Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, en colaboración con la de Reglamentos y Gobernación, en el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Reglamento de Obras Públicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Francisco Ignacio Carrillo Gómez. ***C. Regidor Francisco Ignacio Carrillo Gómez: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:*** *Quienes suscribimos, en nuestra calidad de integrantes de las comisiones Edilicias Permanentes de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, y Reglamentos y Gobernación, actuando como convocantes y coadyuvantes, respectivamente y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 fracción II de nuestra Carta Magna; 1, 2, 28 fracción IV, 73 fracción I, 77 fracción II, 80 fracción VII y 86 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y en ejercicio de las facultades que nos otorga el artículo 27 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación directa con los artículos 60, 64, 83 numeral 3, y del 104 al 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentamos ante este Honorable Pleno el* ***DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN COLABORACIÓN CON LA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN, EN EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE OBRA PUBLICA PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,*** *de conformidad a los siguientes* ***ANTECEDENTES:*** *I.**En Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 11, celebrada el 11 de mayo del 2022, se aprobó en el Punto número 9 del Orden del día, la “****INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE TURNA A LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, CONJUNTAMENTE CON LA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN, LA REFORMA DEL REGLAMENTO DE OBRA PUBLICA MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”*** *II. Consecuentemente, el día martes 21 de junio de 2022, se llevó a cabo la Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, con la finalidad de desarrollar, entre otros puntos del orden del día, el estudio, discusión y dictaminación del turno encomendado por este Honorable Pleno antes enunciado, dictamen que se sustenta en las siguientes* ***CONSIDERACIONES: I.*** *Que, la iniciativa turnada a esta Comisión, al igual que la presente propuesta, no contraviene a la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios ni a su Reglamento, pues de una interpretación jurídica al artículo 115 constitucional, específicamente de la fracción II, el alcance de los Municipios, respetando las bases generales establecidas por las legislaturas,* ***pueden regular con autonomía aquellos aspectos específicos de la vida municipal en el ámbito de sus competencias, que les permite, a cada uno, adoptar una variedad de formas adecuadas para regular su vida interna, tanto en lo referente a su organización administrativa y sus competencias constitucionales exclusivas, como en la relación con sus gobernados, atendiendo a las características sociales, económicas, biogeográficas, poblacionales, culturales y urbanísticas, entre otras, pues los Municipios deben ser iguales en lo que es esencial a todos -lo cual se logra con la emisión de las bases generales que emite la Legislatura del Estado-, pero tienen el derecho, derivado de la Constitución Federal de ser distintos en lo que es propio de cada uno de ellos, extremo que se consigue a través de la facultad normativa exclusiva que les confiere la citada fracción II”. II.*** *Por otra parte, el presente Dictamen, se motiva en la potestad que tiene el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, como Ente Público gobernado por un Ayuntamiento, contenida dentro de las facultades que establece el artículo 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, ya que la iniciativa de reforma al Reglamento de Obra Pública que hoy nos ocupa, tiene entre otros objetivos, impulsar la economía Municipal, contribuyendo a la generación de empleos dentro del Municipio.* ***III.*** *Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 40 numeral 2, de la Ley en cita, este Ayuntamiento, a través de las Comisiones edilicias, tiene la facultad de expedir los reglamentos que regulen asuntos de nuestra competencia.* ***IV.*** *Que, el actual Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, exige como requisito para participar en los procesos de contratación de Obra Pública y servicios relacionados con la misma,* ***independientemente del fondo del que provenga****, que el contratista cuente con el* ***Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas, el cual es regulado por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, por sus siglas SIOP****, sin embargo, atendiendo a los fundamentos jurídicos descritos en supralíneas, esta Comisión considera viable suprimir este requisito* ***cuando la inversión municipal sea total o mayoritaria****, ya que aquel requisito resulta contraproducente para los contratistas locales, pues la mayoría, no cuentan con dicho registro, lo que les obstaculiza e impide ser candidatos para contratación de Obras Públicas Municipales, a pesar de que cuentes con capacidad económica, técnica y operativa necesarias para la adecuada ejecución.* ***V.*** *Aunado a lo anterior, los artículos 7 numeral 4 fracción primera, y 46 párrafo segundo de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios establecen lo siguiente:* ***Articulo 7 numeral 4 fracción I aplicado a contrario sensu:*** *“Los municipios en la contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma, observarán las siguientes disposiciones:**I. Se sujetarán a las disposiciones de la presente ley cuando la obra pública tenga una inversión estatal igual o mayoritaria”.* ***Artículo 46, párrafo segundo:*** *“En los procedimientos de contratación las dependencias y entidades optarán preferentemente por el empleo de los recursos humanos del estado y por la utilización de bienes o servicios de procedencia local o regional.”**Así como lo dispuesto en el Reglamento de Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios:* ***Artículo 15 fracción I aplicada a contrario sensu, y fracción II:*** *“I. Se sujetarán a las disposiciones de la presente ley cuando la obra pública tenga una inversión estatal igual o mayoritaria; II. Cuando la inversión municipal sea mayoritaria aplicarán su reglamento o, en su caso, se sujetarán a los criterios y procedimientos previstos en esta Ley, sin perjuicio de su potestad para solicitar la intervención de la Secretaría en su realización;”* ***VI.*** *Como se advierte existe armonía jurídica que soporta la reforma que se pretende, en ese contexto, estas Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, como convocante, y la de Reglamentos y Gobernación, como coadyuvante, aprobamos la reforma propuesta al Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán, el Grande, Jalisco, que nos fue turnada en la Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 11, celebrada el 11 de mayo del 2022 por este Honorable Pleno, para quedar como sigue: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

|  |  |
| --- | --- |
| **TEXTO VIGENTE** | **PROPUESTA DE MODIFICACIÓN** |
| Artículo 4. De la Supletoriedad de la Ley en la ejecución con cargo total a fondos municipales.  **De conformidad con los artículos transitorios quinto y décimo del decreto número 26720/LXI/17 que abroga la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y crea la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios,** en cuanto el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande tenga a bien realizar o contratar obra pública y servicios relacionados con la misma, con cargo total a fondos municipales, se deberá aplicar el presente reglamento y de forma supletoria la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en cuanto a la realización de dichos procedimientos de contratación, ejecución y supervisión **de obra pública y servicios relacionados con la mismas.**  … | Artículo 4. **De los casos no previstos en el presente reglamento para la** **contratación de obra pública con cargo total o inversión mayoritaria a fondos municipales.**  **Cuando el** Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, **Jalisco** tenga a bien realizar o contratar obra pública y servicios relacionados con la misma, con cargo total a fondos municipales, **o cuando la inversión municipal sea mayoritaria,** se deberá aplicar el presente reglamento **y en los casos no previstos,** la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento vigente, en cuanto a la realización de los procedimientos de contratación, ejecución y supervisión. |
| Artículo 10.- Del Registro del Padrón Único de Contratistas.  A fin de facilitar los procedimientos de licitación, se deberá hacer una verificación previa respecto de la especialidad, experiencia, capacidad de los interesados, y cerciorarse de su inscripción en el Registro del Padrón Único de Contratistas del Municipio de Zapotlán el Grande, **así como de quienes estén inscritos en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas.**  La Coordinación General de Gestión de la Ciudad, a través de la Dirección de Obra Pública integrará la información del Registró del Padrón Único de Contratistas en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, **lo mantendrá actualizado en la plataforma COMPRANET, así como en la plataforma SECG, con excepción de aquella información que por su naturaleza tenga el carácter de Reservada, y que requieran proporcionar y/o mantener vigente cada uno de los contratistas inscritos.**  En los archivos de la Dirección de Obras Públicas se resguardará dicho registro, mismo que contendrá como mínimo:  …  **VII. Constancia de la Inscripción del Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, actualizada al año del ejercicio fiscal del inicio de la ejecución de la obra, en la que requiera participar en dicho concurso.**  **…**  **Aunado a lo anterior, se deberá estar a lo dispuesto en el artículo 36 y 74 bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el artículo 43 del Reglamento de dicha Ley; de conformidad con el artículo 46 y 69 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás legislación vigente aplicable, así como a las bases de cada concurso de obra y a las reglas de operación de cada fondo y/o programa del que provengan los recursos de cada obra pública o servicios relacionados con las mismas.**  La determinación de inscribirse de los contratistas en el registro del padrón único de contratistas del municipio de Zapotlán el Grande, estará condicionado a la documentación e información presentada por cada contratista, su representante legal, técnicos y socios. En caso de no proceder la inscripción del contratista en el Registro de Contratistas, la Dirección de Obra Pública la notificará dentro de los 15 días hábiles posteriores a su solicitud de inscripción. Este registro no constituye derechos y obligaciones entre las partes.  En los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas, concurso simplificado sumario o de adjudicación directa, la selección de participantes se hará de entre los contratistas que se encuentren registrados, considerando en preferencia a los contratistas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, tomando en cuenta su experiencia, especialidad, capacidad en recursos técnicos, financieros y demás necesarios, de conformidad con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar, así como a aquellos contratistas que tengan un historial de cumplimiento satisfactorio de los contratos con el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.  … | Artículo 10.- Del Registro del Padrón Único de Contratistas **del Municipio de Zapotlán el Grande.**  A fin de facilitar los procedimientos de licitación, se deberá hacer una verificación previa respecto de la especialidad, experiencia, capacidad de los interesados, y cerciorarse de su inscripción en el Registro del Padrón Único de Contratistas del Municipio de Zapotlán el Grande, **Jalisco.**  La Coordinación General de Gestión de la Ciudad, a través de la Dirección de Obras Públicas, integrará la información del Registro del Padrón Único de Contratistas **del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco** en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.  En los archivos de la Dirección de Obras Públicas se resguardará dicho registro municipal, mismo que contendrá como mínimo:  ...  **VII. Se deroga.**  …  **Se deroga**  La determinación de inscribirse de los contratistas en el Registro del Padrón Único de Contratistas del Municipio de Zapotlán el Grande, **Jalisco,** estará condicionado a la documentación e información presentada por cada contratista, su representante legal, técnicos y socios. En caso de no proceder la inscripción del contratista en el Registro **del Padrón Único** de Contratistas **del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco,** la Dirección de Obra Pública la notificará dentro de los 15 días hábiles posteriores a su solicitud de inscripción. Este registro no constituye derechos y obligaciones entre las partes.  En los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas, concurso simplificado sumario o de adjudicación directa, la selección de participantes se hará de entre los contratistas que se encuentren registrados **en el Registro del Padrón Único de Contratistas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco,** que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, tomando en cuenta su experiencia, especialidad, capacidad en recursos técnicos, financieros y demás necesarios, de conformidad con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar, así como a aquellos contratistas que tengan un historial de cumplimiento satisfactorio de los contratos **de Obra Pública y servicios relacionados con las mismas** con el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.  … |
| Artículo 11.-  …  a. En la Adjudicación Directa:  Procedimiento previo facultado: Proponer al Comité en pleno, mediante un dictamen previo o un acuerdo de justificación **de él** **o** de los posibles contratistas para designar directamente a una persona inscrita en el padrón de contratistas.  b…  c …  II.- En obras y servicios relacionados con las mismas, cuya fuente de financiamiento sean exclusivamente recursos estatales y/o municipales, actuaran de conformidad con la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su reglamento vigente, así como la legislación demás aplicable. | Artículo 11.-  …  a. En la Adjudicación Directa:  Procedimiento previo facultado: Proponer al Comité en pleno, mediante un dictamen previo o un acuerdo de justificación **de los** posibles contratistas para designar directamente a una persona inscrita en el **en el Registro del Padrón Único de Contratistas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco**  b …  c ...  II.- En obras y servicios relacionados con las mismas, cuya **Inversión estatal sea igual o mayoritaria**, actuaran de conformidad con la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento vigente, así como la demás legislación aplicable. |

***I.*** *En virtud de lo anterior sometemos a su consideración los siguientes* ***RESOLUTIVOS:******PRIMERO.*** *Se aprueban por este Pleno del Ayuntamiento, en lo general y en lo particular, la Reforma al Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en los términos planteados en el presente Dictamen.* ***SEGUNDO.*** *Se instruyen al Presidente Municipal* ***C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ*** *para la promulgación de la presente reforma y a la Secretario General* ***MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ*** *para que realice la publicación correspondiente en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***ATENTAMENTE FIRMAN” - -***

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **COMISIÓN CONVOCANTE**  **DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA** | **COMISIÓN COADYUVANTE DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN** | |
| **REGIDOR FRANCISCO IGNACIO CARRILLO GÓMEZ**  **PRESIDENTE** | **LIC. BETSY MAGALY CAMPOS CORONA**  **VOCAL** | |
| **REGIDORA TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ**  **VOCAL EN AMBAS COMISIONES** | | |
| **REGIDORA MAGALI CASILLAS CONTRERAS,**  **PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN**  **Y VOCAL EN LA DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.** | | |
|  | | **LIC. SARA MORENO RAMÍREZ**  **VOCAL** |
|  | | **LIC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA**  **VOCAL** |

***C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:*** Gracias Señora Secretaria. Después dedar una revisión a Dictamen, que ya viene de la Comisión Edilicia; yo creo en mi manera de verlo que, tendríamos que estar y creo que en la Comisión se les hizo saber y es mi manera de verlo, tendríamos que estar al Artículo 3° tercero de la Ley de Obra Pública, que a la letra dice: *Administración y aplicación de los recursos públicos, II.- Independientemente de la fuente del financiamiento, la obra pública que se contrate en el Estado de Jalisco, deberá realizarse, observando conforme su ámbito de aplicación, la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, los Reglamentos y los Tratados y Convenciones Internacionales.* Creo que se está queriendo manejar el Reglamento Municipal a modo, yo estoy convencida de que, si se dejara el Registro ante la SIOP, independientemente de lo que se argumenta aquí en la práctica, es una manera en que el Municipio o los responsables a la hora de auditoria. Si en esa Empresa, algo no estuvo conforme a la Ley o verdaderamente no podían con la obra, pues el responsable es la SIOP, porque me mostró en su padrón que ellos sí podían, ahora la responsabilidad total, recae en el Municipio. Y no se está revisando o no queda claro, porque no es parte de esta reforma que se está proponiendo, lo de los requisitos, no soy parte de la Comisión. Efectivamente, no sé si en la Comisión revisaron que efectivamente los requisitos sean los mismos que los que pide la SIOP, y ya en el Municipio únicamente abreviar ese de la SIOP. Creo que estamos tratando de hacer un Reglamento, yo así lo veo, en mi posicionamiento que estará por encima de una Ley Estatal. Creo que lo he dicho muy claro, independientemente de la fuente de financiamiento. Y si hay, si hay claramente algunas excepciones para no buscar a los contratistas en el padrón de la SIOP, pero son muy claros, temas que no se puedan resolver aquí. Tenemos ya un ejemplo de algo que ya sucedió en El Portal, cuando se da ese accidente, por tema del tipo de edificio que se trataba, no podía arreglarlo cualquiera, entonces ahí sí podíamos ir directamente a un especialista en el tema, por temas catastróficos de suma urgencia, en fin. Si hay dos, tres, excepciones en las que evidentemente no se va a estar cayendo recurrentemente. Entonces, yo creo estamos yéndonos un poco lejos con esta reforma y es lo que quiero dejar aquí claramente puntualizado. Creo que el Artículo 3° tercero es muy claro para esto. También sé que este Dictamen se va aprobar, por supuesto que se va aprobar, entonces al tiempo veremos las consecuencias que pudieran tener, es cuanto. ***C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras:*** Buenas tardes. Fue un tema muy discutido en la propia Comisión y está bastante claro. Porque aquí nada más la lectura que está dando a un solo Artículo en particular, no está relacionándolo con los demás dispositivos que sí le da la atribución al Municipio de Legislar en esos temas y vienen en el cuerpo del propio Dictamen. Y decirles, como se explicó en la propia Sesión de Comisión, en los contratos en realidad es donde tú les exiges todas las partes de los requisitos y condiciones y que eso no se está desapartando del cumplimiento de los requisitos en el contrato. Mentira que porque la SIOP les dio un registro se hacen responsables, eso no es cierto. Ellos únicamente avalan un tema de un registro y los que somos responsables de vigilar el debido cumplimiento, es el Municipio. Donde se regulan todas las condiciones, clausulas, penales y demás, es en el propio Contrato. ¿Qué requisitos dice la propia Ley que, deben de reunirse para establecer un Contrato? Bueno, ya vienen aquí previstos en la propia Ley, en el Artículo 95 noventa y cinco, eso no queda a discusión de si se solicitan esos o no, requisitos. Un tema es la cuestión del registro y hacíamos la analogía con lo que establece la propia Ley Federal de Obra Pública. Incluso, para tú participar en una licitación de carácter nacional, no ocupas estar inscrito ni siquiera en un padrón. Lo que vas a exigir son los requisitos que debe contener cualquier contrato para que puedan aquí participar. Lo que sí también es cierto, es que, efectivamente, esa inclusión que se le hizo al Reglamento con obras que son mayoritariamente con Recursos municipales, y estar sometiendo a los contratistas, pregúnteles a los propios Colegios de Ingenieros y Arquitectos. Aquí fue muy cerrado el tema, muy pocos fueron los que tuvieron la oportunidad de acceder al tema de la obra pública, no lo digo yo. Vean la parte de los antecedentes, quiénes fueron los contratistas beneficiados durante estas Administraciones. Sin embargo, de un padrón, eso les quiero dejar bien en claro, de un padrón de 118 ciento dieciocho contratistas, que hubo en su momento, cuántos nada más tienen el registro de la SIOP, y no porque los demás no cumplan, solamente 21 veintiuno. Por eso está el tema tan limitado precisamente en la participación, cuando la propia Ley establece que debe prevalecer, darle oportunidad a las micro, pequeñas y a las Empresas Locales, ese es el tema. Y la situación de los requisitos que se piden para el Padrón Municipal, son exactamente los mismos que se piden en SIOP. Cuando las obras se ejecuten y se liciten, las concurse la propia SIOP, o que ellos manden el recurso, precisamente debe de sujetarse a los requisitos que le impone la propia Ley de carácter Estatal. Garantía de que estén inscritos en la SIOP, bueno, acabamos de tener un tema de un Rastro, por si no lo recuerdan, y tenía todos los registros habidos y por haber y que en ese momento que se adjudicó el contrato, era la única Empresa aparentemente que, hacia Rastros en el País, o sea, para que nos demos una idea. El tema que se cuida, es el tema de la adjudicación, en el tema de los contratos y en la propia ejecución y en cuidar precisamente de hacer válidas las garantías, y que las obras públicas se ejecuten conforme a lo contratado. Y decirles que, efectivamente los requisitos son exactamente los mismos que pide la SIOP, que los que se establecen aquí en el Municipio. ¿Cuál es la diferencia? Cuando sean recursos aquí, netamente Municipales o mayoritariamente, ¿cuál va a ser el requisito? Que no les pidas la cartita de la SIOP. Pregúntenle a los Contratistas; van y tramitan un registro ante al SIOP y en el Municipio les piden una duplicidad, todos los mismos documentos que presentan en la SIOP, los tienen que presentar aquí en el Municipio, y la constancia de SIOP. Es decir, no es un tema aislado y tiene un sustento jurídico en la autonomía también los propios recursos municipales. Como les digo; chequen por favor la propia Ley Federal dice que: *Para la participación una adjudicación o contratación de Obras Públicas o servicios relacionados con la misma, no podrán establecerse requisitos que tengan por objeto o efecto, limitar el proceso de competencia y libre concurrencia.* O sea, estamos limitando a que los contratistas locales, y lo comentamos, puede ser que tengan un capital contable pequeño, porque están en un proceso quizás de crecimiento económico y demás, y hay obras que permiten que esos pequeños contratistas puedan adjudicárseles obras de acuerdo al monto que la propia Ley establece en los casos de la adjudicación directa. Es decir, estamos dependiendo de una Instancia Estatal, que en estos momentos ojalá nos llegue dinero de la SIOP, para la ejecución de obras y por supuesto, que nos someteremos a los procesos que ellos nos marquen, pero en lo que sea recurso municipal, no tienen por qué venir a decirnos, qué requisitos debemos de cumplir, pero para su tranquilidad, son los mismos que se piden en el Municipio. La única diferencia es la constancia de SIOP, que hacen una duplicidad de gastos, tienen que ir a Guadalajara, tienen que sacar una cita, tienen que ir y dependen de una Instancia Estatal, a ver si les quieren dar allá el registro. ¿Y saben qué dicen los Contratistas? Pregúntenles. Que para qué van si jamás les van a dar una obra por parte de la SIOP. Esa es una realidad que ha imperado, y para un Contratista que tiene quizás de capital contable, a lo mejor $100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 m.n.) ¿saben lo que les puede representar ir a hacer el gasto, la inversión? Cuando no es necesario por Ley. Sin embargo, aquí en el Municipio van a tener esa oportunidad los que cumplan con los requisitos que establece la propia Ley de Obra Pública, tanto la Estatal, como la Federal. Y no se trata de limitar precisamente el tema de competencia; les digo, en este momento solo son 21 veintiún, Contratistas los que tienen su registro en SIOP. Es el tema que tiene el sustento jurídico y va más allá también, de sin desapartarnos de la norma, tiene esta connotación precisamente, como le explica aquí el autor de la Iniciativa, el prevalecer y propiciar que los constructores locales, y que quizás no tengan esa capacidad financiera para poder acceder a obras de una magnitud mayor. Precisamente, la Ley es muy clara, no le vas adjudicar a un contratista, una obra en donde su capital contable, no alcanza garantizar, eso no tiene nada que ver con el tema del registro, eso se verifica en el proceso de adjudicación o de la contratación que debe de cumplir con esas normativas, y eso se señala precisamente en los contratos de adjudicación, es cuanto Señora Secretaria. ***C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista:***  Buenas tardes, gracias Secretaria. Gracias también Síndico, por la explicación generalizada que nos hace aquí al Pleno. Yo estuve ahí presente en la Comisión, con el compañero Carrillo, en donde se llevó un dialogo, un debate sobre el tema. Yo solamente quiero comentar que, he tratado de estarme empapando del tema y me queda claro, compañero Francisco que, la intención como lo dice la Síndico, pues es fortalecer a las pequeñas y medianas Empresas para que puedan acceder a las obras necesarias que va a tener el Municipio, con el recurso del Municipio que me queda bien claro. Pero ahí hago un paréntesis que, eso no exime de mucha responsabilidad, cada obra. Hoy nos queda bien claro lo que ha pasado en obras en diferentes Municipios; en Guadalajara pasó parte del Tren Ligero, aquí hablamos de un Rastro Municipal, y más obras que ahorita es una lista grande. Y que nosotros, desde este momento debemos de empezar a prever que no siga sucediendo esa situación. El primer paso me queda claro esa parte. La segunda es que, como Empresarios, como personas, cuando hay recurso propio, de nosotros, claro que con lupa revisamos quién nos va a llevar una obra. Ejemplo; si yo contrato un pintor, pues reviso que el pintor me dé una cotización precisa, con material preciso. Entonces, en ese sentido, yo le pediría al compañero Regidor, que al Artículo 10° décimo, se le agregue una última fracción en la que se precise, para que el registro único de contratistas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, proponiendo la siguiente redacción, que quede la fracción 7° séptima: *Así como cumplir con los requisitos establecidos en la fracción 1 uno y 2 dos, y 3 tres, del Artículo 20 veinte de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios*. *Y las fracciones 3° tercera, 6° sexta, 7 séptima, 8° octava y 10° décima, del Artículo 128 ciento veintiocho, de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, y sus Municipios, y los demás que establezca la Legislación aplicable. Lo anterior para garantizar que se cumplan con los requisitos que no enuncia el Reglamento Municipal vigente, pero que son necesarios para dar mayor certeza al Municipio.* O sea, yo voy en el sentido de que, queden claros los requisitos que debe de tener cualquier Empresa que pueda llevar la obra en nuestro Municipio, derivado a lo que, con lo derogando queda, se me hacen muy relajados los requisitos. Creo que, esto lo complementa y no daña a cualquier Empresa porque sí puede cumplir estos requisitos que estoy proponiendo, es cuanto Secretaria General. ***C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:*** Gracias Secretaria. Entiendo que la modificación a estos Artículos del Reglamento, pudiera generar alguna incomodidad. Creo que, quienes hemos estado cerca precisamente de los Profesionales de la Construcción, quienes hemos tenido la oportunidad de convivir y tener un trato en este caso oficial, incluso extraoficial, con los propios representantes de los Colegios de los Profesionales de la Construcción, Colegio de Arquitectos e Ingenieros del Sur de Jalisco, creo que tenemos mucho más claro, cuál es el panorama desde el punto de vista de la normativa, si se les facilita o se les dificulta, el poder participar en una licitación, con Recursos Municipales en Zapotlán el Grande. Efectivamente, me preocupa mucho que, por años quizás creímos que SIOP era aval de los constructores de las obras que se hacían en este Municipio. ¡No! De ninguna manera, ni avala, ni garantiza, nada que no podamos garantizar en el proceso local Municipal. Ni avala, ni garantiza la calidad. Ni avala, ni garantiza la eficiencia de la construcción. Eso se hace, a través de los propios procesos locales de supervisión, y no importa realmente, qué contratista haga las obras, el Gobierno Municipal tiene la obligación de la supervisión de la obra. Incluyendo cuando se tratan de obras de la propia SIOP. Me preocupa también, aunque obviamente la Regidora Laura, acota perfectamente, y su opinión la hace a título personal y sugiere que es como ella lo comprende. Pero también me llama mucho la atención que, sugiere que este Reglamento es un Reglamento a modo, y es todo lo contrario. Lejos de estar restringiendo la contratación a los contratistas que, por cierto, es muy limitado el universo de contratistas que, se vieron beneficiados en los últimos años, que obviamente cumplían con estos requisitos, justo lo que estamos haciendo es, ampliando el abanico de posibilidades y que, contratistas, los más de 100 cien contratistas, que están registrados en la base de datos del Gobierno Municipal, y muchos más que quizás por desánimo, nunca se inscribieron, pero que espero que este Reglamento los motive a ingresarse al padrón de Contratistas del Gobierno Municipal, tendrán oportunidad de participar. Yo reconozco que, este esfuerzo que se ha hecho desde la Comisión, que se ha documentado, que se ha fundamentado y que se ha socializado con los propios representantes de los Colegios, llegue a este punto de aprobación. Porque estoy seguro de que se va aprobar y porque tenemos la intención de promover con esta modificación al Reglamento, no solo la atención al cumplimiento de las Leyes, sino que estamos promoviendo desde esta estrategia, la reactivación económica en nuestro Municipio. El que confiemos en los Proveedores Locales. El que nos aseguremos que el dinero municipal que recaudamos precisamente de fuentes de contribuyentes locales Zapotlenses, se quede en el Municipio, que genere el empleo en este Municipio. Y no es el único caso en donde hemos hecho este esfuerzo, lo hemos visto en otros rubros en donde hemos dejado de comprar a Proveedores que están fuera de nuestro Municipio, para privilegiar a los consumidores y a los productores, y a los distribuidores y en este caso, a los constructores locales. De verdad que celebro que, aunque nos hayamos tardado algunos meses, hoy tengamos ya la posibilidad de aprobar este Reglamento que, sin duda, sin poner en riesgo la calidad de las obras que vamos a contratar, podamos darle la oportunidad a que Contratistas, Arquitectos, Ingenieros de Zapotlán el Grande, del Sur de Jalisco, puedan invertir y puedan tener por supuesto, un provecho económico de las obras que vamos a destinar. Tenemos afortunadamente para el Presupuesto de Egresos de este año para el tema de obras, una cantidad muy significativa con dinero propio. Tenemos una cantidad muy significativa con dinero Federal a partir de FAIS. Y ese dinero, queremos que sea aprovechado y que sea ejecutado, por Constructores Zapotlenses, y esa es la intención que tiene esta modificación al Reglamento y yo lo felicito a Usted Señor Regidor y a las Comisiones que participaron en esta modificación al Reglamento, es cuanto Señora Secretaria. ***C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:*** Gracias. Yo entiendo la parte de que, a lo mejor parecería que se está facilitando o se están haciendo más blanditos los requisitos. Ahorita comenta el Regidor y sugiere, modificar de alguna manera, el Dictamen, poniendo que se incorpore la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Este Reglamento es muy claro para lo que es; hay un Reglamento de Compras Gubernamentales y hay una Ley de Obras Públicas. Quiero leer lo que señala el Artículo 1° primero, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios: *La presente Ley es de orden público, de interés social, y tiene objeto: regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que realicen el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sus Dependencias Descentralizadas, paraestatales, Poder Judicial del Estado de Jalisco, Poder Legislativo del Estado de Jalisco, Administración Pública Municipal, Centralizada y Organismos Autónomos, como consecuencia de….* y te describe para qué sirve esta Ley. *1.-La adquisición de bienes muebles e inmuebles. 2.- La enajenación de bienes muebles. 3.- El arrendamiento de bienes muebles, e inmuebles. 4.-* *La contratación de servicios. Y 5.- Manejo de almacenes.* Es decir, esta Ley, esta misma Ley, te está impidiendo que la utilices para obra pública, es cuanto. ***C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:*** Gracias Secretaria. Solamente quisiera reiterar el posicionamiento que di en la Comisión de Obras Públicas cuando analizamos este tema y justamente va enfocado al cumplimiento que tenemos que darle a la Ley como Municipio. Entiendo los argumentos que se vierten en la Iniciativa; sin embargo, difiero, de que el Municipio pueda ejercer esa autonomía independientemente de lo que establece una Normativa Estatal. Todos nuestros Ordenamientos Municipales, deben de estar justamente armonizados por lo que establece nuestra Normativa Federal y sucesivamente con la Ley Estatal. En este caso, la Ley Estatal, es muy clara, muy clara, ya no quisiera ser reiterativa con los argumentos que ya se han dado en este Pleno, pero la propia Ley nos señala, que independientemente de la fuente del financiamiento, la obra pública que se contrate en el estado de Jalisco, debe de realizarse, observando conforme el ámbito y aplicación de la Ley, los Reglamentos, los Tratados Internacionales y Convenciones Internacionales. Es decir, independientemente de la fuente del financiamiento, así sea que la fuente del financiamiento sea Municipal, se tiene que apegar y se tiene que cumplir con los requisitos que se establecen. Si son los mismos requisitos, lo que pide o va a pedir el Gobierno Municipal para el registro de Contratistas, son los mismos a nivel Estatal, y finalmente el requisito de la SIOP se contempla dentro de la Ley Estatal, bueno, entonces, quedémonos con el registro Estatal y enfoquémonos en eso. Al final de cuentas, podríamos eliminar, si tenemos que eliminar uno de los dos registros, creo que es más factible eliminar el registro Municipal y cumplir con lo que establece la Normativa Estatal, para poder darle mayor certeza y garantía a los procedimientos de contratación y de adjudicación de las obras. Entiendo la parte en donde el fondo, o la intención de esta Iniciativa es buscar, abrir la puerta para que más Contratistas puedan participar. Finalmente, si estamos pidiendo exactamente los mismos requisitos y los pueden cumplir en el Municipio, pues los van a poder cumplir a nivel Estatal y van a poder ingresar dentro de este sistema y vamos a poder cumplir con lo que establece la Normativa Estatal y vamos a poder darle garantía y certeza a nuestros procesos en materia de obra pública. Yo realmente, no entiendo, cuál es la intención en sí, de borrar de tajo lo que establece la Normativa Estatal y decir que nosotros desde una perspectiva de autonomía y de supletoriedad de la Ley, podemos reglamentar nuestros propios procedimientos, pasando por alto lo que establece la Ley Estatal. Realmente, como lo comenté en la Comisión, al final de cuentas la obra pública que hacemos en el Municipio, va a ser sometida o puede ser sometida a una Auditoría Estatal y esta tiene que cumplir con todos los requisitos que establece la Normativa. Es por eso que, desde mi punto de vista no es una buena idea eliminar el requisito del SIOP de este Reglamento, sino por el contrario, podríamos ayudar, y buscar, y gestionar, y acompañar a los Contratistas Locales, en el procedimiento de acreditación y de inscripción dentro del Registro de la SIOP, para que más de ellos puedan participar y podamos tener ese requisito dentro de nuestro Reglamento. No lo veo viable, realmente creo que, si nos deja en un estado de vulnerabilidad dentro del proceso de contratación y de adjudicación de las obras, y creo que es importante reconsiderarlo antes de que se pueda aprobar y que podamos llegar a incumplir en alguna parte dentro del procedimiento con la Normativa, es cuanto. ***C. Regidor Francisco Ignacio Carrillo Gómez:*** Mi comentario es el siguiente; si hablamos de disposiciones legales, tanto la Ley Estatal es aplicable, como la Ley Municipal también lo es. Que dentro de la Ley Municipal y de la Ley Estatal también, nos marca muy claramente que, cuando la Inversión Municipal sea mayoritaria, aplicará su Reglamento o en su caso, se sujetará a los criterios, procedimientos, previstos en este Ley, sin perjuicio de su potestad para aceptar la inversión de la Secretaría en su realización. Por lo tanto, no se contrapone con la Ley Estatal, al contrario, le da facultades al Municipio para que administre su recurso propio. Y, aunando con los comentarios de la Síndico, comentarios del Presidente; efectivamente, vamos a darle curso a las Empresas Locales, toda vez que venimos de una pandemia y necesitamos una activación económica, porque muchas Empresas cerraron, muchas Empresas despidieron a sus trabajadores, entonces, vamos a darle la oportunidad. Siguen los mismos requisitos, no hay ninguna debilidad en el Reglamento, tiene la suficiente fuerza el Reglamento, para que los mismos Contratistas tengan la calidad, pero necesitamos darle la oportunidad de que lo demuestren. No vamos a gritar antes, vamos a solicitarle que hagan lo mejor posible, que hagan su trabajo para sigan obteniendo trabajo. Eso es la justificación de esta modificación al Reglamento, no es otra cosa, ni son caprichos del Presidente, ni son caprichos de la Comisión, son necesidades que tenemos de dar reactivación económica local, es cuanto Señora Secretaria. ***C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras:*** Bien; complementando un poco más a la explicación, en relación al Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas, el Artículo 127 ciento veintisiete dice que, El Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas, en el tema de sus generalidades, establece en su párrafo 5 cinco, lo siguiente: *Los entes públicos que realicen obra pública o servicios relacionados con la misma, pueden utilizar este registro.* ¡Pueden! No nos está obligando. Aquí hay que ser claros en el tema, sino, no tendríamos autonomía para legislar y crear nuestros propios Reglamentos. Por supuesto que es en alcance a lo que la propia Ley nos permite Legislar en materia Municipal. Creo que no es difícil comprender este concepto que, es muy claro que dicen: ¡pueden! Pueden, nos da la libertad a nosotros como Municipio de establecer nosotros los requisitos que se consideren para el eficaz cumplimiento y la ejecución de la obra pública. No nos dice, deben de aplicarlo de esta forma y eso viene en el apartado y en el capítulo específico del propio capítulo del registro. Pretender lo que Ustedes dicen, estaríamos nosotros, ahorita, motivando una Iniciativa, que los proveedores que van en el tema de las adquisiciones, les exijamos que las compras que se hagan con Recursos Municipales, vayan y se registren. Precisamente es un Registro para Proveedores y Contratistas. A su misma postura que Ustedes dicen, entonces estaríamos modificando el Reglamento, para que todos los Proveedores Locales, que tienen la oportunidad de participar, en vender, en ser Proveedores aquí en el Municipio, que les vamos a exigir precisamente que se registren en esta Plataforma Estatal. La Ley es bastante clara: ¡Pueden! En el Municipio está la decisión de adoptarlo o no. Es muy claro cuando te dice expresamente la Ley, ¡deben! Y nosotros en esta atribución que nos da el Municipio, se está Legislando de esta manera. No puede interpretarse un Artículo de manera aislada, nada más porque éste Artículo dice esto. Aquí van relacionados todos los Artículos que componen la propia Iniciativa y no hay que dejar fuera de este contexto, que en el tema contractual precisamente. ¿Creen que lo preocupante es el Registro? Lo importante es el Contrato, Señores. Y en el Contrato, establece claramente las normas que sí debemos adoptar, esa no es una determinación del Municipio. Efectivamente, hay un capítulo específico que nos dice, cómo debes de hacer el Contrato. Cuáles son las penalidades. Qué requisitos. Qué seguros. Todo lo que conlleva la elaboración de un Contrato y más allá, como ya lo explicábamos, ojalá todo quedara en el tema de un papel. Hay que cuidar la parte de la ejecución, que es precisamente en donde viene la parte de la revisión en la propia Auditoría y no nada más Estatal, tenemos tres revisiones: Contraloría Municipal, la Auditoría Superior del Estado y la Federal. Y créanme, que como nunca, estamos sorprendidos del nivel de la Auditoría como nos está llegando a revisar, es una cosa sorprendente la revisión pasada a la nueva. Hay muchos expedientes del tema de obra que, ya no vienen para revisión, y les voy a decir cuáles: Lienzo Charro y Casino, que están construidos sobre una falla, Señores. Los que nos preocupamos por el tema ahorita, están edificados sobre una falla. Qué bueno que son cuidados. Ustedes creen que el haberles dado el Registro ahí en la SIOP, hizo que fuera bueno o malo el tema. Y no hablo del tema de la ejecución como contratistas, en el tema de la adjudicación. Jamás en los expedientes, por lo menos en los que aquí tenemos, hubo un estudio de riesgo. Al Lienzo Charro, lo atraviesan tres fallas, ¿cuánto dinero le apostamos ahí? Fueron casi $20´000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 m.n.) de un crédito de Banobras. Ojalá ahí, sí se hubieran preocupado y ocupado en verificar la ejecución de las obras. Eso sí es un tema de verdad grave. Y ahorita están diciendo de un tema de un Registro, cuando está debidamente justificado por la Ley, ¿entonces en dónde queda nuestra Autonomía Municipal? En los alcances que la propia Ley nos establece y el alcance nos dice: ¡pueden! Y en nuestra Autonomía es que se propone la reforma a este Reglamento. Pretender lo contrario, es precisamente lo que dice la Ley Federal, limitar la participación y la competencia. ¡Vean! vean los antecedentes, no se los voy a decir yo. ¿Cuáles fueron las Empresas que fueron beneficiadas, durante este tiempo? Son las mismas. Las mismas que están en un Registro. Tengan la oportunidad de preguntarle al gremio, que para qué les servía registrarse ante la SIOP, si jamás les iban a adjudicar una obra que viniera con Recurso Estatal, esas obras siempre tenían nombre y apellido, y son los mismos. Y nosotros ahorita, lo que pretendemos es que se abra precisamente esta posibilidad. Y les digo, es un símil, el tema de los procedimientos de las compras, les vamos a exigir, ¿díganme Ustedes? Bajo esa lógica, porque nosotros no tenemos la capacidad de revisar la documentación para inscribir a un Proveedor Local, entonces ahora les vamos a decir, al que vende papelería, al que le compramos insumos menores, ¡vete a registrar a la SIOP, porque no gozas de credibilidad para mí, porque solamente la SIOP, tiene la capacidad de decir quién puede ser buen o mal Contratista! ¡No, Señores o Proveedores! Nosotros tenemos personal capacitado y tenemos todas las atribuciones, de Legislar en esta materia. Creo que está muy claro el concepto. Pretender otra cosa a sentimiento, es diferente, es un tema de apreciación personal. La Ley es muy clara cuando dice: Puede. Y cuando dice: Debe. Así es el tema, es cuanto Señora Secretaria. ***C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista:*** Gracias Secretaria. Por lo mismo, Síndico, a lo que ahorita nos expresa y nos da el relato de las problemáticas que tenemos, es por eso que yo propongo que se agregue el Artículo 10° décimo, para complementar las necesidades que debe de tener cualquier Empresa que quiera llevar una obra, que sí cumpla. El abrir la apertura a que entren más Empresas a trabajar y puedan licitar, no exime de responsabilidades, ni exime de requisitos. Esto que propongo, creo que complementa lo que debe de tener una Empresa para que pueda llevar obras en nuestro Municipio, y no tener las complicaciones que hoy tenemos, recursos perdidos ahí, que están echados a perder y que hay que buscar legalmente. Por eso yo, me adelanto en esta propuesta. Y en ese sentido también compañero Jorge; sí escuché lo que comentó, pero leo lo que dice la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Artículo 128 ciento veintiocho, en el numeral 1 uno: *Las personas interesadas que desean inscribirse en el RUPC, deben solicitarlo a la Secretaría, acompañando además la solicitud en el Artículo 20 veinte de la Ley de Compras y Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y de los Municipios.* O sea, ya lo habla la Ley de Obras Públicas, esta parte compañero, yo me pongo para la Ley, especifico las fracciones que deben de entrar, que es la fracción III tercera, VI sexta, VII séptima, VIII octava y X décima, no sé si lo quiera revisar. Y en el otro sentido, compañero Francisco, no es un tema y quiero dejarlo claro, la postura o el debate en contra del Presidente, aquí no venimos en contra del Presidente, te lo digo en lo particular, la fracción del PRI, yo no traigo nada en contra del Presidente, al contrario, mi interés es que todos los temas que vengan aquí al Pleno, sean en beneficio al Ciudadano y que podamos dialogar y debatir y llegar a una conclusión, que sí le sirva y no tengamos las problemáticas que hoy tenemos como el tema de tenemos ya en Santa Rosa, que ahí desde hace 10 diez años, se declaró inhabitable y pues ahí están todavía, no hay soluciones, no debemos de caer en los mismos tropiezos que han venido pasando, sino, de aquí en adelante, partir, por eso es mi propuesta, es cuanto Secretaria General. ***C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:*** Gracias Secretaria. Miren compañeros, compañeras; creo que se ha expuesto y se ha debatido lo suficiente, también solicito una moción de orden, creo que se han expresado las opiniones, y por la experiencia y el antecedente que tenemos en debate, es parecido en este mismo Pleno, creo que sería muy difícil sugerir o pensar que alguien pudiera cambiar de opinión, en un sentido o en otro, y eso ha alargado los debates y además ha generado que los debates eleven el tono, y para evitar por lo que se ha discutido incluso en puntos anteriores, pues creo que ya podemos convocar a la votación, aun que ha sido descalificada también la Iniciativa, aun que ha sido descalificado el trabajo de nuestros compañeros que, era algo que, pensábamos que no íbamos a seguir haciendo, creo que ya es momento de que se convoque a la votación. Y creo que cualquier modificación que pudiera sugerirse, no solo en este Pleno, en este momento, sino posterior, ya sea por propios Regidores de la Comisión de Obra Pública, o cualquier otro edil interesado en el tema, pues creo que podría por supuesto, fundamentar y documentar cualquier modificación a este o cualquier otro Ordenamiento y por supuesto que sería discutido en las Comisiones y en el Pleno del Ayuntamiento. Y nada más como conclusión, comparto por supuesto, Regidor Juárez, cómo funciona una Ley observancia general y de cómo se invoque o no, tiene que ser atendida y tiene que ser seguida al pie de letra. Solicito compañera, se convoque a la votación, es cuanto. ***C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:*** Gracias Secretaria. Solamente, en relación a los comentarios que se han vertido ya en el Pleno, y el último, de la explicación que nos daba la Síndico, atendiendo a que no registré el Artículo que nos señaló hace un momento, el Artículo en donde específica y señala: ¡pueden y no deben! Pero, quizás se refiera justamente a lo que establece el Artículo 43 cuarenta y tres, en relación al procedimiento de contratación. Y creo que la Ley es un tema, como bien lo dicen, no de un Artículo aislado, sino más bien de una serie de Artículos que conforman una normativa como tal. Y el Artículo 46 cuarenta y seis, no dice en su numeral II segundo: *Solo podrán contratarse personas no registradas en el Padrón Único de Contratistas, cuando los Contratistas Locales de manera individual o en Asociación, no cuenten con la capacidad de la obra pública o servicios del que se trate. O bien, se esté en alguna de las situaciones previstas en las fracciones IV cuarta, VIII octava, IX novena, del numeral III tercero, del Artículo 43 cuarenta y tres, que a la letra dice: El Contrato debe celebrarse con determinado Contratista por tratarse de obra de arte, sea este el titular de la patente, Derechos de Autor o del equipo necesario para la ejecución de la obra, cuando se presenten circunstancias extraordinarias que requieran con urgencia una obra. Cuando se declare desierta una licitación en segunda convocatoria o un concurso simplificado en primera invitación.* Y son los únicos supuestos en los cuales contemplan la Ley en el sentido de que no pudieran ser personas o contratistas no registrados en ese padrón. Creo que a eso se refiere el Artículo al cual dio lectura la Síndico, en el sentido de que pueden y no deben, pero pueden cuando únicamente se trate de las acciones enumeradas en el Artículo 43 cuarenta y tres, numeral III tercero, en relación al sentido de urgencia o de riesgo que se corra, o de la obra determinada a la cual vaya a llevarse. Yo creo que son cuestiones que sí se tienen que analizar con mucho detenimiento como bien dice el Presidente, seguramente en este momento no se va hacer ya ninguna modificación, los compañeros que tienen ya claro su sentido del voto, no lo van a modificar, únicamente buscamos dejar, al menos de mi parte, claro, cuál es la postura y el fundamento sobre el cual vierte esa postura que vierto en este Pleno, en relación al sentido de mi voto, es cuanto. ***C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:*** Gracias Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. Entonces, pasando ya a la votación, y al tratarse de una modificación a un Reglamento, por tanto la votación será nominal, por lo que si no se va hacer alguna propuesta en lo particular para alguno de los tres Artículos, por lo que voy a proceder a realizar la votación nominal: ***C. Regidora Betsy Magaly Campos Corona:*** A favor. ***C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:*** A favor. ***C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez:*** A favor. ***C. Regidora Eva María de Jesús Barreto:*** A favor. ***C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista:*** En contra. ***C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:*** En contra. ***C. Regidora Mónica Reynoso Romero:*** En contra. ***C. Regidora Sara Moreno Ramírez:*** A favor. ***C. Regidor Raúl Chávez García:*** En contra. ***C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:*** En contra. ***C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:*** A favor. ***C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:*** A favor. ***C. Regidor Francisco Ignacio Carrillo Gómez:*** A favor. ***C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras:*** A favor. ***C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:*** A favor. Y aprovecho para mandar un saludo a los representantes del Colegio de Arquitectos y de Ingenieros, que están siguiendo esta transmisión. **10 votos a favor. 5 votos en contra: Del C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista, de la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, de la C. Regidora Mónica Reynoso Romero, del C. Regidor Raúl Chávez García y de la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. Aprobado por mayoría absoluta. - - - - - - - - - - -**        **VIGÉSIMO PRIMER PUNTO:** Dictamen que determina la propuesta de campaña de reforestación en el marco del día 05 cinco de Junio, Día Mundial del Medio Ambiente y Día Municipal de Reforestación de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidora Sara Moreno Ramírez. ***C. Regidora Sara Moreno Ramírez: MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.*** *Los que suscriben* ***C. SARA MORENO RAMÍREZ, LIC. FRANCISCO IGNACIO CARRILLO GÓMEZ y TAE. MÓNICA REYNOSO ROMERO,*** *en sus calidades de presidenta y vocales, respectivamente, de la Comisión Edilicia de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología y* ***MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, ING. JESÚS RAMÍREZ SÁNCHEZ****,* ***PROFRA. BETSY MAGALY CAMPOS CORONA, LIC. EDGAR JOEL SALVADOR BAUTISTA y PROFRA. MARISOL MENDOZA PINTO,*** *en sus calidades de presidenta y vocales, respectivamente, de la Comisión Edilicia de Desarrollo Agropecuario e Industrial del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, respectivamente y con fundamento en los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 3, 4, 73, 77, 78, 85, y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 38, 40, 41 fracción IV, 49, 50 fracción I y IV y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 38 fracciones XII y XIII, 56, 62, 87 fracción IV, 100 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presentamos ante ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal el siguiente;* ***DICTAMEN QUE DETERMINA LA PROPUESTA DE CAMPAÑA DE REFORESTACIÓN EN EL MARCO DEL DÍA 05 DE JUNIO DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE Y DÍA MUNICIPAL DE REFORESTACIÓN DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,*** *de conformidad con la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-*** *Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública.* ***II.-*** *Que, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal.* ***III.-*** *Que mediante oficio NOT/172/2022 de la Secretaría General fue recibida con fecha 27 de mayo del 2022, notificación de la Sesión Ordinaria número 12, celebrada el día 20 de mayo del 2022, en el punto número 29 en el orden del día, se aprobó por unanimidad* ***INICIATIVA DE QUE PROPONE CAMPAÑA DE REFORESTACIÓN, EN EL MARCO DEL DÍA 05 DE JUNIO DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE Y DÍA MUNICIPAL DE LA REFORESTACIÓN EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,*** *emitiendo los siguientes acuerdos:**ÚNICO: Se turne la presente Iniciativa a la Comisión Edilicia de Limpia, Áreas Verdes y Medio Ambiente y Ecología, como convocante, y como coadyuvante a la Comisión Edilicia de Desarrollo Agropecuario e Industrial, para que se adentren en el estudio y análisis de la presente Iniciativa, y se lleve a cabo una campaña en el arco del día 05 de junio, Día Mundial del Medio Ambiente y Día Municipal de la Reforestación. (Sic)* ***IV.-*** *De cual parece importante mencionar algunos extractos de los antecedentes, con la finalidad de identificar objetivo de la iniciativa de origen, siendo los siguientes:**I.- El día Mundial del Medio Ambiente fue establecido por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en su resolución, el 15 de diciembre de 1977. Se celebra desde 1974 el 5 de Junio de cada año, con la participación de gobiernos, empresas y ciudadanos en un esfuerzo por abordar los más apremiantes problemas ambientales.**En esta fecha se dio inicio a la Conferencia de Estocolmo en 1972, cuyo tema central fue el Ambiente y dos días después del día del amiente la Asamblea General de la ONU también aprobó la creación del Programa de las Naciones Unidad para el Medio Ambiente (PNUMA).**II.- (…)**III.- (…)**IV.- Que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 17 diecisiete en el punto 18 dieciocho del orden el día de fecha 26 de junio del 2017, el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el pleno ejercicio de sus atribuciones tuvo a bien aprobar el DECRETO que:* ***DECLARA EL DIA 05 DE JUNIO DE CADA AÑO COMO “DIA MUNICIPAL DE LA REFORESTACIÓN” EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, a partir del año 2018.*** *V.- (…)**VI.- En consecuencia de la Declaratoria y con el objetivo de dar seguimiento y promoción a la misma, es necesario que el Gobierno Municipal en conjunto con la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, para conmemorar el “Día Municipal de la Reforestación”, se realicen lo conducente y se convoque a la ciudadanía en general a participar en las actividades a realizar por esta dependencia, para que en medida de sus competencias promuevan y gestionen los medios necesarios para la realización de una campaña de reforestación en nuestro municipio.(sic)* ***V.-*** *Que esta Comisión Edilicia Permanente de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, tiene la atribución para proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas relativas al servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, así como del control y mejoramiento ecológico, ambiental, forestal y áreas verdes del municipio, de acuerdo a lo establecido en la fracción I del artículo 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***VI.-*** *Que en Sesión de Comisión Ordinaria número 04 de la Comisión de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, en coadyuvancia con la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana, se desahogó mediante punto vario relacionado con la iniciativa materia de este dictamen, puesto que la notificación formal por parte de Secretaría General, con la instrucción del Pleno del Ayuntamiento no había sido recibido, realizando la explicación por la autora de la iniciativa de origen, sesión en la que dio una retroalimentación de ideas, propuestas y explicaciones técnicas de procedencia.* ***VII.-*** *Que una vez recibida la notificación por parte de Secretaría General, se procedió a citar a ambas comisiones dictaminadoras a Sesión Ordinaria de Comisión número de 05 de fecha 17 de junio de la presente anualidad cumpliendo con los requisitos formales de convocatoria, así como encontrarse en el término establecido por el artículo 71 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para su dictaminación. Resaltando a que esta Sesión Ordinaria se contó con la presencia de las áreas operativas relacionadas al objeto, Directora Ing. Isis Edith Santana Sánchez, Fiscal Ambiental Lic. Javier Medina Preciado y Jefe de Parques, Jardines y Espacios Deportivos Santiago Arias Morales, quienes aportaron sus conocimientos técnicos y experticias al respecto, del resultado del estudio y análisis se emiten los siguientes* ***CONSIDERANDOS******1.-*** *Para los efectos de este estudio, resulta necesario observar dos conceptos básicos: reforestación, deforestación y sus efectos. La reforestación o siembra de árboles, es un conjunto de actividades que comprende la planeación, la operación, el control y la supervisión de todos los procesos involucrados en la plantación de árboles. Existe la reforestación urbana, la cual se establece dentro de las ciudades con diferentes objetivos, se clasifica en: estética (escénica), investigación, experimental o demostrativa, conductiva o moderadora de ruido (protectora) y como control de sombras. Por otro lado, está la reforestación rural, que se establece en superficies forestales o potencialmente forestales donde originalmente existían bosques, selvas o vegetación semiárida, y se clasifica como: de conservación, de protección y restauración, agroforestal y productiva.[[1]](#footnote-1)La deforestación es también un factor coadyuvante del cambio climático. Los suelos de los bosques son húmedos, pero sin la protección de la cubierta arbórea, se secan rápidamente. Los árboles también ayudan a perpetuar el ciclo hidrológico devolviendo el vapor de agua a la atmósfera. Sin árboles que desempeñen ese papel, muchas selvas y bosques pueden convertirse rápidamente en áridos desiertos de tierra yerma. La eliminación de la capa vegetal arrebata a los bosques y selvas de sus palios naturales, que bloquean los rayos solares durante el día y mantienen el calor durante la noche. Este trastorno contribuye a la aparición de cambios de temperatura más extremos que pueden ser nocivos para las plantas y animales. Los árboles desempeñan un papel crucial en la absorción de gases de efecto invernadero, responsables del calentamiento global. Tener menos bosques significa emitir más cantidad de gases de efecto invernadero a la atmósfera y una mayor velocidad y gravedad del cambio climático.[[2]](#footnote-2)* ***2.-*** *Se determina la procedencia de la campaña de Reforestación, de acuerdo al Plan de Trabajo que tiene la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, de realizar las actividades de reforestación para el día del árbol que corresponde al segundo jueves del mes de Julio, decretado desde 1959 por el Presidente Adolfo López Mateos,[[3]](#footnote-3) debido a que en estas fechas ya está presente el temporal de lluvias, y así los terrenos tienen suficiente humedad. Esta práctica se ha realizado durante varios años con la planta de CONAFOR, con una planta que es pequeña y vienen en envases que son alrededor de 160 ml, en esas condiciones de humedad de suelo, la planta ya puede prosperar en área forestal sin tantos cuidados prácticamente hasta enero o febrero. Esta campaña de Reforestación se enfocará como un ejercicio similar a Limpiemos Zapotlán, donde se contará con la participación de empresas, sociedad organizada y gobierno municipal en coordinación, para reforestar áreas forestales y urbanas, donde cada grupo gestionará la aportación de planta, la herramienta, el recurso humano y el compromiso de cuidados de los arboles por parte de los participantes.* ***3.-*** *Se evoca, a la “Estrategia municipal para la rehabilitación ambiental de la Sub cuenca Laguna Zapotlán”, como referencia de uno de los planes estratégicos para mitigar la erosión de la tierra, a través de la reforestación de áreas forestales donde el deslave y el escurrimiento hídrico han provocado graves impactos ambientales en zonas urbanas y áreas agroindustriales, además de la creación de un vivero forestal municipal en convenio con el Patronato del Nevado, y la colaboración de CONAFOR para lograr estos objetivos.* ***4.-*** *Toda vez que no fue posible realizar la campaña de reforestación en el marco del Día Municipal de la Reforestación correspondiente al 05 de junio como se establece en el decreto, por factores de términos y procesos jurídicos establecidos en nuestras disposiciones normativas y además de la explicación técnica por parte de los titulares de las áreas operativas de la inviabilidad de realizar una campaña de reforestación en el mes de junio, de acuerdo a lo citado en el punto 2 de los considerandos, se justifica por lo que los integrantes de las comisiones dictaminadoras y se encuentran en la disposición de continuar con la conmemoración de este decreto municipal en el día del árbol, con las condiciones climáticas y técnicas necesarias para que la reforestación en el municipio sea exitosa.* ***5.-*** *Además de determinar, la proyección de esta campaña en zonas urbanas, donde la solicitud de ciudadanos, mesas directivas y grupos organizados soliciten la colaboración del gobierno municipal para la gestión de plantas y apoyo en la realización de estas actividades, como es el caso de un grupo de vecinos de la Delegación de El Fresnito, que de acuerdo a la agenda que la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable defina para atender a estas solicitudes, y se realice la difusión a través de convocatorias abiertas para la motivación de la participación ciudadana de los habitantes del Municipio, logrando incentivar una cultura del cuidado del medio ambiente Con fundamento en el artículo 41 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 87 fracción IV del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, proponemos el siguiente;* ***DICTAMEN QUE DETERMINA LA PROPUESTA DE CAMPAÑA DE REFORESTACIÓN EN EL MARCO DEL DÍA 05 DE JUNIO DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE Y DÍA MUNICIPAL DE REFORESTACIÓN DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,*** *de conformidad a los siguientes:* ***PRIMERO.-*** *Se aprueba la campaña de reforestación, en los términos propuestos por este dictamen.* ***SEGUNDO.-*** *Se notifique a la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, la responsabilidad operativa de esta campaña de reforestación en los términos descritos en el presente dictamen.* ***TERCERO.-*** *Se instruya y se notifique a las áreas operativas relacionadas a esta campaña, como lo son la Coordinación de Servicios Públicos, Jefatura de parques, jardines y áreas deportivas, así como a la Unidad de Participación Ciudadana para que ejecuten y coadyuven con esta campaña de reforestación.* ***CUARTO.-*** *Se instruya al área de Comunicación Social para la difusión de la campaña de Reforestación en coordinación con la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.* ***ATENTAMENTE “2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO” “2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGIO DE CIUDAD GUZMÁN”*** *Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; 22 de junio**del año 2022.* ***C. SARA MORENO RAMÍREZ*** *Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología* ***FIRMA”******LIC. FRANCISCO IGNACIO CARRILLO GÓMEZ*** *Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología* ***FIRMA” TAE. MÓNICA REYNOSO ROMERO*** *Regidora Vocal de la Comisión Edilicia de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología* ***FIRMA” MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ*** *Regidora Vocal de la Comisión Edilicia de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología* ***NO******FIRMA” ING. JESUS RAMÍREZ SÁNCHEZ*** *Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología* ***FIRMA” PROFA BETSY MAGALY CAMPOS CORONA*** *Regidor integrante de la Comisión Edilicia de Desarrollo Agropecuario e Industrial* ***FIRMA” LIC. EDGAR JOEL SALVADOR BAUTISTA*** *Regidor integrante de la Comisión Edilicia de Desarrollo Agropecuario e Industrial* ***NO FIRMA” PROFA. MARISOL MENDOZA PINTO*** *Regidor integrante de la Comisión Edilicia de Desarrollo Agropecuario e Industrial* ***FIRMA” C. Regidora Sara Moreno Ramírez:*** Solamente quiero hacer un pequeño comentario; agradecer a los miembros de mi Comisión, como lo son la Regidora Mónica Reynoso Romero, el Regidor Francisco Ignacio Carrillo Gómez, por siempre estar dispuestos, por su puntualidad, por su aportación, siempre que se les ha requerido. Y en segundo punto; felicitar a la Unidad del Medio Ambiente, al Fiscal Licenciado Javier Medina y a la Ingeniero Isis Santana, Directora de Ecología, por lo bien que se llevó a cabo la última actividad, que fue limpiemos Zapotlán, recogieron cerca de 6.5 toneladas de basura aquí en el Ciudad. Esto nos indica que cuando hay una sinergia entre la Ciudadanía, entre las Empresas y el Gobierno, se pueden lograr grandes cosas. Los invito, ya que estamos todos aquí reunidos, a apoyar a este Departamento, que solamente incluye dos personas que se encargan de hacer todo, de recibirnos y en ocasiones tienen ahí a una persona para recibirnos y en ocasiones no. Entonces, para tomarlos en cuenta en el próximo Presupuesto, para que puedan sacar una mayor cantidad de temas y pues por supuesto, que sea mucho mayor la satisfacción para la Ciudadanía, para nosotros y para todos, es cuanto. ***C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras:*** Sara, te felicito de verdad, en este trabajo de la Iniciativa, es un gusto participar en las Comisiones en donde siempre hay un acompañamiento y una objetividad en los temas. Y celebro esta moción que refieres aquí para el tema de los compañeros, porque la verdad ha sido impresionante el trabajo que han venido realizando, no son nuevos en la materia, tienen bastante experiencia, el trabajo es increíble, están las 24 hrs. Veinticuatro horas, los compañeros con esa tremenda disponibilidad. Y no solo eso, los conocimientos que tienen y de verdad disponibles, porque a la hora que tenemos alguna duda están disponibles. El Licenciado Javier, la Ingeniero Isis, ahorita que está ella coordinando junto con el Ingeniero Juan Rivera el tema de estas obras que están realizando aquí con maquinaria de la SEMARNAT, la verdad, mis respetos a su trabajo y por supuesto creo que debe de reflejarse precisamente en lo que propone aquí nuestra compañera Sara, es cuanto Señora Secretaria. ***C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:*** Gracias Secretaria. Primero celebrar que finalmente se esté dictaminando esta Iniciativa que turné en la Sesión del 20 veinte de Mayo, para celebrarse una actividad en el marco del día 5 cinco de Junio. Celebro que se dictamine, sin embargo, lamento que no se haya podido llevar a cabo la actividad conforme fue aprobado el punto de acuerdo en relación a conmemorar un día, que era el Día Municipal de la Reforestación, el día 5 cinco de Junio. Creo que más allá del tema del temporal de lluvias, finalmente la intención, y así lo expresé, cuando presenté en este Pleno la Iniciativa, era generar una cultura del cuidado del Medio Ambiente, de generar una cultura de reforestación para nuestros Zapotlenses, que conocieran y que se identificaran también con la fecha que ya había sido decretada en el año 2018 dos mil dieciocho, como Día Municipal de la Reforestación. Y que en el marco de esta fecha, de esta celebración, pudiéramos generar un programa que no solamente se limitara a un día, sino que pudiera realizarse a través de un programa de reforestación en el Municipio, que pudiera ya adaptarse a las necesidades propias del Municipio, del cambio climático que tenemos, que finalmente si esperábamos lluvias quizás un poquito más adelante, pues en este momento nos damos cuenta que nuestro clima ya no es tan predecible como lo era antes, ahorita tenemos lluvia, cuando pensábamos que no la íbamos a tener. Pues, simplemente celebrar que finalmente se dictamine la Iniciativa, estoy a favor de la reforestación, estoy en contra de cómo se llevó a cabo el procedimiento. No se vierte en el Dictamen como lo solicité en la Comisión, claramente, cuáles fueron las razones por las cuales no se llevó a cabo la actividad en el tiempo y forma en que fue aprobado el punto de acuerdo, y algunas de ellas, ya lo comentó ahorita la Regidora, la falta de personal dentro del área operativa, los tiempos que fueron ajustados y el tiempo de la notificación en que llegó el turno a la Comisión, que finalmente cuando lo platiqué en lo corto, en lo económico con la Secretaria, me dice ella que estando dentro del Pleno del Ayuntamiento, ya somos notificados, si es así, que se aclare el tema y que una vez que se hayan aprobado aquí los temas, cada uno de los Regidores, tengamos la libertad de trabajarlas y no esperemos entonces, el turno a Comisiones para que eso no pueda retrasar, como en este caso, que sí había una fecha en la cual tenía que conmemorarse y que no se llevó a cabo. Eso es lo único en lo que no estoy de acuerdo, porque a mí sí me interesaba que se fuera generando esa cultura en el marco de esa fecha. No puedo estar en contra de una campaña de reforestación, que además, yo soy a la que más le interesa que se lleven a cabo este tipo de actividades y que precisamente por eso, puse el tema sobre la mesa y propuse la Iniciativa y que vamos a seguir proponiendo Iniciativas, no solamente en el tema de reforestación, sino de Medio Ambiente para nuestro Municipio. Pero bueno, finalmente, sí quería dejar claro, cuál es mi posicionamiento. Ya se discutió ampliamente en las Comisiones, lamentablemente también ahí salió el debate del tema de la línea de respeto, no solamente entre los Ediles, sino también con los Asesores, que bueno, eso ya va a ser tema de otra discusión, pero ya que lo hemos tocado tanto en esta Sesión de Ayuntamiento, pues no dejarlo pasar, y sí cuidar las formas, el respeto en que nos dirigimos todos, como compañeros de trabajo en esta Administración, independientemente del nivel de subordinación o no que tenemos, en este trabajo o en esta tarea de la Administración Pública. Creo que finalmente, como lo hemos expresado en este Pleno, pues la libertad de ideas y las diferentes posturas siempre van a existir, pero lo que siempre debe de imperar es el respeto ante todo, es cuanto. ***C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:*** Yo nada más sumarme a las felicitaciones que hace la Síndico, para la Regidora Sara, y en su momento el Dictamen, Iniciativa, que llega a su culminación. Una cosa sí es cierta, yo creo que, si no le hacemos caso a los expertos, que son expertos en la materia, que en su momento nos dan la pauta a seguir, seguro estoy que si hubiéramos hecho alguna reforestación, ahorita nos estaríamos lamentando de que no hayan prendido esos árboles y nada más se hubiera desperdiciado tiempo, dinero y esfuerzo. Sin embargo, el haber tomado en cuenta los expertos, hoy tenemos la pauta a seguir. Muchas felicidades Regidora y créame que nos sumamos a partir de lo que nos corresponde a Participación Ciudadana, nos sumamos a los trabajos que se vayan a realizar. Enhorabuena y muchas felicidades. ***C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:*** Gracias. Hacer un comentario nada más, pero aquí el comentario Ernesto ya me lo ganó, sobre los expertos del tema. Pero sin embargo, muchas felicidades, Sara, por esta Iniciativa. Javier, Isis, muchas felicidades. Y te hago una pregunta como Ciudadano; si va haber en este programa la posibilidad de que otros Ciudadanos te puedan solicitar árboles para reforestar y saber si ya se tienen contemplados los árboles, muchas gracias, es cuanto. ***C. Regidora Sara Moreno Ramírez:*** Buenas tardes de nuevo a todos. Sí Jorge, por supuesto, que cualquier Ciudadano puede acercarse. Aprovecho el comercial, este fin de semana, voy a tener una reforestación, una persona que se acercó a mí, y que está muy dedicada al cuidado de los árboles, es en una Escuela también, en la Colonia La Primavera I, están todos cordialmente invitados, a las 9:00 a.m. nueve de la mañana, con su playera blanca para que no lo hagamos político en ningún sentido, llevando su pala. Y se le va a estar obsequiando por familia dos árboles, uno que se va a sembrar ahí y otro, que llevarán a su casa. Sin embargo, se les va a dar una carta compromiso, donde se comprometan a cuidarlo y estarnos dando el informe de cómo va el árbol. Entonces, es cuestión de que la Ciudadanía solamente se acerque a nosotros o al área de Ecología, o con Santiago también, en el vivero, para decirles el oficio a nombre de quién, en qué es lo que tienen que participar y con mucho gusto estamos en la mejor disposición, es cuanto. ***C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:*** Muchas gracias Secretaria. A mí me gustaría hacer algunas reflexiones respecto a lo que se ha vertido en el debate de este punto. En primer lugar, decir que al igual que muchas otras funciones que tiene el Gobierno Municipal, de manera sistemática y que se planean, incluso con años, como el mantener un Vivero Municipal, para las reforestación en temporadas, forma parte de una actividad que también está agendada, repito, de manera sistemática por el Departamento de Parques y Jardines. Qué bueno que se exhorta y qué bueno que se inicia un proceso desde el seno del Pleno del Ayuntamiento, para hacer una intervención de este tipo. Si por alguna razón se hubiera omitido, les aseguro que de igual forma, el Departamento de Parques y Jardines, estaría diseñando la campaña de reforestación como se ha venido haciendo año con año, y como además, estoy seguro de que todos Ustedes, quienes estamos interesados en el tema, hemos visto cómo desde la Sociedad Civil y desde la propia Iniciativa Privada también, en esta temporada, comienzan las campañas para la reforestación de diferentes espacios públicos y privados. Qué bueno que ahora el Pleno del Ayuntamiento a través de esta Iniciativa, acompaña a un proceso que le vamos a dar la visibilidad que por supuesto y la relevancia que tiene. Y les adelanto, el próximo año, con Iniciativa o sin Iniciativa, se hará por supuesto una estrategia de reforestación. Quiero anunciarles, lo que ya saben, en la Sesión pasada, solicitamos al Pleno del Ayuntamiento la aprobación precisamente, para invertir en estos temas. Vamos asociarnos, a tener un convenio de colaboración con el Patronato del Nevado, A.C. quienes han tenido años de experiencia en viveros tecnificados y queremos nosotros sumarnos más allá de mensajes, más allá de fechas simbólicas, queremos sumarnos con acciones concretas y vamos a tener que adoptar, desde el propio Gobierno Municipal, un vivero tecnificado como el que se logró la reforestación del Parque Nacional del Parque de Colima, y con el que además, se siguen generando y produciendo árboles de alta calidad y con una alta posibilidad de supervivencia. Lo que quiere decir, que no solo estamos apostándole al tema, sino que estamos apostando a que se pueda generar una política pública para el futuro, que trascienda a esta Administración. Que la inversión que este Pleno del Ayuntamiento, ha aprobado, garantice que la reforestación con planta altamente calificada, pueda seguir reforestando una evidente carencia de árboles en nuestra Cuenca. Quiero yo también sumarme a la felicitación, más allá de los Regidores que lo he hecho ya, de manera particular, los Regidores de las Comisiones que participaron. También quiero sumarme a la felicitación de los compañeros encargados de este tema a nivel ejecutivo. Y hacer también una precisión, parece que a lo mejor no tienen el personal que hace falta, en años, en estructuras anteriores, en gestiones anteriores, dependía de este Departamento, pues el Departamento de Parques y Jardines, que hoy lo hemos movido y lo ha tenido ahora la Dirección de Servicios Públicos. Pero a diferencia de la última estructura, del último Gobierno, no solo se conserva la misma Directora, sino que ahora nosotros agregamos el Fiscal. Están orientados a temas de dictaminaciones, están orientados a temas de proyectos especiales, están orientados a temas de carácter jurídico con relevancia ecológica y su participación ha sido, de verdadera relevancia. Hace poquito informamos en esta misma Sesión, de cómo se aprobó en el Pleno del Congreso de Jalisco, una Iniciativa que voltea a ver nuestra Laguna de Zapotlán, salió de su oficina. Es decir, si estamos esperando que Isis y Javier, sean los que hagan las reforestaciones, ¡no! No es así. Hoy tienen una carga de trabajo por la urgencia ecológica que estamos sufriendo en este momento. Y efectivamente, comparto la opinión de la Regidora Sara y de la Regidora Magali, en el sentido de que si eventualmente no hemos podido superar administrativamente y ejecutivamente, la crisis ambiental que estamos pasando, a pesar del enorme esfuerzo está haciendo, no solo Isis y Javier, sino todos los Departamentos que nos hemos sumado a este propósito, pues por supuesto que habremos que plantear al Pleno del Ayuntamiento, modificaciones al Presupuesto de Egresos, para que tengan más recursos, más personal, más equipamiento, todo lo que ellos necesiten, por supuesto. Yo sí quisiera de verdad, reconocer el trabajo de todos, creo que es otra de las enormes coincidencias que tenemos. A todos nos importa de igual manera, restablecer el Medio Ambiente en nuestra Cuenca, a todas y a todos los que estamos aquí, incluso los que no estamos aquí. No creo que haya alguien que le importe más, que al resto de las personas. Y todos vamos a poner nuestro granito de arena, y por supuesto que desde la parte ejecutiva de este Gobierno Municipal, mis propios compañeros son testigos, que hemos puesto a la disposición, todos y cada uno de los recursos que se han ido solicitando y estoy seguro de que así seguiremos por el resto de la responsabilidad, que se nos ha conferido. Reconozco nuevamente el esfuerzo que está haciendo y por supuesto que les tomo la palabra, yo mismo me sumaré para la reforestación que iniciará el próximo mes, es cuanto. ***C. Regidora Betsy Magaly Campos Corona:*** Yo de igual manera, me sumo a la felicitación a la compañera Sara, ya que no hizo de esta actividad, una actividad aislada, sino que tomó en cuenta todas las recomendaciones de los expertos y eso hace que esta campaña, sea una campaña bien organizada, bien estructurada, y eso va a llevar a que la reforestación sea un éxito. Entonces, felicitaciones compañera, al igual para los compañeros de la Dirección de Ecología, la compañera Isis, compañero Javier, porque yo creo que las personas que hemos salido aquí a las 8:00 p.m. 9:00 p.m. ocho, nueve de la noche, de alguna Comisión, de alguna reunión, tenemos evidencia clara que, es la hora en la que ellos se retiran y no creo que estén aquí haciendo otra cosa, más que, haciendo dictámenes como los que ya enviaron, haciendo propuestas, y creo que son dos personas que equivalen a un equipo de muchas personas que han estado anteriormente y que a lo mejor han hecho un buen trabajo, pero creo que el trabajo que Ustedes están realizando, y quienes sabemos de los proyectos que se están llevando a cabo y que están mentalizados, en la Dirección que Ustedes dirigen, son grandes proyectos que van a tener grandes logros para la ecología del Municipio. Muchas felicidades y mi reconocimiento para su trabajo compañeros y también para tu trabajo compañera Regidora, es cuanto. ***C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:*** Gracias Regidora. Si no hay ninguna otra manifestación o comentario respecto de esta Iniciativa de Dictamen, queda a su consideración para que quiénes estén a favor de aprobarla en los términos establecidos, lo manifiesten levantando su mano…. **15 votos a favor, aprobado por unanimidad de los presentes. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**  **VIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la creación de un protocolo de actuación entre los Regidores y los Asesores Jurídicos, a efecto de evitar el acoso y hostigamiento laboral del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Eva María de Jesús Barreto. ***C. Regidora Eva María de Jesús Barreto: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE*** *Quien motiva y suscribe la* ***Lic. Eva María de Jesús Barreto,*** *en mi carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas e integrante de este honorable Ayuntamiento de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción I; los artículos 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 125, 10, 37, 38, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 41, 42, 47, 87 fracción II, 91, 96 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, me permito presentar ante ustedes* ***INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA CREACIÓN DE UN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ENTRE LOS REGIDORES Y LOS ASESORES JURÍDICOS, A EFECTO DE EVITAR EL ACOSO Y HOSTIGAMIENTO LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,*** *de conformidad con la siguiente* ***ANTECEDENTES 1.-*** *Se recibió oficio 457/2022 suscrito por la Maestra en Derecho Karla Cisneros Torres, directora de la Unidad Jurídica del Ayuntamiento, quien solicita la creación de un Protocolo de actuación entre los Regidores y los Asesores Jurídicos, a efecto de evitar el Acoso y Hostigamiento Laboral del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco,* ***2.-*** *Lo anterior a fin de evitar violación de los derechos humanos a la legalidad, al debido ejercicio de la función pública, al acceso a una vida libre de violencia, a la igualdad y no discriminación, en razón de las manifestaciones expuestas en el oficio en comento, del cual procedo a dar lectura.* ***3.-*** *El Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande señala que una de las atribuciones de la Comisión de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas, en su artículo 54 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, fracción VI.- Revisar la normatividad reglamentaria a fin de reformar las normas que explícitamente o por omisión sean discriminatorias, promoviendo además la coordinación y colaboración con las respectivas dependencias municipales e instancias estatales y federales; asimismo estudiar la conveniencia de la realización de estudios, análisis e informes respecto de la situación que se presente en el municipio en torno al tema de hostigamiento laboral.* ***4.-*** *Basado en lo anterior se advierte la necesidad de crear el citado Protocolo de Actuación municipal que establezca los mecanismos de aplicación al principio de transversalidad de perspectiva de género por las autoridades municipales ya sea en temas de legislación, políticas públicas y actividades administrativas o económicas y culturales en instituciones públicas y privadas, y que se elimine y erradique la discriminación y se asegure la promoción en la igualdad y se cumpla con los requisitos que establece el artículo 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal.* ***EXPOSICION DE MOTIVOS: I.-*** *El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en los artículos 1 y 2 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, por su parte la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia.* ***II.****- Por otra parte, Artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos también en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece, asimismo lo señalad en párrafo tercero que a la letra dice:**…"Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley."**Dado que en el artículo primero de nuestra Constitución se establece el goce de derechos humanos para todas las personas establecidos en la propia Constitución y en los Tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, es nuestra obligación establecer en este ordenamiento municipal medidas que aseguren el respeto irrestricto a una vida laboral libre de acoso y hostigamiento. En razón de lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien someter a la consideración de este Honorable pleno, el siguiente proyecto de:* ***ACUERDO ÚNICO.-*** *Se propone que la presente Iniciativa se turne a la Comisión de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas, como convocante y a la Comisión de Reglamentos como coadyuvante, para que se avoque a la creación, estudio y dictaminación del protocolo en contra del hostigamiento y acoso laboral.ATENTAMENTE* ***2022 AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO “2022. AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN”*** *Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco, 23 de junio del año 2022* ***LIC. EVA MARÍA DE JESÚS BARRETO*** *Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande.* ***FIRMA”*** -***C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:*** Gracias Secretaria. Compañeros; definitivamente el tema de la violencia en cualquiera de sus formas es una situación que se debe de prevenir y creo que, aunque desde esta Administración se han hecho esfuerzos por llevar a los trabajadores información en forma de conferencias, de talleres, de asistencia, creo que, aun hay muchas cosas por hacer para la prevención y en todo caso, para el castigo de algunas conductas que pudieran ser violentas en contra de algunos de nuestros compañeros. Pero, definitivamente el esfuerzo que propones compañera Regidora, es algo que sin duda habrá que hacer, solicito que se aceleren estos trabajos. Pero, si por lo que entiendo ya ha habido este tipo de acciones, yo creo que hay que motivar a aquellos compañeros que han sido violentados en el pasado, para que se inicien los procesos de investigación desde la Contraloría Municipal. Y que se pueda hacer la investigación, y que se puedan hacer los procesos que ya están previstos, no solo en nuestros Códigos de Ética, sino en Reglamentos de la materia. Definitivamente es un asunto muy difícil de abordar, pero creo que, en la medida en que se atienda, como se han atendido todos y cada uno de esos reclamos de los trabajadores respecto a algún tipo de vejación, estoy seguro de que iremos construyendo esa cultura de paz y de respeto que queremos para este Gobierno. Entiendo que, ya alguna Asesora, ya puso alguna queja en la Contraloría, con respecto a la denuncia de un cobro de dinero o algo así. ¡Qué bueno! Me da mucho gusto que, se haya escogido el canal institucional para hacer el reporte y para que se haga la investigación. Estoy seguro de que eso también contribuirá a que suceda, y que, eso motivo a que otros compañeros, sean Asesores Jurídico, o sean trabajadores de cualquier otra Dependencia de nuestro Gobierno Municipal, pueda señalar aquellos actos que violenten sus derechos. Lo mismo en el trato cotidiano, lo mismo fuera del Gobierno Municipal, así como en las propias Sesiones de Ayuntamiento, en donde también se tiene registro de intimidación o de violencia, dentro de las Sesiones de Comisiones. Creo que se debe de señalar esta conducta, y sobre todo aquellas conductas en las que desafortunadamente se antepone, una aparente superioridad jerárquica. Pido por favor compañera, que me mantenga informado de este proceso, es cuanto. ***C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:*** Gracias Señora Secretaria. Como siempre dudas sobre el proceso legislativo que no se sigue leyendo. El cuerpo de la Iniciativa, compañera Eva, en los antecedentes manejas en el numeral IV cuarto, que se advierte crear el citado protocolo de actuación Municipal, etc. cosa en la que estoy totalmente de acuerdo. Pero en tu resolutivo hablas de que se suba una vez analizado y previo dictamen, presenten a discusión, con su respectiva modificación del citado Ordenamiento Municipal. Pero, ¿qué Ordenamiento Municipal, estaríamos modificando? Si en el cuerpo del Dictamen, se lee que se está proponiendo hacer algo nuevo, algo que no existe. Y aunado a esto, yo pertenezco a esta Comisión y efectivamente, es la avocada para hacer. Creo que, al tratarse de un Ordenamiento Municipal, sigue faltando que sea coadyuvante la de Reglamentos. Entonces, te lo comento como autora de la Iniciativa. Y me veo citada a esta Comisión, quisiera que de una vez nos dijeras, ¿cuál sería tu ruta de trabajo? Porque como se les ha venido haciendo costumbre, no hay una propuesta de protocolo. El día que nos cites, ¿llevaras una propuesta? O llevaremos una duda de ideas, los Regidores. O sea, me veo ahí y vamos a decir: Artículo 1 uno, compañeros… qué vamos a ver en el Artículo uno, y así cada uno dar su punto de vista, ¿así vamos a trabajar? O vas a llevar una propuesta de Ordenamiento. Yo estoy de acuerdo en aprobar este punto desde luego, a pesar de que no cumple, una vez más, con el proceso reglamentario que, debería de ser para un Ordenamiento Municipal, por el tema del que se trata, que me parece relevante, me parece importante, hay que avocarnos al estudio, es un tema importante, serio. Pero, no quiero dejar de señalar todas las omisiones que tiene tu Dictamen. E insisto, las quise señalar para que nos marques la ruta, cómo vamos a trabajar este protocolo. E insisto, por esta ocasión, voy a dejar de lado que, está con tantas deficiencias esta Iniciativa, por el tema del que se trate y que no se vaya a interpretar de otra manera, de que no estamos de acuerdo o que se está tomando… ¡no sé!, partido ya sea del lado de los Regidores o de los Asesores, que merecen obviamente, todo nuestro respeto. Y obviamente, esta propuesta que se está haciendo, si ya la manejamos integral, pues desde luego que deberá de contender el trato de ida y vuelta, es decir, del Regidor hacia los Asesores desde luego, pero también de los Asesores, hacia los Regidores. Y también el hecho de que administrativamente, y lo digo porque varios de los compañeros Asesores, administrativamente están asignados a Sala de Regidores, y eso lo podemos comprobar con sus nóminas, están asignados a Sala de Regidores. Y realmente la función como vemos, que la están manejando, pues pertenecen al área jurídica. Entonces, también desde ahí en los temas administrativos, pues dejar muy claro a dónde pertenecen, etc. Entonces, compañera Eva, ojalá nos marques antes de iniciar estos trabajos y esta ruta, cómo la vamos a trabajar, es cuanto. ***C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:*** Gracias Secretaria. Buenos días a todos, compañeras, compañeros. Buenos días compañeros Asesores y los medios de comunicación que nos acompañan. Mi comentario, va relativo precisamente a lo que acaba de comentar la Regidora Laura; ya lo he comentado en otras ocasiones, con otra Iniciativas que se han presentado en este Pleno, y vuelvo a reiterarlo, aunque parezca que no es necesario, pero creo que sigue siendo necesario, reiterar lo que establece nuestro Reglamento Interior. Artículo No. 21 veintiuno, numeral III tres: *Invariablemente con 48 hrs. cuarenta y ocho horas de anticipación, a la realización de la Sesión, la Secretaría General, debe de entregar a los integrantes del Ayuntamiento el orden del día, el cual debe de publicarse en el portal de transparencia, etc.* Artículo No. 100 cien, fracción II segunda: *Las Iniciativas se presentan mediante escrito firmado por los Munícipes o por las Comisiones del Ayuntamiento que los formulan, debiendo contener en su caso, propuesta del Articulado de Ordenamiento Municipal, que se pretenda crear, reformar, o derogar, debiendo contener en su caso, los elementos que señala la Ley Estatal, que establece las bases generales de la Administración Pública Municipal.* Una vez más, subimos una Iniciativa, que insisto, todos podemos tener una muy buena intención de trabajar en un tema, pero previo a presentar una Iniciativa, tenemos que realizar una propuesta, y no lo digo yo, lo dice nuestro Reglamento Interior, hay que presentar una propuesta de trabajo, porque si no entonces, volvemos a lo mismo, a los mismos vicios que se han venido repitiendo en Sesiones anteriores, donde llegamos a una Sesión de Comisión, y ahí se nos presenta una propuesta, y muchas de las veces no va bien formulada, muchas de las veces ha sido un copia y pega de otros Reglamentos de otros Municipios, de otros Ordenamientos. Vemos que no puede ser funcional, y tenemos que empezar de ceros a ver, qué se nos ocurre, empezar a trabajar en ese rato. Creo que, insisto, por respeto, al trabajo de todos, a los tiempos de todos, por respeto también a la embestidura que representamos, pues hacer cada quien lo que nos toca, presentar nuestras Iniciativas en tiempo y forma, como marca nuestro Reglamento, presentar nuestra propuesta de Articulado, la que vayamos a trabajar en Comisiones, y en base a eso, poder llevar un esquema de trabajo. No podemos seguir repitiendo, estos mismos vicios, estas mismas situaciones. Eso no quiere decir que no estemos de acuerdo en que se lleve a cabo un protocolo, yo creo que, en eso no hay quien pueda oponerse en trabaja en un tema como este, es un tema delicado, y es un tema que nos ocupa. Pero, debemos de hacerlo desde una base, como en todos los temas que nos ocupan en este Pleno, desde una base en donde podamos llegar ya a Comisiones, analizar, revisar y sumar e incluso modificar, algunas de las cuestiones que ya lleva esa propuesta, pero siempre con la intención de sumar. Una vez más pues, insisto, no vemos que se cumpla de nuevo con esta parte, pero la buena intención de llevar a cabo este tema, pero realmente pues no cumple con los requisitos que establece el Reglamento Interior, es cuanto. ***C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras:*** Buenos días compañeros. Bueno, felicitar primero aquí a la compañera de Jurídico, que de verdad ha mostrado ahí la unión con los compañeros y que para eso se ocupa también, ganas de hacer y de marcar y defender, a quienes están con él, en el equipo. Por otro lado, decirles, a lo mejor no se captó bien el tema, como leyó la compañera Eva, es un protocolo, no es un Ordenamiento. Lo que Usted nos acaba de leer Regidora Tania, es el proceso Reglamentario. Sin embargo, el protocolo que lleva un proceso de un manual. La Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, en su Artículo 45 cuarenta y cinco, que me voy a permitir leerlo, dice lo siguiente: *Las circulares internas, instructivos, manuales, formatos, y cualesquier otro acto de similar naturaleza aprobados por Funcionarios Públicos Municipales, deben de tener los siguientes requisitos: 1.- Precisar cuál es la disposición reglamentaria que aclaran o interpretan el criterio de la Autoridad que lo emitió. 2.- Señalar cuáles inciden exclusivamente sobre la actividad de la Administración Pública Municipal, y cuáles otorgan derechos a los particulares. 3.- Ser publicados en las Gacetas Municipales o en los medios oficiales de divulgación, previstos por el Reglamento aplicable.* Por su parte el Artículo 46 cuarenta y seis, dice: *Las circulares internas, instructivos, manuales, formatos y cualesquier otro acto de similar naturaleza, no pueden constituirse en actos legislativos autónomos y desvirtuar, modificar o alterar el contenido de un Ordenamiento Municipal. Tampoco pueden imponerse cargar u obligaciones a los particulares.* Lo que Usted claramente nos está señalando junto con la compañera Laura, precisamente habla del proceso que no desconocemos para la aprobación de los términos. Y me voy más allá, efectivamente en un tema de urgencia, el escrito lo hace llegar, recién ocurridos los hechos que manifiesta el propio escrito y no pudimos también, la compañera, darse a la tarea, déjame trabajar como en los Reglamentos, que duramos meses ahí, vamos teniendo ahorita una propuesta y ver en qué Sesión de Ayuntamiento podemos manejarla. Sin embargo, aquí queda claro, es un protocolo, no es un Ordenamiento, precisamente las reglas son muy distintas para el tema de la aprobación. Aquí el tema es bastante serio, bastante urgente. Efectivamente, como lo comentó también el Presidente, a través de una de las compañeras que fue prácticamente violentada en su situación particular, ya acudió hacer las denuncias correspondientes. Sin embargo, pues no podemos dejar pasar por alto en este sentido este tipo de circunstancias. Y si estamos hablando de que, en apariencias, entre iguales como se ha referido, pueden ocurrir esas cosas. Ahora, en un grado de superioridad e inferioridad, viéndolo desde este ámbito de Servidores Públicos, la verdad que este tipo de acciones pues dejamos mucho que desear, siendo los representantes del pueblo. Y si no somos capaces de respetar a nuestros propios compañeros que son los que nos apoyan, porque muchos de nosotros, ni siquiera tenemos el conocimiento legislativo ni para presentar una Iniciativa, y gracias a estos compañeros que están aquí con nosotros, que nos ayudan en esa labor tan importante, a darles forma a nuestras ideas. Yo aplaudo esta Iniciativa y creo que, el buen Juez por su casa empieza. Deberíamos nosotros como cabezas de un Gobierno Municipal, ser ejemplo y ser respetuosos de los derechos, no solamente de los compañeros, sino de cualquier Ciudadano, es cuanto Señora Secretaria. ***C. Regidora Eva María de Jesús Barreto:*** Gracias Secretaria. Efectivamente compañera, la idea es impulsarla. Esto nace por la denuncia y el oficio recibido a mí Comisión. Y claro que sí; el día que Sesionemos en Comisión, vamos a llevar una propuesta y ahí la vamos analizar y a trabajar en el escritorio. Y bueno; ya la compañera Magali, me hizo el favor de leer el Artículo No. 46 cuarenta y seis. Y compañeros Asesores, muchísimas gracias por su apoyo y estamos con Ustedes compañeros, gracias. ***C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:*** Gracias Secretaria. Bueno, solamente para hacer una aclaración; Protocolo, la definición de protocolo por la RAE, nos da una serie de definiciones… *Conjunto de reglas establecidas por noma o por costumbre para ceremonias o actos oficiales. Secuencia detallada de un proceso de actuación científica, técnica, médica. Conjunto de reglas que se establecen en el proceso de comunicación entre dos sistemas. Un conjunto de reglas, que es un Ordenamiento.* Quienes somos Abogados, sabemos perfectamente que un Ordenamiento Municipal, se compone precisamente de un proceso normativo que implica las reglas que hay que seguir en torno a un proceso o a cualquier tema en sí. Todos nuestros Reglamentos, son un conjunto de reglas normativas que rigen una materia en específico. Un protocolo, así lo dice la Síndica Municipal, en este momento, a pesar de que la propia definición de RAE, nos lo establece como un conjunto de reglas, nuestra Síndico nos dice en este momento que, el protocolo no sería un tema de Ordenamiento. Bueno, cuestión de interpretación, creo. Sin embargo, y si se manejara como lo expone la compañera Síndico en este momento, como una propuesta de Decreto, Circular o demás, aun así, debe de cumplirse con lo que establece el Reglamento Interior del Ayuntamiento. Y pasando de la fracción II segunda, a la fracción III tercera, del mismo Artículo 100 cien, del Reglamento Interior, nos pide que las Iniciativas que presenten los Munícipes, presenten propuesta concreta de los términos de Decreto, o acuerdo que se pretende que emita el Ayuntamiento. No hay una propuesta concreta de este protocolo. Nos emiten una Iniciativa que es aprobar un Punto de Acuerdo, para que se turne a Comisiones, pero no hay una propuesta trabajada. Insisto, ¿qué vamos a llegar a trabajar en Comisiones? Vamos a volver a lo mismo que se ha repetido en otras ocasiones, es cuanto. ***C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:*** Gracias Señora Secretaria. Pues entonces, de acuerdo a lo que la Síndico nos acaba de plantear aquí; insisto, que el Punto de Acuerdo, está erróneo, porque le da tratamiento de Ordenamiento Municipal, y la Síndico defendió que no es un Ordenamiento Municipal. Y les leo el Punto de Acuerdo: *Se propone que la presente Iniciativa se turne a la Comisión de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas, para que se avoquen al estudio de la presente Iniciativa, a efecto de que sea analizada y previo Dictamen, presenten a discusión en Sesión Plenaria, en Acuerdo de Iniciativa de Ordenamiento Municipal, con su respectiva modificación del citado Ordenamiento Municipal.* Que yo insisto; en el Punto de Acuerdo le están dando trato de Ordenamiento Municipal, aunque no es Ordenamiento Municipal, ¿verdad? Y, están hablando de la modificación de un citado Ordenamiento Municipal, que yo insisto, no están citando a modificación, ningún Ordenamiento Municipal, están proponiendo crear uno nuevo. El punto de acuerdo, está erróneo. O sea, yo ya manifesté aquí y sigo con mi palabra; lo voy aprobar, vámonos a la Comisión y ahí lo trabajamos, a pesar de que no se cumplen con los requisitos. La compañera ya dijo que va a llevar una propuesta para empezar a trabajar. ¡Está bien, adelante! Pero el Punto de Acuerdo, no está correcto. Yo sí te pediría compañera Eva, que se modifique porque no estamos haciendo la modificación de ningún Ordenamiento Municipal, están pidiendo que se realice un protocolo que actualmente no existe. Entonces, yo te pido que el Punto de Acuerdo, vaya correcto, y adelante, nos vamos a trabajar con muchísimo gusto a la Comisión, es cuanto. ***C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:*** Muy buenos días Presidente, Síndico, Secretario, compañeros Regidores, Regidoras. Yo creo, en mi muy particular punto de vista que, estamos esquivando el problema de fondo, estamos esquivando el problema real a donde va dirigida la Iniciativa. Qué lástima que, en su momento se enfoquen en cuestiones de protocolos, cuando está pasando una realidad, se está vulnerando el derecho del trabajador, el derecho que en su momento se tiene por parte de, sobre todo de los Asesores. Pero no nada más pasa con los Asesores, también pasa con mucho personal del propio Ayuntamiento, donde el Regidor se cree que es el máximo jerarca de aquí del Ayuntamiento. Yo solamente les recuerdo a mis compañeros que estamos aquí por 3 tres años. Y yo, aunque he trabajado en otras Administraciones, ando con mi cara en alto, no la agacho porque he hecho las cosas bien, tratando se hacer amigos y no hacer enemigos. Yo quiero felicitar y desde luego a la Licenciada Karla, que es la Titular del Jurídico, porque a través de sus Asesores, a través de ella misma, jamás nos ha cerrado la puerta en el horario que hemos necesitado una asesoría o un trabajo a realizar. Y voy hacer un posicionamiento a través de la bancada del PT, que nosotros somos muy respetuosos, sobre todo de los derechos laborales. Pero, sin embargo, si hay alguno de mis compañeros del Partido del Trabajo, que haya vulnerado el derecho de alguno de los Asesores, estamos también en la disposición de que se presenten los señalamientos necesarios ante la Contraloría y las denuncias. Yo creo que aquí el esquivar una responsabilidad es lo más fácil. Es lo más fácil, la cortina de humo de los protocolos o de los Reglamentos, cuando la verdad es que, no se hace algo al respecto de forma inmediata, va a seguir el hostigamiento. Entonces, si ya se va a trabajar en la Comisión en la cual soy Vocal de Derechos Humanos, créanme que vamos a llegar con trabajo para en su momento realizarlo. Créanme que no nos quita el sueño; sabemos que el equipo contrario, denominado equipo contrario, pues nunca hemos contado con sus votos, no sé de qué se preocupan ahora, o qué favor nos hacen con votar a favor de nosotros todas las Iniciativas que nosotros presentamos. Créanme que no contamos con ellos. O sea, al estar votando en contra o abstenerse de las Iniciativas que presentamos, créanme es lo normal para nosotros. No contamos realmente con sus votos. Quién vota a favor alguna de las Iniciativas, es porque trae consciencia de ayudar a la Ciudadanía, de trabajar en favor de la Ciudadanía, no votar por votar, en contra o abstenerse, nada más por ser la fracción del PT, por ser el Presidente Alejandro Barragán. Creo que eso nos ha ayudado a nosotros a ir más adelante, y bueno, los resultados para nosotros son favorables, los resultados para nosotros cada que, en su momento votan en contra, y las cosas se nos acomodan perfectamente, creo que los únicos que en su momento se exhiben, son Ustedes. Pero bueno, ese ese mi muy particular punto de vista. Felicidades a todos los Asesores, gracias por estar con nosotros, en nuestras Iniciativas, y aun siendo horarios fuera trabajo, aun en la noche, aun en fines de semana, no nos han dejado solos. Felicidades a todos Ustedes. ***C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:*** Gracias. Sin el ánimo de redundar, yo también quería compañera Secretaria, que convocaras al voto. Creo que ha quedado claro cuál es la postura de la Iniciativa, la intención de la Iniciativa, y que aun, con que se ha expresado la metodología en la que se presentó, estoy seguro de como bien dice el compañero Ernesto Sánchez, de lo que se trata ahorita es de atender el tema de fondo. De lo que se trata ahora es de que se atienda el problema y que empecemos a trabajar al respecto. Creo que, en esta ocasión, vale la pena por supuesto iniciar esos trabajos, lo más rápido posible, por lo tanto, mientras no haya una aportación diferente a las que ya se han vertido, yo le pido compañera Secretaria que para no alargar el debate convoque a la votación de esta Iniciativa. ***C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:*** Gracias Presidente. Solamente preguntarle a la autora de la Iniciativa, en el punto de acuerdo, si atenderá la modificación que propone la Regidora Laura Elena, en el sentido de que se deje solamente como creación, de la contradicción que manifiesta que existe en el punto de acuerdo…. ***C. Regidora Eva María de Jesús Barreto:*** El punto de acuerdo quedaría: *Único: Se propone que la presente Iniciativa se turne a la Comisión de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas, como convocante y a la Comisión de Reglamentos como coadyuvante, para que se avoque a la creación, estudio y dictaminación del protocolo en contra del hostigamiento y acoso laboral.* ***C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:*** Gracias Regidora. Queda a su consideración esta Iniciativa con las modificaciones que acaba de dar lectura la autora de la Iniciativa, por lo que les pido que quiénes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano…. **15 votos a favor, aprobado por unanimidad de los presentes. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**   **VIGÉSIMO TERCER PUNTO:** Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba los Techos Financieros, asignados a las Obras Públicas provenientes de Recursos Federales, asignados al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS). Motiva el C. Regidor Francisco Ignacio Carrillo Gómez. ***C. Regidor Francisco Ignacio Carrillo Gómez: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:*** *Quienes suscribimos,* ***Regidor FRANCISCO IGNACIO CARRILLO GÓMEZ, Regidora TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ y Síndico Municipal MAGALI CASILLAS CONTRERAS*** *como integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 fracción I, II y V inciso a) y 134 de nuestra Carta Magna; así como en lo establecido en los artículos 1, 2, 73, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; con base en el artículo 33, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y los artículos 1 fracción VI y demás relativos; así como en los artículos 3, 7 y 11 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el numeral 11 Fracción I del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y en ejercicio de las facultades que nos otorga el artículo 27 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación directa con el artículo 64 y del 104 al 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentamos ante este Honorable Pleno el* ***DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA QUE APRUEBA LOS TECHOS FINANCIEROS ASIGNADOS A LAS OBRAS PUBLICAS PROVENIENTES DE RECURSOS FEDERALES ASIGNADOS AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS)”*** *de conformidad a los siguientes* ***ANTECEDENTES: I.*** *En Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 9, celebrada el 28 de diciembre del 2021, se aprobó en el Tercer Punto del Orden del día, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, del cual, al Capítulo 6 de Egresos, denominado “Inversión Pública”, se le asignó la cantidad de $56’344,872.22 (Cincuenta y seis millones trecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos setenta y dos pesos 22/100 M.**N.), cantidad que de conformidad al**Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Municipal, se encuentra distribuido en tres grupos, de los cuales el denominado “****Programa de Obra Pública Original Presupuestada con recursos federales”,*** *tiene un monto asignado total de $38’303,474.44 (Treinta y ocho millones trescientos tres mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 44/100 M.N); cantidad integrada por los recursos “DE**FORTALECIMIENTO” por $26’933,781.14 (Veintiséis millones novecientos treinta y tres mil setecientos ochenta y un pesos 14/100 M.N.) y* ***“DE INFRAESTRUCTURA” por $ 11’369,693.30 (Once millones trecientos sesenta y nueve mil seiscientos noventa y tres pesos 30/100 M.N.),***  *cantidades que sumadas dan como resultado el monto total señalado.* ***II****. Por otra parte, mediante Oficios* ***109/2022 y 110/2022,*** *recibidos en Sala de Regidores los días 14 catorce y 15 quince de junio del 2022, respectivamente, el Director de Obra Pública, Arquitecto Joe Ronal Ángeles Pedrosa, tuvo a bien solicitar la autorización de los Techos Financieros que a continuación se enuncian: - - - -*

**Oficio 109/2022:**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **NO. DE OBRA** | **PROGRAMA** | **INCIDENCIA DEL PROYECTO** | **NOMBRE DE LA OBRA** | **INVERSIÓN APROBADA** |
| 140235R3301 | EDUCACIÓN | DIRECTA | CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL EN LA PRIMARIA INDEPENDENCIA, EN LA COLONIA ARBOLEDAS EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. | $ 285,842.37 |
| 140235R3303 | URBANIZACIÓN | DIRECTA | MANTENIMIENTO DE LA RED DE MEDIA TENSIÓN, ALINEAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE CONECTIVIDAD DE RED ELÉCTRICA EN LAS COLONIAS EMILIANO ZAPATA, SAN JOSÉ, LAS LOMAS Y MARIANO OTERO EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. | $ 900,631.93 |
| 140235R3304 | SALUD | DIRECTA | HABILITACIÓN DE CLÍNICA DE PRIMER CONTACTO **CRUZ VERDE** PRIMERA ETAPA EDIFICIO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO LOCALIZADO EN LA CALLE IGNACIO ALLENDE UNZAGA Y AV. MIGUEL HIDALGO, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL. | $ 2’269,096.47 |
| 140235R3306 | EDUCACIÓN | DIRECTA | MANTENIMIENTO DE LOS SANITARIOS EN LA ESCUELA PRIMARIA FEDERICO DEL TORO, EN LA COLONIA ESQUIPULAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL. | $ 130,679.46 |
| 140235R3310 | URBANIZACIÓN | COMPLEMENTARIA | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE ATOYAC DESDE LOS ENTRONQUES DE LA CALLE TONILA HASTA CALLE EL GRULLO, EN LA COLONIA SOLIDARIDAD, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL | $ 4’972,546.05 |

**Oficio 110/2022:**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NO. DE OBRA** | **PROGRAMA** | **INCIDENCIA DEL PROYECTO** | **NOMBRE DE LA OBRA** | | **INVERSIÓN APROBADA** |
| 140235R3302 | AGUA POTABLE | DIRECTA | CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE DE 6” EN LAS COLONIAS LA COLMENA Y LA COLMENITA, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL. | | $ 1’200,000.00 |
| 140235R3305 | EDUCACIÓN | DIRECTA | MANTENIMIENTO DE MUROS Y TECHOS DE LA ESCUELA PRIMARIA JESÚS REYES HEROLES, COL. CRUZ ROJA, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL. | | $ 164,943.61 |
| 140235R3307 | EDUCACIÓN | DIRECTA | MANTENIMIENTO DE TECHOS DE LA ESCUELA PRIMARIA ANEXA A LA NORMAL, COLONIA CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL. | | $ 303,386.56 |
| 140235R3308 | AGUA POTABLE | DIRECTA | REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE Y RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE TLÁLOC, ENTRE LAS CALLES MARISCAL Y TENOCHTITLAN; CALLE TENOCHTITLAN ENTRE LAS CALLES TLÁLOC Y QUETZALCÓATL; CALLE QUETZALCÓATL ENTRE LAS CALLES MARISCAL Y TENOCHTITLAN EN LA COLONIA JARDINES DE ZAPOTLÁN, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL. | | $ 2’266,898.10 |
| 140235R3309 | URBANIZACIÓN | COMPLEMENTARIA | | CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS Y MACHUELOS EN LA CALLE PERÚ ENTRE LA CALLE PANAMÁ Y CALLE VALENZUELA, EN LA COLONIA LAS AMÉRICAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL. | $365,203.95 |

***III****. El día martes 21 de Junio de 2022, se llevó a cabo la Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, con la finalidad de realizar, entre otros puntos del orden del día, el estudio, discusión y dictaminación de los Techos Financieros descritos en las tablas anteriores, emitiendo como resultado, el presente Dictamen con sustento en las siguientes* ***CONSIDERACIONES:******I.*** *Que, de conformidad a los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, expedidos por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria el pasado 06 de enero del 2022, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinan al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) a****l Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, hoy Ciudad de México (FISMDF)****.****II.*** *Que de acuerdo a los numerales 2.2.1 y 2.2.1.1 de los Lineamientos en cita, los recursos del FAIS, de acuerdo a su contribución al mejoramiento de los indicadores de pobreza y rezago social, se clasifican en* ***Directos y Complementarios*** *y se deberán destinar a los rubros generales del FAIS, es decir: \*****Agua Potable****, \*Alcantarillado, \*Drenaje y letrinas, \*Electrificación, \*****Infraestructura Básica del sector educativo****, \*Infraestructura Básica del sector salud y \*****Urbanización.******III.*** *Que el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal en su artículo 24, establece que la responsabilidad para efectos de garantizar el Gasto Público Municipal de obra pública fraccionamientos, acciones urbanísticas y Programas Estatales y Federales en la materia, recae en el Coordinador General de Gestión de la Ciudad, en el Director de Obra Pública, en el Director de Ordenamiento Territorial y en el Titular de la Dirección de Planeación Municipal y Gestión de Programas.* ***IV****. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 37 del Reglamento Interior Municipal, esta Comisión está facultada para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer al Ayuntamiento en todo lo concerniente a Obras Públicas.* ***V.*** *Que el término “Techo”, según el Diccionario de la Real Academia Española, significa: Altura o límite máximo a que puede llegar y del que no puede pasar un asunto, una negociación, una evolución, etc., y por otra parte el término “Financiero” es: Perteneciente o relativo a la Hacienda pública, a las cuestiones bancarias y bursátiles o a los grandes negocios mercantiles. Por lo tanto, se puede inferir, que la expresión “TECHO FINANCIERO” en la materia que nos ocupa, se refiere al* ***monto máximo asignado a determinada Obra Pública, por lo que su aprobación se limita única y exclusivamente a la propuesta financiera ofertada por los expertos en la materia.*** *Por otra parte, tomando en cuenta, que la contratación de Obra Pública y los servicios relacionados con la misma, debe, preferentemente optarse por la modalidad de Licitación Pública, lo que implica que los contratistas elegibles, deben presentar sus ofertas económicas, resultaría una desventaja para el propio Municipio, brindarles los costos* ***unitarios*** *considerados para cada obra, pues esto significaría influir en la oferta del contratista en su beneficio, afectando el principio de austeridad con que este Municipio debe actuar, por ello, esta comisión considera que la información proporcionada en los oficios 109 y 110 emitidos por la Dirección de Obras Públicas, resulta suficiente para dictaminar favorablemente a sus propuestas de los Techos Financieros asignados a cada obra.* ***VI.*** *Aunado a lo anterior, y para fortalecer el sentido de este dictamen, no es óbice mencionar que, de los oficios suscritos por el Director de Obra Pública, Arquitecto Joe Ronal Ángeles Pedroza, esta Comisión advierte lo siguiente:1.Que los techos financieros propuestos no exceden el presupuesto asignado al “****Programa de Obra Pública Original Presupuestada con recursos federales”*** *aprobado en el Tercer Punto del Orden del día de la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 9, celebrada el 28 de diciembre del 2021. 2.Que las Obras Publicas descritas están dentro de las consideradas en los rubros generales del FAIS (****educación, urbanización, salud y agua potable);*** *y 3. Que la contribución al mejoramiento de los indicadores de pobreza y rezago social de las obras descritas se justifican y se especifican de conformidad a la clasificación prevista en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. En virtud de lo antes expuesto, esta comisión, tiene a bien emitir a su consideración, los siguientes* ***RESOLUTIVOS:******PRIMERO.*** *Se aprueban por este Pleno del Ayuntamiento, los Techos Financieros asignados a las Obras Públicas mencionadas en el cuerpo del presente Dictamen.* ***SEGUNDO.*** *Se autoriza al Presidente Municipal* ***C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ****,**para que**instruya a la Secretario General* ***MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ*** *para notificar el contenido del presente Dictamen a la encargada de Hacienda Municipal para su conocimiento y al Coordinador General de Gestión de la Ciudad para los efectos procedimentales correspondientes* ***ATENTAMENTE******COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA******REGIDOR FRANCISCO IGNACIO CARRILLO GÓMEZ******PRESIDENTE REGIDORA TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ VOCAL REGIDORA MAGALI CASILLAS CONTRERAS, VOCAL FIRMAN” C. Regidor Francisco Ignacio Carrillo Gómez:*** Antes de ceder el uso de la voz para algún comentario, quiero agradecer a la Licenciada Montse, por todo su trabajo, por toda su dedicación en apoyo a esta Iniciativa. Gracias Licenciada Montse, es cuanto. ***C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:*** Muchas gracias Señora Secretaria. A mí me gustaría destacar de este paquete de obras que será financiado con Presupuesto Federal, el FAIS; quiero destacar algunos aspectos que quizás quienes no estemos familiarizados con este Programa, pues pueden ser de su interés. En primer lugar, quiero destacar que hay una importante variedad, atendiendo temas de diferentes índoles, como la educación, la urbanización, la salud, el agua potable. Y si Ustedes leen el título de obra, muy probablemente podrán deducir, el impacto positivo que tiene no solo, insisto, en Escuelas, en Colonias marginadas, incluso en la población en general a nivel de salud, aquí estamos hablando de la Cruz Verde. Y eso es importante, quiero explicar por qué; porque en los últimos años, el aprovechamiento que se hacía del Presupuesto del FAIS, tenía un mono tema, eran los toldos en las Escuelas. Que sin menospreciar el valor que puede tener ese toldo, ese mono tema hizo que la fórmula en la que se va actualizando año con año, la asignación del FAIS, no tuviéramos el crecimiento de presupuesto que podemos tener en el próximo año, a partir de la diversificación de estos proyectos. Es importante, porque además coincide de acuerdo a la política pública que estamos implementando en el Gobierno Municipal, de atender áreas prioritarias. Estamos atendiendo Escuelas, estamos atendiendo Colonias marginadas, con servicios públicos, con machuelos, con banquetas. Estamos atendiendo un tema que, es por demás importante que es el tema de la salud, este puede ser el precedente para un proyecto que en lo sucesivo será presentado de manera formal, que vamos a denominar una OPD de Servicios de Salud Municipales, que puede ser quien se encargue de la administración de esta Cruz Verde. Pero lo más importante insisto, es que esto va a generar un dinamismo en la fórmula de asignación de recursos que, ahora si seguimos con esta dinámica de diversificación, atendiendo temas prioritarios, pues iremos teniendo acceso cada año a más, y más recursos. Eso es muy importante de mencionar y por supuesto también hacer otro hincapié, que para que el proyecto ya esté en este momento en el Pleno de este Ayuntamiento, todos y cada uno de estos proyectos, ya fueron aprobados por la plataforma de la Secretaría del Bienestar, que es la Instancia Federal, que se encarga de la distribución y la administración de estos recursos, han sido ya precalificados, pre aprobados desde la propia Secretaría de Bienestar y la plataforma, que seguramente alguno de Ustedes conocen. Y quería hacer ese énfasis, ya que no lo encontré en el cuerpo de la Iniciativa. Enhorabuena, me da muchísimo gusto que estemos avanzando. Quizás hubiéramos querido tener esta noticia, algunas semanas, algunos meses antes. Sin embargo, entiendo lo aplicado que ha estado, el Departamento tanto Jurídico, como de la propia Gestión de la Ciudad, junto con los Regidores, para que podamos garantizarle a este Pleno del Ayuntamiento, que estamos apegados a la norma y estoy seguro de que así será. Es cuanto Señora Secretaria, y mi reconocimiento para todos. ***C. Regidor Raúl Chávez García:*** Gracias Secretaria. Me llama la atención la obra que dice: *Construcción de la línea de conducción de agua potable de 6 pulgadas, en la Colonia Colmena y las Colmenitas, en el Municipio de Zapotlán el Grande*. Dos cosas nada más; creo que, es bueno que metamos el servicio de agua potable, pero tendría que ir a la par. Si damos y subministramos el tema de agua potable a esa zona que tiene a seguir en crecimiento, obligatoriamente tendríamos que ir a la par con el drenaje. Qué va a pasar cuando les metamos el agua, van a contaminar el manto freático. Tenemos un pozo aproximadamente a 200 mts. Doscientos metros de ahí, que va a ser el primero que se va a contaminar. Entonces, creo que de un beneficio que podemos dar, podríamos crear un problema serio para la Ciudad. Pero me llama un poquito más la atención, en el tema del proyecto; se dice beneficiar a la Colonia La Colmena y La Colmenita, si estamos hablando que están tendiendo la línea de longitud hacia el norte, prácticamente a más del doble, quiero pensar, o más bien, quiero no pensarlo, lo que está ocurriendo aquí, que querrán beneficiar algún predio que está exactamente de la nogalera hacia el norte. ¿Por qué? Porque se habla nada más de dos Colonias, La Colmena y La Colmenita, vamos yendo mucho más allá, sin pensar en el prejuicio que les va a traer a corto plazo. Y lo otro; la próxima temporada de estiaje, nos va a pegar mucho el tema del agua potable aquí en Zona Centro, exactamente porque estamos haciendo esto. Si nada más dejáramos el tema hasta La Colmenita, creo que tendría mucho problema, pero mandarlo más hacia el norte, nos va a dar un problema en el próximo estiaje del próximo año, es cuanto. ***C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:*** Gracias. Estoy seguro compañero Raúl que, su preocupación es legítima, estoy seguro. Pero también estoy seguro de que, junto con los compañeros de SAPAZA, con otro fondeo y hablando de otro tipo de programas, Usted lo conoce muy bien, pues seguramente se va a subsanar ese tema. Estamos hablando exclusivamente de lo que vamos a financiar con Presupuesto de FAIS. Y comprendo muy bien su preocupación. Justo en la Administración pasada, cuando se aprobó el pozo de agua en La Antorcha Campesina, pregunté exactamente lo mismo que Usted está preguntando. Cómo se aprobaba la perforación de un pozo de la conducción de agua potable, sin solucionar el tema del drenaje. Exactamente el mismo tema pregunté y justo ahora, para la tranquilidad de todos mis compañeros Regidores, también ya estamos trabajando en la construcción de un humedal, para resolver un tema que se dejó inconcluso. Por otro lado; Usted debe de conocer muy bien, el nivel de la velocidad del crecimiento que está teniendo nuestra Ciudad y por supuesto, que no tenemos la menor duda, de que la Ciudad siga creciendo hacia el norte, sobre todo por esa zona. Podríamos eventualmente, si Usted así lo recomienda, y si los Contratistas así lo recomiendan, recortar la obra. Pero van hacer falta un par de años para volver a someter a un Pleno del Ayuntamiento, la extensión del servicio, porque seguramente la Ciudad crece sin obedecer demandas de agua. Usted también lo debe de conocer muy bien. Y qué bueno que advierte también el riesgo de estiaje, es algo que en corto platicaré con el Arquitecto Ochoa, para prepararnos, ojalá que el pozo No. 25 veinticinco, que por cierto ya está por terminarse los ademes, puedan ayudarnos a cubrir la demanda que seguramente tendremos en la próxima temporada, o si no, estaremos nosotros diseñando las alternativas que le garanticen al pueblo de Zapotlán, la demanda de agua potable. Agradezco su comentario. ***C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:*** Gracias Presidente. Alguna otra manifestación o comentario respecto de esta Iniciativa de Dictamen…. Si no hay ninguna, queda a su consideración para que quiénes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano…. **14 votos a favor. 1 voto en abstención: De la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. Aprobado mayoría absoluta.** - - - - - - - - **VIGÉSIMO CUARTO PUNTO:** Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que solicita la autorización de una prórroga al término acordado por este Pleno, en la Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 12 doce, celebrada el 20 veinte de Mayo del 2022 dos mil veintidós, en el punto No. 7 siete del orden del día. Motiva el C. Regidor Francisco Ignacio Carrillo Gómez. ***Punto Retirado.* VIGÉSIMO QUINTO PUNTO:** Asuntos varios. ***No se agendaron. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -* VIGÉSIMO SEXTO PUNTO:** Clausura de La Sesión. - - - - - - ***C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:*** Agotados todos los puntos del orden del día, le pido al Presidente que haga clausura de esta Sesión. ***C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:*** Muchas gracias compañeras Regidoras, compañeros Regidores. Muchas gracias por este debate tan constructivo como sucede en cada una de nuestras Sesiones. Creo que quedan muchas enseñanzas que, estoy seguro de que se pondrán en práctica en las próximas Sesiones de Ayuntamiento. Siendo las 17:17 hrs. diecisiete horas, con diecisiete minutos, del día martes 28 veintiocho, de Junio del 2022 dos mil veintidós, doy por clausurada esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 14 catorce, y validos los acuerdos que en ella se han tomado. Muchísimas gracias, muy buenas tardes. - - - - - - - - - - - - - - -

1. 1. 2010. **Prácticas de reforestación. Manual básico**. Comisión Nacional Forestal, Secretaria de Medio ambiente y Recursos Naturales. Jalisco, México. 64 pp. Consulta página web Biodiversidad Mexicana. <https://www.biodiversidad.gob.mx/diversidad/reforestacion>

   [↑](#footnote-ref-1)
2. **Deforestación. National Geographic**. Consulta página web <https://www.nationalgeographic.es/medio-ambiente/deforestacion#:~:text=El%20impacto%20m%C3%A1s%20dram%C3%A1tico%20es,factor%20coadyuvante%20del%20cambio%20clim%C3%A1tico>. [↑](#footnote-ref-2)
3. # El Día Mundial del Árbol, es una jornada para reflexionar sobre la importancia de los bosques en México y en el mundo. Consulta página web <https://www.gob.mx/agroasemex/articulos/en-el-dia-mundial-del-arbol-y-es-una-jornada-para-reflexionar-sobre-la-importancia-de-los-bosques-en-el-mundo?idiom=es>

   [↑](#footnote-ref-3)